TOMO 153 — Montevideo, Viernes 10 de Diciembre de 1943 — Número 11161

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se declara terminado el interinato de un Director General de Aduanas y se designa el titular

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1943.—Número 26|943.

Atento a que con fecha 5 de Abril próximo pasado, el Poder Ejecutivo designó al señor Aníbal Z. Falco, Director General de Aduanas, con carácter interino; a que el ciudadano designado aceptó ese cargo únicamente en la condición antedicha y ha reiterado, después, su deseo de no permanecer en él, sino por el tiempo necesario hasta la designación del titular; a que el Director General de Aduanas interino ha cumplido a satisfacción del Poder Ejecutivo, la tarea que le fué encomendada por resolución de fecha 5 de Abril de 1943; y a que es imperioso regularizar la situación administrativa de las dependencias aduaneras;

Con la conformidad del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase terminada la comisión del señor Aníbal Z. Falco en el ejercicio interino de la Dirección General de Aduanas y agradézcasele los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de ese cargo.

2.° Desígnase Director General de Aduanas al contador don Bartolomé Vicens.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1943.—Número 1555|943.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5.341, formulada por la "Egam" S. A., de Montevideo, para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por la firma "Egam" S. A., de Montevideo, para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones", acta número 5.341, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención "Rampa automática para entrada de garajes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Número 810|943.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 3.272, formulada por el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, para "Rampa automática para entrada de garajes";

Considerando: que el interesado omitió evacuar la vista que después de diversos trámites, se les confiriera con fecha 3 de Marzo del corriente año, a efecto de que expresara si mantenía interés en la gestión lo que confirma el desinterés del gestionante;

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención, acta número 3.272, formulada por el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, para "Rampa automática para entrada de garajes".

Publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza denominar a una escuela "Doctor Evaristo C. Ciganda".

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 30 de 1943.—Número 2403|941.

A la Asamblea General:

La personalidad del doctor Evaristo C. Ciganda, se destaca en el escenario nacional, con aristas descollantes por

sus altas dotes intelectuales, y la obra patriótica que realizó como orador, legislador y periodista.

Como orador, unia a su voz clara y vibrante la emoción de un espíritu moldeado en el fuego sagrado de los girondinos, que muy rara vez se ha sentido en el recinto del Parlamento Nacional.

Como legislador, basta para consagrar definitivamente su personalidad, la ley de Jubilaciones Magisteriales de que es autor, y que constituye un índice afirmativo en el proceso de la legislación social uruguaya. Con anterioridad a la justicieramente llamada "Ley Ciganda", el esfuerzo de los maestros no tenía otra recompensa que una asignación muy reducida en la actividad, y el desamparo y la miseria cuando el peso de los años, les impedía continuar los nobles postulados de la enseñanza.

Como periodista, fué en su ciudad natal de San José de Mayo, y en los diarios de la Capital, un ardiente defensor de las libertades cívicas, inspirando sus producciones en el bien y en el engrandecimiento de la patria.

Llevado más tarde a desempeñar en el extranjero delicadas funciones de política internacional, supo actuar brillantemente, conquistando para su país muchos afectos y simpatías de las más altas personalidades de la política francesa de la época, con las cuales se vinculó, así como también de los más destacados intelectuales y artistas de la América Latina, que residían en París.

La personalidad del doctor Evaristo C. Ciganda, merece la gratitud nacional, y dentro de ella la del magisterio, a quien estimuló con la ley de Jubilaciones Escolares. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha creído oportuno honrar la nomenclatura escolar de Montevideo, dando el nombre del distinguido compatriota, prematuramente desaparecido, a la Escuela de Práctica número 121, y solicitando que a una escuela de la ciudad de San José, también se dé su nombre.

El Poder Ejecutivo, ve con simpatía patriótica la iniciativa de la referencia y en tal virtud somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, cuya aprobación solicita.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para denominar a la Escuela de Práctica de 2.° grado número 121 del Departamento de Montevideo, con el nombre de "Doctor Evaristo C. Ciganda".

Queda autorizado el mismo Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para dar el mismo nombre a una escuela de la planta urbana de la ciudad de San José.

Art. 2.° Comuníquese, publíqueese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a doña Amelia Baldini de Cosio

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Amelia Baldini de Cosio, en sustitución de la legal que actualmente percibe, una pensión graciable de cien pesos mensuales.

Dicha señora, viuda del ex funcionario don Domingo Cosio, cuenta al presente como único medio de subsistencia con una modesta pensión de veinticuatro pesos con setenta y cinco centésimos mensuales, que en la calidad expresada le sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dicha pasividad, por lo exiguo de su monto resulta a todas luces insuficiente para atender los cuidados propios de su avanzada edad —setenta y cuatro años— así como para procurar a su existencia el marco de decoro y bienestar que hasta ha poco le brindara la solicitud y el apoyo de su hijo, don Ricardo Cosio, fallecido recientemente en el cargo de Ministro de Hacienda.

Publicista y economista de encumbrado prestigio en el escenario intelectual y político del país, el señor Ricardo Cosio, junto con las virtudes ciudadanas, ejerció las familiares, concurriendo con parte apreciable de sus recursos al sostenimiento de su señora madre, cuya ancianidad tuvo así no sólo el cariño reconfortante e inalterable de su hijo, sino el sosiego y la tranquilidad de quien se sabe exento de apremios y necesidades.

Por estos motivos el Poder Ejecutivo estima que el proyecto adjunto concreta el más acertado de los homenajes que se debe a la memoria de aquel ilustre ciudadano cuyos méritos, por notorios, considera innecesario destacar.

La excepcionalidad del caso y lo reducido del beneficio a acordarse hacen que esta iniciativa no signifique un apartamiento apreciable de la política restrictiva que en términos generales imponen en la materia las actuales circunstancias.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora doña Amelia Baldini de Cosio una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, en sustitución de la legal que percibe, y con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.
HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 24 de Noviembre de 1943.

Se adjudica a la firma Calzados Sassi S. A., la provisión de 80 pares de botas y 80 pares de borceguíes destinados a las policías de campaña, por la suma total de $ 1.501.20, que se atenderá con el rubro "Vestuario y artículos afines", del item 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Sandalia Caraballo de García, viuda del ex guardia civil de esa Policía, don Juan Francisco García, la suma de $ 1.35, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, ocurrido el 1.o de Octubre próximo pasado; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable por tratarse de un haber hereditario.

—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Diciembre de 1935, por la cual se aceptó la donación de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión del doctor Isaac Gil, ubicada en la localidad de Conchillas para asiento de un local destinado a la Policía; y se acepta la donación pura y simple de dos solares ofrecidos por la referida sucesión, ubicados en el pueblo "Conchillas", del Departamento de Colonia, indicados con los números 2 y 15 de la manzana "G", con el mismo destino; facultándose al señor Subjefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva; y se acepta de varios vecinos de ese pueblo la donación del local a construirse en dichos terrenos para asiento del servicio policial referido debiendo la Jefatura de Policía de Colonia agradecer a los donantes su generoso gesto.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 250.50 en la ejecución de trabajos complementarios en la red sanitaria del local ocupado por la Comisaría de la 2.a sección Urbana de ese Departamento; atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto ley de e17 de Julio de 1942, artículo 4, apartado A), grupo "D".

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de $ 369.50,

en los trabajos de reparación y pinturas del local ocupado por la comisaría de la 2.a sección urbana (San Carlos), de ese Departamento; atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo "D".

—Se declara cesante al Escribiente de la 2.a sección rural (La Cruz), del Departamento de Florida, don Alberto V. Peña, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se traslada al Comisario de la 1.a sección rural del Departamento de Flores, don Abí René Aguirre a la 6.a sección rural y al de ésta don Saturnino Rodríguez a aquélla.

—Se declara cesante al Escribiente de la 8.a sección rural del Departamento de Florida, don Félix Britos.

—Se declara cesante el Subcomisario de la 5.a sección rural del Departamento de Florida, don Pedro R. Cardozo.

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja, para invertir la suma de $ 51.25 en los trabajos de reparación y pinturas de las puertas y ventanas del local ocupado por la comisaría volante, atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o apartado A, grupo "D".

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no aparejó la pérdida de los derechos ala jubilación:

—Jesús Ibrain Sarzay, Orlevaldo Pintos Rodríguez, Mauro Seval Vega, José Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, Fabio Correa Santillana, Santos Carbajal Marquez, Francisco Coithino López, Pascual Larmini Gurruchaga y Fermín Germán Carrizo, guardias civiles de Montevideo.

José Aurelio Rivero, guardia civil de Canelones.

—Aparicio Riveiro Suárez, Florentino Opiolo y Basilisio Alvarez, guardia civiles de Salto; Angel E. Ramos o Hilario I. Alvarez, guardia civil de San José, Feliciano Méndez, Suboficial Inspector de Tacuarembó.

—Juan Madruga Moreira, Caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Valentín Piñeiro, bombero de Montevideo.

—Florencio Velázquez, guaria civil de Colonia.

—Primitivo Sosa Silva, Caballerizo de la Jefatura de Montevideo.

—Saturno Santana, guardia civil de Tacuarembó.

—Floro Alarcón, guardia civil de Florida.

Mario Rodríguez, guardia civil de Colonia.

—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir la suma de $ 919.00 en los trabajos de reparación y ampliación de las obras sanitarias de los locales ocupados, por la Jefatura, Carcel Departamental y Comisaría de la 1.a sección urbana de ese Departamento atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo "D".

—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Eduardo Herrera Vargas.

—Se adjudica a la firma Manuel Guelfi y Cía., la provisión de 30 bicicletas destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, por la suma total de $ 2.760.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha de hoy).

—Se autoriza a la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir de la firma Muttoni Hermanos, dos carros aguateros por la suma de $ 190.00, con destino a las chacras policiales del Departamento de San José; atendiéndose dicha erogación con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del item 7.01. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha de hoy).

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario don Carlos Renaud Vigliola y al Subcomisario don Guzmán de los Campos, de la Policía de Montevideo, por procedimientos irregulares cometidos en el desempeño de sus funciones; privando, por vía de sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a seis meses al Comisario Renaud Vigliola, haciéndole saber que cualquier infracción a las obligaciones de su cargo le acarreará la aplicación de la máxima sanción administrativa y observando severamente al Subcomisario don G. de los Campos, en mérito a las resultancias de la misma.

—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 4.a sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ernesto Méndez Quintas, por infracción de los deberes de su cargo, privando por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a seis meses al citado funcionario, con apercibimiento de que cualquier nueva infracción a las obligaciones de su cargo dará motivo a su cesantía.

—Se declara cesante al Comisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Soriano don Luis Santiago López.

—Se remite Mensaje a la Asamblea General adjuntándole proyecto de ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con $ 7.000.00 a las fiestas de carácter popular que realizará el Gobierno Departamental de Rocha, conmemorando el 150 aniversario de la fundación de la capital de ese Departamento, imputándose dicha suma a "Diferencias de cambio".

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., 2 libros destinados a la Sección Proveeduría de la misma, por la suma total de $ 61.00 que se atenderá con "Gastos generales de oficina", del item 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos generales de oficina", del item 7.01, la suma de pesos 16.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la empresa de transportes "La Higiénica" por traslado de los muebles de la Sección Contabilidad de la Inspección General de Policías desde su antiguo local (San José y Florida) al que ocupa actualmente.

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para reforzar el rubro "Víveres", del item 7.12 en $ 410.40 a tomarse de los rubros "Manutención de Animales" (pesos 324.00) y "Equipos y Materiales Varios" ($ 86.40), del mismo item.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Enrique Ellauri diversos juegos de números y meses, en chapas esmaltadas, con destino al stock de la misma, por $ 275.40 que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico", del item 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reforzar al rubro "Alimentación de Personas", del item 7.11, en la suma de $ 455.85 que se tomará del rubro "Víveres", del mismo item.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", la suma de $ 95.30 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la firma Introzzi S. A., por provisión de prendas para vestir para el personal de servicio de la misma, en Octubre próximo pasado.

—Se rechazan las propuestas presentadas por la firma Víctor Vanni e hijos y por la Sección Proveeduría y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, al llamado a licitación pública para la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras para las Policías de Campaña, en mérito a no ajustarse los artículos ofrecidos a la muestra que sirvió de base al referido llamado a licitación.

—Se autoriza a la Contaduría General para transferir de la cuenta "Tesoro Nacional —Jefatura de Policía de Montevideo— Patente Especial a las Compañías de Seguros", la suma de $ 10.009.13 al rubro "Combustibles y Lubricantes", del item 7.11, importe de nafta y aceite, consumidos y a consumirse por el Cuerpo de Bomberos Central, en el corriente año.

—Se autoriza a la Dirección de Claves, y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la firma José Segade 460 crucetas de lapacho, con destino a la construcción de la línea telefónica policial entre el paraje denominado "La Vitícola" y la Estación Santa Ana del Departamento de Salto, por la suma de pesos 193.20 y se autoriza a la Jefatura de Policía de ese Departamento, para invertir $ 450.00 en los gastos de manutención del personal que tendrá a su cargo la construcción de la referida línea telefónica, debiendo imputarse esas cantidades a la partida de $ 50.000.00 asignada por decreto de 29 de Mayo de 1941 (Ley 4 de Setiembre de 1940), para reparación y ampliación de líneas telefónicas policiales.

—Se aumenta en la suma de $ 150.00 la cantidad que por resolución de 28 de Octubre próximo pasado, se autorizó a la Inspección General de Policías para invertir en la confección de los modelos de uniformes e insignias necesarias para la preparación del proyecto de reglamento de los mismos, para las Policías de Campaña, en razón de haber resultado insuficiente la partida primeramente asignada, atendiéndose esta erogación con el rubro "Vestuario y Artículos Afines", del item 7.01.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reforzar el rubro "Jornales", del item 7.11, en $ 540.00 que se tomarán del rubro "De Inmuebles", del mismo item.

—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Evetuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 42.19 que deberá entregar al Subcomisario Urbano don Rufino Aristimunho, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de su intervención en el "Raid Hípico Grito de Ipiranga", realizado en Paso de los Toros.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de pesos 225.83 que deberá entregar al Banco de Seguros del Estado en concepto de pago de las pólizas de seguros de los automóviles "Hudson" y "Terranlane", y de la moto "Indian", de propiedad de este Ministerio, contratadas con esa institución bancaria por el término de un año a contar del 13 de Octubre próximo pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de $ 106.12 en la construcción de un galpón anexo al local de la Subcomisaría de la 1.a sección rural (Paso de Mercedes): atendiéndose dicha erogación con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo "D".

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la suma de $ 10.21 con cargo a "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de encomiendas despachadas a distintas Jefaturas de Policía, por la Dirección de Claves, en Setiembre próximo pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para reemplazar interinamente al guardia civil Alfredo S. Guichón, con don Silvio Vázquez, en virtud de hallarse el primero de los nombrados en uso de licencia por enfermedad.

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 643.00 con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo "D", a fin de que atienda el pago de los trabajos de albañilería, carpintería y pinturas, que fué necesario efectuar con urgencia en el edificio ocupado por la misma y Cárcel Departamental.

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Salto por pesos 302.57 con cargo al decreto ley de 17 de Julio de 1942, artículo 4.o, apartado A, grupo "D", importe de los trabajos de refacción que fué necesario efectuar con urgencia en el local ocupado por el Destacamento de Bomberos de ese Departamento.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma Luis Pera la confección y colocación de un toldo en el salón ocupado por la Sección Personal de la misma, por la suma total de $ 48.00 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01.

—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 3 de Noviembre corriente, que se relaciona con la adquisición a la firma A. Bertolotti de una azada y un rastrillo en la suma total de $ 3.70, con destino a las chacras policiales de Paysandú, en mérito a que dicha firma ha manifestado la imposibilidad de proveer dichos implementos si no es contra pago al contado.

—Se deja sin efecto la parte de la resolución de 3 de Noviembre corriente, que se relaciona con la adquisición a la firma F. Rocco S. A., de 2 palas de cargas a $ 2.70 cada una, con destino a las chacras policiales del Departamento de Durazno, en mérito a que dicha firma ha manifestado no poseer en la actualidad dichos artículos.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Mobiliario y Enseres Diversos", del item 7.01, la suma de pesos 62.00 que destinará al pago de la cuenta adeudada a la firma Martino y Sollazo, por provisión de un reloj eléctrico de mesa y 2 portátiles de escritorio, para uso de la misma, en Marzo próximo pasado.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 322.71, que destinará al pago de las cuentas adeudadas a The Montevideo Trading Company Limited, por gastos efectuados en ocasión del viaje presidencial realizado a la ciudad de Tacuarembó, el día 6 del mes en curso.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Vestuario y Artículos Afines", del item 7.01, la suma de $ 4.500.00 que deberá entregar oportunamente a la Jefatura de Montevideo, la que por intermedio de la Sección Vestuario confeccionará los uniformes de verano para las Policías de los Departamentos de campaña.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, la suma de $ 35.00 importe de la cuenta adeudada al diario "La Mañana" por publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de 30 bicicletas para las policías de campaña.

—Se rechazan las propuestas presentadas por las firmas Travieso y Lestido Limitada, Elbio Golpe y Raúl A. Mendy, al llamado a licitación pública para la provisión de 3 automóviles destinados a las policías del interior.

Licencias

Se conceden las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

—José G. Sena, guardia civil de Colonia, 90 días de prórroga.

—Alberto Irigoin, guardia civil, de Durazno, 90 días de prórroga.

—Héctor L. Castelao, guardia civil, de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Lucas Russo, guardia civil de Salto, 30 días de prórroga.

—Ramón Vallejo, guardia civil de Salto, 30 días de prórroga.

—Angel Gatti, guardia civil de Colonia, 15 días de prórroga.

—Pablo Silva Barboza, bombero, de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Gabriel Salina, guardia civil de Montevideo, 60 días de prórroga.

—Gonzalo Carro Pantin, Escribiente en Comisión (guardia civil), de Montevideo, 90 días de prórroga.

Rosalindo Suárez, Suboficial, Honorario (guardia civil de Rivera, 20 días de prórroga.

—Eduardo Tiscornia, guardia civil (Sargento Honorario) de Cerro Largo, 90 días de prórroga.

—Biliarte Techera, guardia civil de C. Largo, 90 días de prórroga.

—Atilio Nardo, Subjefe de Flores, 30 días de prórroga.

—Manuel F. de la Vega, Suboficial de Durazno, 90 días de prórroga.

—Omar Bastón, Subcomisario de Canelones, 90 días de prórroga.

—Santos Rodríguez, guardia civil de Cerro Largo, 90 días de prórroga.

—Justo Méndez, guardia civil de Rocha, 90 días de prórroga.

—Ramón F. Maurente, Subcomisario de Maldonado, 30 días de prórroga.

—Soliman López, guardia civil de San José, 90 días de prórroga.

—Angel Olivera, Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Diego Cardozo, Escribiente de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

—Eduardo Rodríguez, guardia civil de Paysandú, 90 días de prórroga.

—José Ramón Fernández, guardia civil (Escribiente Honorario), de Cerro Largo, 90 días de prórroga.

—Juan Otegui, Suboficial Honorario (guardia civil), de Rivera, 20 días de prórroga.

—Hosmar Dalerio, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Valentín Carbajeda, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Alfaro J. Cardozo, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga.

—Leopoldo Correa, guardia civil de Rivera, 90 días de prórroga.

—Melitón Macario Arriola, guardia civil de Lavalleja, 90 días de prórroga.

—Gilberto López, guardia civil de Río Negro, 90 días de prórroga.

—Mónico C. Berón, guardia civil de Tacuarembó, 90 días de prórroga.

Pedro Alvez, guardia civil de Salto, 90 días de prórroga.

—Emilio Magallanes, guardia civil, de Salto, 90 días de prórroga.

—Nicolás Bordon, Suboficial Honorario (guardia civil), de Maldonado, 30 días de prórroga.

—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transporte "La Uruguaya" S. A., por $ 12.87, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos", del item 7.01, importe de encomiendas dirigidas a las Jefaturas de campaña, por la Dirección de Claves, en Octubre próximo pasado.

—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir $ 66.00 en la reparación y tapizado de un sofá y seis sillas de su pertenencia; atendiéndose dicha suma con el rubro "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 95.00, que deberá entregar al ex Sub-jefe de Policía de la Jefatura de Florida, don Pedro Chabalgoity, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de su estada en la ciudad de Montevideo, en su calidad de integrante de la Comisión de Estudio del Reglamento para la Policía de campaña.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01, la suma de $ 1.90 que deberá entregar al Servicio de Material y Armamento, importe de la reparación de una carabina máuser, de la Jefatura de Artigas.

—Se modifica la resolución de 28 de Octubre próximo pasado, por la cual se autorizó la adquisición de brin, forros y accesorios con destino a la confección de uniformes de verano para las policías de campaña, en el sentido de que los 4.720 metros de taloneta adquiridos a la firma Miguel M. Ramos, son al precio de $ 0.03 el metro y no a $ 0.06 como se estableció por error en dicha resolución; siendo en consecuencia el importe total de la erogación autorizada por la misma, la suma de $ 18.727.68.

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la firma A. Barreiro y Ramos S. A., diversos materiales impresos con destino a la Sección Prensa de la misma; atendiéndose la suma de $ 112.00 importe total de la presente erogación con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico", del item 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 50 kilos de hiposulfito de soda, destinado al stock de la misma por la suma total de $ 24.00 que se atenderá con la cuenta "Stock útiles Dactiloscopía".

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma Martino y Sollazo, el arreglo y colocación de una araña de 12 luces, por la suma de $ 34.25 que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01.

—Se aprueba la compra de un automóvil "Ford", hecha por la Jefatura de Policía de Tacuarembó, por la suma de pesos 3.400.00, atendiéndose dicha erogación con "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01.

—Se remiten mensajes a la Suprema Corte de Justicia relacionados con los liberados condicionales Pedro Romero y J. Romero.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

81.ª SESION.—NOVIEMBRE 10 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

do al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, produciéndose un extenso debate en el que intervienen el señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, y los señores Representantes don Aquiles Espalter, don Daniel Fernández Crespo y doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Próxima la hora reglamentaria, y habiendo manifestado el señor Representante Antonio G. Fusco que deseaba hablar con cierta extensión, y habiendo otros oradores inscriptos, se resuelve, por moción del señor Representante doctor Toribio Olaso, levantar la sesión y continuar la discusión el lunes próximo.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Rómulo Boggiano, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Aust, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Solfido Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Martín M. Ois, Alfredo Puig Spangenberg y Eduardo Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres y Ventura Puig.

Sin aviso, los señores Representantes: Florencio Core, Osorio Martirena y Euclides Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto (Son las 17 horas).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Comunicaciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que contesta las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, sobre distribución de nafta a los ómnibus que prestan servicios a los liceos del interior.

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la adjudicación de las cuotas de combustibles.

Del señor Representante don Ventura Puig, acerca del problema ocasionado por la escasez de combustibles.

Del señor Representante doctor Humberto Badano, respecto a la cuota de nafta asignada a los acopiadores de frutos del país en el Departamento de Artigas.

—A sus antecedentes.

Despacho telegráfico, referente al proyecto del señor Representante don Lisandro Cersósimo, sobre fijación del precio mínimo del trigo.

—A sus antecedentes.

Comunicación de la Junta Departamental de San José, relativa al mejoramiento económico del maestro.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Humberto Badano solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre instalación del Correo de Artigas en un local adecuado, amplio y con las comodidades necesarias para el público y funcionarios del mismo.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán solicita del señor Presidente requiera informes del Directorio del Banco Hipotecario, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre número de colonias agrícolas, ubicación y extensión de las mismas, procedimiento para la adquisición y precio de esas tierras.

—Trasmítase.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Defensa Nacional, en que acusa recibo de la minuta de comunicación referente al problema mercante nacional y de la versión taquigráfica del debate.

De la Dirección de Asuntos Económicos, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Adolfo Tejera, referente a la adjudicación de una cuota de nafta a los inspectores escolares departamentales.

Del Ministerio de Obras Públicas en que contesta la exposición del señor Representante don Martín M. Ois, sobre obras de perforación para la provisión de agua potable en Olimar, Departamento de Treinta y Tres.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre expedientes en trámite de las Cajas, dependientes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—Trasmítase.

3

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de noviembre:

Con licencia, señores: Cutinella, Ois, Puig Spangemberg y Rodríguez Larreta.

Con aviso, señores: Arrillaga Safons, Batlle Berres y Puig.

Sin aviso, señores Brena, Core, García, Lissidini, Lorenzi, Martirena y Olaso.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9 de de noviembre:

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso, señores: Cutinella, Rosa Giffuni, Olaso y Barbé.

Sin aviso, señores: Acevedo Alvarez, Puig Spangemberg, Chouhy Terra y Fusco.

Fomento de la Producción, Integrada.

Con aviso, señores: Quadros y Puig.

Sin aviso, señores: Silvera, Richero, Chouhy Terra y Cardoso.

Presupuesto.

Sin aviso, señores: Lissidini, Ois y Viña.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto dos señores legisladores para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el día de ayer entregué a la Mesa un proyecto referente a la instalación de alambiques económicos para la elaboración de alcohol y otros derivados industriales.

En el artículo 1.° me refiero a que su instalación sería conveniente en las poblaciones agrarias del interior de la República que cuenten con más de dos mil habitantes; por el artículo 2.° fijo que fiscalizará su industrialización y funcionamiento la Ancap; por el artículo 3.°, que se utilizarán preferentemente materias primas del lugar de la instalación de esa pequeña industrialización alcohólica; por el artículo 4.°, que tendrán preferencia para trabajar en esas instalaciones industriales, los vecinos pobres del lugar; y por el artículo 5.°, que el alcohol y sus derivados elaborados se destinarán, en lo posible, para llenar las necesidades en la zona de su producción.

Este proyecto, señor Presidente, lo había hecho conocer a la Comisión especial —que integrada a principios de este ejercicio y que actuó con el cometido de estudiar el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, aumentos de salarios y combatir la desocupación, sobre todo con la instalación de nuevas fuentes de trabajo.

Pero en aquel entonces se me dijo que no era conveniente presentarlo, —esto fué el 24 de marzo del corriente

año— por cuanto la Ancap no tenía su Directorio integrado, manifestándoseme, además, que buscara una mejor oportunidad.

En vista, señor Presidente, de que en verdad se ha encarado mal el problema de los combustibles, yo me permito, ahora, presentar este proyecto que no tiene nada de nuevo ni de original. En la Comisión de Fomento de la Producción y en la Comisión especial que estudia el problema de los combustibles, se han presentado ya iniciativas de esta naturaleza.

Pero en un momento como éste, en que faltan combustibles derivados del petróleo y no se ha echado mano en ciertas industrias, y sobre todo en la locomoción automotriz, de la utilización de los sucedáneos del petróleo, creo que hoy más que nunca, tenemos que estimular la industrialización del alcohol y de sus productos derivados.

Se me dirá, señor Presidente, que nuestro organismo industrial oficial puede hacerlo. Sí, efectivamente, puede hacerlo; pero no lo ha hecho. Y, por otra parte, se agrava más la situación si tenemos presente que hace poco tiempo nosotros votamos una ley en la que impedíamos la utilización del alcohol como combustible para la locomoción automotriz. Puede hacerlo y no lo ha hecho la Ancap, ni permite que lo realicen los particulares. Pero lo lamentable es que, con este centralismo cada vez más absorbente, la campaña se ve perjudicada como fuente de producción y ¿por qué no decirlo? como amplio campo de industrialización.

Y lo que no hace la Ancap, puede hacerlo perfectamente la campaña, instalándose esos alambiques en sus poblaciones agrarias que cuenten con más de dos mil habitantes. No sólo se daría trabajo, sino que al mismo tiempo, se crearía un mercado importante para aprovechar las materias primas allí existentes. Además, el alcohol y sus derivados podrían utilizarse no sólo en la aplicación terapéutica, sino que, sobre todo, para uso industrial.

Digo yo al final de la exposición de motivos de este proyecto, que todo esto tiende a descongestionar, en primer término, a nuestro organismo oficial industrial de alcohol, con asiento en Montevideo, sin perder su facultad fiscalizadora y regularizadora de su producción en otros medios factiblemente industriales.

Digo, también, que estas nuevas fuentes de producción y de trabajo van a evitar en parte el éxodo hacia Montevideo y hacia los países vecinos, de tanta gente pobre que actualmente se dirige a la capital de la República, buscándola como tabla de salvación.

Finalmente, señor Presidente, esta opinión, como dije al principio, no tiene nada de original. Hace pocos días un diario ilustrado, como es "El País", y que pertenece a una fracción política que colabora con el Gobierno, con fecha 7 del corriente hace los siguientes comentarios refiriéndose a las "nuevas invasiones del Estado".

Dice así: "No es posible que se siga arrebatando zonas de la actividad privada, medios de trabajo honrado de que dispone lícita y naturalmente la energía particular, dejando a quienes las utilizaran con los brazos caídos, para entregarlas a la influencia oficial..."

Yo pido, señor Presidente, que ese proyecto que acabo de entregar a la Mesa sea objeto de un estudio especial por parte de la Comisión de Fomento de la Producción y también por la Comisión que estudia el problema del combustible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado pasa a las Comisiones correspondientes.

(Se vota. — *Afirmativa: veinticinco en veintisiete*).

5

—Tiene la palabra la señora Diputado, señora Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: en la primera quincena del mes pasado yo tuve oportunidad de ir a la localidad de Young, y en esa oportunidad una delegación de campesinos vino a plantearme un problema para que yo, en mi calidad de Diputado, me preocupara de él.

Se trata, señor Presidente, de que cerca de la localidad de Young existe una colonia llamada Santa Isabel, que reune una cantidad de unas treinta familias de campesinos que se dedican, claro está, a la agricultura, en una extensión de siete mil hectáreas, propiedad de los señores Parietti y que está administrada por un señor Ignacio Orgués.

Hay algunos colonos que han trabajado en esas tierras durante doce años, que han criado allí sus familias, se puede decir, y no tienen otras posibilidades de vivir que las que puede darles ese trabajo, en el cual han encontrado su medio específico de vida para ellos y todas sus familias; pero la situación de estos colonos se ha agravado estos últimos tiempos de una manera alarmante, para lo cual, seguramente, se necesita la preocupación del Ministerio correspondiente y de los organismos del Estado que tienen que ver con las actividades de los hombres de campo en una situación de tanto castigo como las que están sufriendo en este período los que trabajan en la agricultura en todos los rincones del país.

Es el caso que, con el deseo de dedicar las tierras, en la mayoría de los casos, a la producción de animales, para un mayor rendimiento de ganancias de muchos estancieros, se está buscando la forma de hacer que sean desalojados estos colonos de esas tierras productivas, con el único propósito de encontrar mayor rendimiento con menor preocupación.

Estos campesinos tienen contratos demasiado abusivos y por serlo así, se les han quitado de sus manos y no los pueden exhibir, por lo mismo que estos contratos tienen cláusulas completamente atentatorias a las posibilidades del mismo trabajo y de defensa de los colonos, encontrándose éstos ahora, al término de su contrato, que vencerá el primero de febrero del año próximo, sin perspectiva de encontrar tierras para ubicarse, para poder seguir subsistiendo ellos con sus familias, y en una situación de verdadera angustia.

Hay, como decía, agricultores que hace doce años que se encuentran en esta situación por no querer o por no poder aceptar las cláusulas que contienen estos contratos o han vencido los plazos fijados en los mismos, y mientras esperan que el Banco Hipotecario les proporcione tierras en la localidad de Guaviyú, están teniendo que vivir en potreros de esas mismas colonias y están en una situación verdaderamente deprimente para sus familias y sin posibilidades de poder mañana tener recursos con qué ubicarse en otras tierras. La situación de estos colonos es verdaderamente angustiosa en este momento. Se necesitaría que el Banco Hipotecario o el organismo que corresponda — en este caso, el Ministerio de Ganadería y Agricultura — interviniera también, que se preocupara de la situación de esta cantidad de familias que están en una situación tan afligente.

Estas tierras han sido valorizadas y van a ser mucho más valorizadas porque circundando esa colonia pasa la carretera que se está construyendo de Paysandú a Montevideo, por lo cual esas tierras van a incidir inmediatamente en un mayor aumento y en la posibilidad de un mayor precio en los propios arrendamientos por hectárea. Ya está dando una cantidad excesiva obtenida de este sacrificio de los campesinos, en cuyos contratos se les exige el 29 o|o de pago por la hectárea, lo que suma, de acuerdo al rendimiento de la hectárea, la cantidad de $ 18, $ 20 y hasta $ 30 por cada hectárea en la contribución anual que ellos tienen que hacer.

Esta situación de los campesinos es una situación alarmante. Ya han empezado a organizarse para sus reclamaciones y esto crea una verdadera angustia y una verdadera preocupación por no saber para dónde van a tener que salir a ambular con sus familias, y esto, está incidiendo, indirectamente, sobre la propia situación de la población de Young, a la cual tienen que recurrir amontonándose en ese centro de población, aumentando así la desocupación de ese mismo lugar y agravando la situación económica angustiosa de esa cantidad de familias campesinas a que ha dado tanto a la producción y que ahora se encuentra ante una situación verdaderamente afligente.

Por tanto, yo solicito que estas palabras mías sean pasadas al Ministerio correspondiente para que éste, a la vez, intervenga ante el Banco Hipotecario y dé posibilidades de una mayor ampliación de moratoria para que puedan, en realidad, encontrar en el término necesario la ubicación correspondiente para sus propias necesidades de vida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Arévalo de Roche, se envíen al Ministerio correspondiente.

(Se vota. — *Afirmativa: veintiocho en treinta y uno*).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: de nuevo hoy debo referirme al estado ruinoso en que encuentran las escuelas de toda la República.

En el día de ayer, señor Presidente, cierta prensa publicó que hace pocos días se suspendieron las clases de un local en que funcionaban dos escuelas, en la Curva de Maroñas, donde asistían algo así como 700 niños, 700 niños, que han corrido el riesgo, señor Presidente, de perder hasta la vida por el estado deplorable del edificio en el cual, por haber cedido una viga que soportaba una gran

claraboya del patio del mismo, y que pudo haberse derrumbado con el peligro que acabo de hacer notar.

Ante la clausura de tales escuelas, señor Presidente, se presenta un problema sumamente angustioso, pues esos niños deben concurrir actualmente, y sobre todo en estos momentos que están por finalizar las clases escolares del año, a otras escuelas situadas a una distancia muy larga de sus respectivos domicilios.

Yo quiero culpar en estos momentos, no sólo al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y a los Directores del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por la demora que han tenido para enviar un mensaje que prometieron de tiempo atrás, sino que también quiero culpar a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tanto a aquellos que formaban esa Comisión en el período anterior, como a los que la forman en el período actual.

Si la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se hubiera abocado a estudiar, como corresponde, un proyecto presentado en el mes de marzo del corriente año, vale decir, hace ya casi ocho meses, que crea recursos, como lo dije ayer, por un millón de pesos anuales, a esta altura, señor Presidente, muchas de esas escuelas que están en malas condiciones para seguir funcionando, tendrían corregida su situación de gran peligro para el niño.

Sin embargo, el tiempo va transcurriendo y con la promesa de que el Poder Ejecutivo nos ha de enviar un mensaje creando recursos por diez millones de pesos para las construcciones escolares, el informe del proyecto se va dilatando de una manera que no es posible tolerar más.

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de determinar con estos juegos políticos y que se estén oyendo a personas que se dicen perjudicadas por cualquier impuesto que se puede aplicar para obtener recursos, en beneficio del niño, del maestro y de la escuela.

Yo creo que ha llegado el momento de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se decida a informar algunos de los proyectos que tiene a su estudio para que, de una vez por todas, pueda dársele al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, lo mismo que al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los recursos necesarios para que se mejoren los locales de las escuelas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Zunino.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo creo, señor Presidente, que no se debe distraer la atención de los señores Representantes, atrayéndola sobre motivos o hechos triviales que ocurren en el país; pero, porque entiendo que no es un hecho trivial este a que me voy a referir, deseo hacer brevísimas consideraciones sobre una obra que cumple hoy cincuenta años de existencia, medio siglo de una actividad extremadamente simpática y laudable, por sus alcances sociales y patrióticos en nuestra tierra.

Es una obra silenciosa, proficua, y que hasta tiene la característica de ser extremadamente económica para el Estado, como que se trata de una institución privada, que nada ha pedido ni nada ha obtenido del subsidio oficial. "La Casa del muchacho pobre", donde se recoge a niños y a jóvenes generalmente de las clases más desamparadas de la sociedad, haciendo de ellos artífices o artesanos, dotándolos de una educación moral y profesional y, lo que es más interesante, con un gran sentido patriótico y democrático.

Quiero referirme, señor Presidente, a los Talleres Don Bosco. Hace hoy cincuenta años que se cumple esta obra de redención de la niñez desamparada en nuestro país. Suman millares de artífices y artesanos que se han dispersado en el país, formados en aquella casa, donde, prácticamente se les ha dado esta formación profesional gratuitamente, o apenas ayudados por ocultas manos generosas.

La otra nota digna de mención al lado de la obra social, es la obra patriótica de los Talleres Don Bosco. Bueno es recordar que hubo una época en nuestro país, en que el sentido patrio, por una de esas aberraciones contra natura, había sido desfibrado en nuestra tierra. Una corriente de internacionalismo absurdo había combatido tanto el concepto de patria y de propiedad, que nadie se escandalizaba más cuando se permanecía con el sombrero puesto ante los acordes del himno patrio o al paso del símbolo de la patria. En aquella época en que, las fechas patrias pasaban ante la glacial indiferencia, tanto oficial como popular, eran justamente los muchachos pobres de los Talleres Don Bosco, vestidos de vanguardias de la patria, con bandas de música formadas por ellos mismos, los únicos que daban y mantenían la nota fervorosa y visible del sentimiento patrio, desfilando por las calles de Montevideo o montando guardia al pie de los monumentos históricos.

En este doble carácter de obra social y patriótica de los Talleres Don Bosco que invoco para justificar este fugaz recuerdo desde mi banca, para esta institución que cumple hoy medio siglo de obra de bien en nuestra tierra, y aunque sólo sea, señor Presidente, como un descargo de mi conciencia, urgida por un deber de gratitud, porque yo, señor Presidente, he sido uno de los beneficiados por esta casa, donde fuí recogido en mi niñez, en un momento de desamparo en mi hogar.

Es lo quería decir.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Dos palabras, señor Presidente, nada más para adherirme a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado García Pintos. La obra realizada por la institución a que ha hecho referencia el señor Diputado preopinante, es una obra cristiana y de divulgación universal.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el pedido del señor Diputado Badano, para que se remita una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo referente a la instalación del correo de Artigas en un local adecuado, amplio y con las comodidades necesarias para el público y funcionarios del mismo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

(Dicha comunicación es la siguiente:)

"Montevideo, noviembre 9 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Solicito que, de acuerdo con la disposición reglamentaria pertinente, se dé curso a ésta, enviándola al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Señor Presidente: el local que actualmente ocupa el Correo de Artigas, además de ser inadecuado por su falta de espacio y comodidades mínimas — tanto para el público como para el personal de servicio que atiende a aquél — necesita algunas reparaciones pequeñas, como así también, se le provea de algunos muebles indispensables para el mejor desenvolvimiento de funcionarios y de sus funciones.

Concretamente solicito: que tan pronto sea posible, se instale esta importante oficina en un local adecuado, amplio y con las comodidades necesarias para el público y funcionarios.

Que mientras no se pueda resolver este problema, se disponga la realización de las reparaciones indispensables para una mejor apariencia del local.

Que se provea de los muebles indispensables en toda oficina pública medianamente ordenada, tales como: sillas, mueble para guardar bajo llave encomiendas contra reembolso, prensa para copiar, biblioteca, escritorio, bandera nacional y escudo.

Nos parece obvio insistir en que, a funcionarios que ponen su mejor buena voluntad en el desempeño de sus tareas, que a menudo se exceden en los horarios, que tienen unos sueldos que escasamente alcanzan para vivir no muy bien, cuando alcanzan, lo menos que se puede hacer es proporcionarles, no digo confort, sino al menos, lo indispensable para desenvolverse con relativa comodidad.

Confiamos en el espíritu de comprensión del señor Ministro y del señor Director General de Correos.

Saludo a usted con alta consideración.

Hamberto Badano, Representante por Artigas."

9

—Se va a votar un pedido de informes escrito, del señor Diputado Astiazarán, para ser pasado al Directorio del Banco Hipotecario, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre número de colonias agrícolas, ubicación y extensión de las mismas, procedimiento para la adquisición y precio de esas tierras.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).

(Dicho pedido es el siguiente:)

"Montevideo, noviembre 10 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Haciendo uso de las facultades que otorga la Constitución de la República y el Reglamento de la Cámara, ruego al señor Presidente se sirva solicitar del Directorio del Banco Hipotecario, por la vía que corresponda, el envío de los siguientes informes:

1.° Número de colonias agrícolas dependientes de dicha institución existentes en el país.

2.° Ubicación y extensión de las mismas, detallando la extensión de cada una de ellas, y formas de explotación.

3.° Procedimiento seguido en cada caso para la adquisición de dichas tierras, precios pagados por hectárea y fecha de las distintas adquisiciones.

4.° Si en todas esas adquisiciones se tuvo siempre opinión favorable de los técnicos y, en caso negativo, ¿qué razones hubo para contrariar esas opiniones?

5.° ¿Cómo han sido adjudicadas esas tierras y a qué precio?

6.° Posibilidades de explotación de tierras aptas para explotación agraria en el Departamento de Durazno cercanas a la ciudad del mismo nombre y a las localidades de Sarandí del Yí, Carmen y La Paloma.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno."

10

—Hay otro pedido, del señor Representante Barrios Amorín, para que la Mesa requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre expedientes en trámite en las Cajas dependientes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Se va a votar el envío de esa comunicación.

(Se vota. — Afirmativas cuarenta y dos en cuarenta y cinco).

(Dicho pedido de informes es el siguiente:)

"Montevideo, Noviembre 8 de 1943.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

En el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 106 de la Constitución de la República, solicito que se recaben del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social los datos e informes que expreso con referencia a cada uno de los siguientes exxpedientes sobre jubilaciones y pensiones.

Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Solicitantes de la ciudad de Rocha:
Expediente número 813.848. Guillermo Saldain. Solicitante de pensión: María Saldain de Saldain.
Expediente número 292.491. Juana Orfilia Suleiza.
Expediente número 805.533. Florencio Cabrera Clavijo.
Expediente número 801.551. Cosme D. Sosa.
Expediente número 11.537. Benigno F. Migues.
Expediente número 801.603. Manuel Pedro Miranda.
Expediente número 241.391. Agustina Aramburú.
Expediente número 804.666. Manuela M. de Muniz.
Ficha individual número 850.698. Domingo Rodríguez.

Solicitante de la villa de Lazcano:

Expediente número 839.438. Sofía Agueda Eguía de Correa.

Solicitante de la villa de Castillos:
Expediente número 252.412. Apolonio Taís.
Expediente número 225.689. Ceferino Gamón. Solicitante de la pensión: Demonfila S. de Gamón e hijas.

Caja Civil

Expediente número 81.846. Carpeta número 137. Maximino Eraso.

Pensiones a la Vejez

De Rocha:
Expediente número 47.709. Antonia Cannen del Corazón Lobato.
Expediente número 71.625. Margarita Umpiérrez de Pérez.
Expediente número 73.004. Pilar Pereyra.
Expediente número 71.463. María Corbo de Terra.
Expediente número 50.452. Marcelina Machado de Espeleta.
Expediente número 71.623. Claudio Eladio Simón Pereyra.
Expediente número 70.783. Lucio Techera.
Expediente número 70.232. Natalia Romana Martínez. Se cree iniciado el 1.° de Diciembre de 1941.
Expediente número . Noel Víctor Modesto Barrios. Se cree solicitado el 24 de Febrero de 1943.
Expediente número 64.307. Ruperta Pino de González.
Expediente número 60.401. Eugenia o Eufemia María García de Calcenada.
Expediente número 70.212. Filomena Fernández de Pereira.
Expediente número 69.165. Antonia María Peña de Peña.
Expediente número Alcides Eduardo Ramela. Se cree presentado el 7 de Junio de 1943
Expediente número 69.153. Dámaso Daniel Moreira.
Expediente 71.307. Guillerma Flores de Alvarez.
Expediente número 69.159. Paula Abelarda Pizzani.

De Castillos:

Expediente número Lorenzo Julián Olivera. Se cree iniciado el 16 de Junio de 1942.
Expediente número 72.013. Saturnino Coralio Ballesta. Se dice iniciado el 16 de Junio de 1942.
Expediente número 41.167. Felipe Ramos.
Expediente número 58.483. Mamerto Marcelino González.
Expediente número 63.490. Felipa Herminia Lanusse de Balao.
Leocadio Celestino Sosa. Se dice iniciado el 22 de Febrero de 1942.
Josefa Altez de Sosa. Iniciado el 22 de Febrero de 1942.
Expediente número 69.879. Juan Antonio Rocha.
Francisco Manuel José Rodríguez. Se cree iniciado hace nueve años.
Expediente número 71.319. Dominga Lorenza Acuña. Iniciado el 17 de Abril de 1942.
Lorenzo Pedro Sosa. Iniciado el 16 de Junio de 1942.
Susana Filomena Fernández. Iniciado el 17 de Febrero de 1942.
Expediente número 68.448. Celedonio Martín Molina.
Expediente número 58 483. Gabina Casilda Aparicio.
Expediente número 65 689. Fermín Barbot.
Expediente número 73.155. Regina González de Sosa.
Pedro Segundo Amaral. Se cree iniciado el 8 de Diciembre de 1941.
Expediente número 72.854. Amalia Faustina González.
Expediente número 72.511. Pantaleón Bernardino Altez.

De 19 de Abril:

Expediente número 53.615. Patricio Pérez.

1.° Estado de la tramitación al 10 de Noviembre de 1943.

2.° Fecha de la solicitud de la jubilación o pensión.

3.o Fecha en que se dictó resolución definitiva.

4.° Si la resolución definitiva fué favorable al solicitante o denegatoria.

5.° **Si no se ha resuelto definitivamente:**

a) Fecha del último trámite dispuesto.

b) Fecha del último trámite cumplido.

6.° Si ha transcurrido más de un año desde la presentación de la solicitud sin que se haya dictado resolución definitiva: razón por la cual no se ha dictado dicha resolución.

7.o Funcionarios o reparticiones responsables de todo trámite no cumplido, no ordenado o de toda paralización injustificada.

8.° Número de funcionarios dependientes del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Javier Barrios Amorín, Rep. por Rocha."

11

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a referirme a las observaciones que hizo el señor Diputado Zunino a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por el hecho de no haberse ésta expedido todavía acerca de los problemas escolares que tiene a su estudio.

Yo creo que el señor Diputado Zunino sabe perfectamente bien que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se ha abocado con todo entusiasmo al estudio de esas iniciativas que son, indudablemente, fundamentales para la causa escolar.

Sabe muy bien el señor Diputado Zunino, porque ha asistido varias veces a esa Comisión, que con motivo del proyecto de creación de Direcciones y Ayudantías, dicha Comisión, integrada con miembros de otras Comisiones de la Cámara, había articulado un plan que fué pasado al señor Ministro de Instrucción Pública, ya que el Parlamento, por impedimento constitucional, no tiene iniciativa en materia de creación de cargos. Pero concretándonos al asunto en debate, es decir, al promovido por el señor Diputado Zunino, yo advierto a la Mesa que en el día de mañana quedará concretado definitivamente el proyecto por el cual se arbitran los fondos necesarios para las construcciones escolares, lo que demandará la suma de $ 1:200.000.00 por año, y se crearán además para el Ejercicio 1944, el número de direcciones y ayudantías que puedan desempeñarse dentro de los locales actuales y los locales a construirse en el próximo año, que representan un número de cuatrocientos cincuenta a quinientos cargos.

Hubiéramos deseado también, en Comisión, abordar simultáneamente la tercera solución, referente a la causa escolar, tan imperiosa como las otras dos que quedan indicadas: el aumento del sueldo a los maestros.

Vuelvo a repetir lo que manifesté en varias oportunidades y lo que han manifestado muchos representantes de todos los sectores de la Cámara: que no es admisible, de ningún modo, que los maestros, que son de los funcionarios más abnegados de la Administración Pública, ganen $ 70.00 mensuales, y, todavía, que haya algunos que ganan $ 63.00; es necesario, una vez por todas, levantar el nivel de sueldos de esos meritorios educacionistas.

Si no es posible llegar a la aspiración de ellos, de tener una dotación de $ 100.00 mensuales —lo que insumiría una suma demasiado grande para nuestras finanzas un poco comprometidas, suma que sería, aproximadamente, de unos $ 2:000.0000.00 por lo menos— habría que llevar esos sueldos a $ 85.00 o $ 90.00, y es esta la oportunidad que aprovecho para solicitar de la Mesa que pasen mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que un proyecto de aumento de sueldo a los maestros venga cuanto antes a la consideración del Parlamento, ya que en tal materia nosotros no tenemos iniciativa.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — El señor Diputado Acevedo Alvarez dice que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que él preside, se ha abocado al estudio del problema de la creación de Ayudantías y mejoramiento de locales escolares; pero lo que yo he querido decir es que el proyecto presentado hace unos siete u ocho meses por mí, y que debió haber sido informado dado el tiempo transcurrido, aún no lo ha sido, como correspondía.

Además, dice el señor Diputado Acevedo Alvarez que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios también está en estos momentos abocada al estudio del mejoramiento del sueldo de los maestros. Desde luego, señor Presidente, que el aumento del sueldo de las maestras, dado el encarecimiento de la vida, debe venir cuanto antes. Pero creo que más lógico es, poder dar ubicación a no menos de cinco mil maestras desocupadas, y que muchas de ellas hace ocho y diez años que han terminado la carrera.

Por esas razones, señor Presidente, por la urgencia que reviste el pronto despacho del informe del proyecto a que me he referido, insisto en ese petitorio.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Acevedo Alvarez, que el Poder Ejecutivo ha prometido para el día de mañana enviar el mensaje...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No es así; el señor Diputado Zunino me entendió mal, porque yo dije que sus expresiones eran completamente injustas para la Comisión.

La Comisión cumplió perfectamente bien con el mandato de la Cámara. Había una iniciativa del señor Diputado Zunino y otros legisladores, presentada en este período legislativo. Esa iniciativa se refería a la creación de mil ayudantías. La Comisión de Instrucción Pública, integrada con las de Asuntos Financieros y Bancarios, Presupuesto y Fomento de la Producción, estudió ese proyecto desde dos puntos de vista: desde el punto de vista técnico escolar y desde el punto de vista financiero.

Desde el punto de vista técnico escolar, desechando un croquis —porque ni siquiera era un anteproyecto— del señor Diputado Zunino, creando mil Ayudantías, porque había que crear conjuntamente con las mil Ayudantías, las direcciones de escuelas correspondientes. Ese estudio lo realizamos perfectamente bien, con el asesoramiento de las autoridades escolares.

Y en cuanto a la parte financiera, fué también preocupación nuestra crear, o, mejor dicho, proyectar los recursos necesarios para dar satisfacción a esas aspiraciones.

Una vez terminada nuestra labor, nos quedaban dos caminos, señor Presidente: uno, dar cuenta a la Cámara para que ésta pasara los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública, ya que el señor Diputado Zunino sabe perfectamente bien que nosotros no tenemos iniciativa en materia de creación de cargos.

SEÑOR ZUNINO. — Cuando se fijan recursos, sí, señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado Zunino está profundamente equivocado. El artículo 76 de la Constitución es terminante en que, en cuanto a la creación de cargos, el Poder Ejecutivo es el único que tiene iniciativa.

SEÑOR ZUNINO. — El que los nombra; pero el legislador puede presentar un proyecto indicando los recursos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No tiene nada que ver. Lo que el señor Diputado Zunino confunde es la disposición constitucional que existe en el capítulo referente a la Hacienda Pública, en virtud del cual el Parlamento, creando recursos, puede votar gastos. Pero votar gastos no es crear cargos.

SEÑOR ZUNINO.—Pero la verdad es que los recursos que obteníamos mediante el impuesto proyectado, no eran solamente para invertirlos en pago de sueldos, sino que teníamos también un millón de pesos anuales para la construcción de locales escolares, y a eso precisamente iba.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado Zunino que sólo dispone de un minuto más para hacer uso de la palabra; y que, por el momento, no concederá interrupciones. El señor Diputado Acevedo Alvarez podrá contestarle en seguida.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: a lo que me referí, precisamente, en la disertación anterior, fué al estado ruinoso, del que informó un diario en el día de ayer, de un local en que funcionan dos escuelas, el que ha tenido que ser clausurado por correr peligro allí la vida de setecientos niños; y dije, entonces, que la solución del problema está en que, de una vez por todas, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informe los proyectos que tiene a su estudio y por los cuales se da al Consejo de Enseñanza un millón de pesos anuales, para que los invierta en la construcción y reparación de esos edificios. Y con eso, señor Presidente, dije que evitaremos que muchas escuelas, y en número bastante considerable, tanto en la Capital como en el interior, dejen de funcionar por su mal estado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Naturalmente que el señor Diputado Zunino, como autor del proyecto, hubiese deseado que su iniciativa viniera financiada con el impuesto al vino; pero lo que interesaba fundamentalmente al señor Diputado Zunino, como lo que nos interesa a todos, era el problema técnico escolar: darle solución.

Y en cuanto a los medios de financiación, me parece que no es el señor Diputado Zunino —por mucho respeto que me inspire su opinión— el más autorizado para enmendar la plana a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Yo decía hace un momento que la Comisión, una vez realizado su doble estudio: del punto de vista técnico escolar y del punto de vista financiero, tenía dos caminos: uno, venir a la Cámara manifestando que había cumplido fielmente con el mandato que se le había dado, para que se pasaran los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública; y el otro, llamar a su seno al Ministro de Instrucción Pública para que recogiera la iniciativa y trajese entonces la palabra originaria, del punto de vista constitucional, del Poder Ejecutivo, a fin de que nosotros, entonces, pudiéramos traer a la Cámara un informe dentro de los preceptos de la Constitución que tenemos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 76 de la Constitución de la República es terminante, y sorprende que el señor Diputado Zunino haya podido hacer tan ligeramente una afirmación contraria; la parte final del inciso 2.o dice: "...la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y digo más, señor Presidente: a tal punto nos interesa a nosotros la causa escolar, que yo he dicho una y diez veces en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios: "Me duele profundamente que traigamos a consideración de la Cámara, después de tanto tiempo, un proyecto en el que damos solución nada más que a dos de las faces de la causa escolar: a la construcción de escuelas y a la creación parcial de Ayudantías, y no realicemos, como hubiera sido nuestro íntimo deseo, el otro ideal por el cual están clamando todos los maestros de la República".

Sin embargo, ya que no tenemos iniciativa en materia de aumento a los sueldos — y porque creo también que no conviene diferir por más tiempo la construcción de escuelas y la creación de unos cuantos cientos de direcciones y ayudantías— debemos, por el momento, concretarnos a la única iniciativa que podemos tratar dentro de nuestras facultades constitucionales y en la esperanza de que las palabras mías, que según el pedido a la Mesa deben pasar al Ministerio de Instrucción Pública, encuentren el eco debido en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Acevedo Alvarez, en la discusión de este asunto, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro).

12

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: en la sesión del día 6 del mes de octubre pasado me referí al asunto de la industrialización del alcohol por particulares. Mi exposición fué bastante extensa y tuve que hacerla en dos sesiones. Después de pasada la media hora previa de la segunda sesión en que hice mi exposición, pedí que la Presidencia instara a la Comisión que tiene a estudio la producción del combustible por particulares a que se expidiera.

Según tengo entendido, esa Comisión, después de un mes largo, aún no ha dictaminado sobre el asunto. Yo entiendo que una Comisión que hace ocho meses que está nombrada y a la que la Cámara ha dado su cometido, está en deuda para con el Cuerpo que le ha encomendado ese estudio.

Se trata de un asunto de gran urgencia, señor Presidente. Probablemente la Comisión no ha tenido la sensibilidad de captar el verdadero, el pavoroso problema del combustible en nuestro país. Yo, señor Presidente, como legislador de campaña, estoy anonadado por los reiterados pedidos de la prensa del interior para que se solucione este problema, y de las Comisiones de fomento y de los agros de campaña para que la Cámara, una vez por todas, se aboque al estudio del problema de los combustibles líquidos.

Estamos soportando un nuevo racionamiento, un racionamiento del 50 o|o. en estos momentos; quiere decir que el combustible líquido, materialmente no existe. Las industrias se paralizan; la locomoción se paraliza; la gente se hacina para viajar. Es lamentable ver la forma en qué los ómnibus de campaña proceden para cumplir con su clientela. Todos desean viajar; pero no es posible llevarlos porque no hay combustible, señor Presidente; y la Cámara permanece fría e inmutable frente a este problema, porque es un problema que atañe a la campaña.

En este momento se estaba debatiendo un asunto de burocracia, de pura y exclusiva burocracia, de interés político, señor Presidente, y es vergonzoso, sencillamente, que en la Cámara, cuando se trata de intereses políticos y de intereses burocráticos se levante la voz, y que haya Representantes que se ocupen de esos asuntos; y es lamentable, que cuando se trata de nuestras industrias, de nuestros propios intereses, de aumentar la producción en la campaña, de mejorar la vida de la gente del campo, nuestro Parlamento permanezca mudo frente a esos intereses.

(Murmullos).

—No solamente permanece mudo el Parlamento, sino que permanece muda la prensa de nuestra capital. Y es lamentable, repito, que aquí en el Parlamento se hable de importantes soluciones a grandes problemas, vitales para el país, y que no aparezca ningún comentario en la prensa cotidiana de la capital.

Yo, señor Presidente, como legislador de campaña, recibo casi toda la prensa de mi departamento, como probablemente recibirán todos los legisladores la prensa de su respectivo departamento. No hay semana, no hay día quizá, señor Presidente, que un periódico de mi departamento no se ocupe de este pavoroso problema del combustible, que los legisladores no tenemos en cuenta para nada, y sobre el cual, esa Comisión que hace ocho meses que está nombrada para el estudio de los combustibles líquidos, no ha dado señales de vida.

Eso es estar en mora con el país y es estar en mora con el cometido que tiene por voto de confianza que le ha dado el Parlamento.

Acabo de oir que el señor Diputado por el departamento de Soriano, que probablemente tiene la misma sensibilidad que yo respecto a este problema, ha presentado un proyecto de ley al que yo, como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, con toda seguridad le voy a prestar el más caluroso apoyo. Pero antes quiero presentar una moción, señor Presidente. En consecuencia, propongo que la Cámara fije la sesión del miércoles 17 de este mes para que la Comisión se expida respecto al problema de la elaboración de combustibles líquidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para que la Cámara se reúna, previo informe de la Comisión?. ¿O el señor Diputado le pide un plazo a la Comisión para que se expida?

SEÑOR BIANCHI. — Para que se expida en ese término, porque tiene que tratar el proyecto del señor Diputado Olivera Ubios y el que yo pienso presentar, y que yo manifiesto desde ahora que lo considero con ciertos defectos, y entonces la Comisión estaría capacitada para darnos un proyecto más amplio y de más enjundia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor Diputado desea es seguramente que la Mesa exhorte a la Comisión correspondiente.

SEÑOR BIANCHI. — Que la Cámara se pronuncie al respecto. Hace ocho meses que tiene ese asunto la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado.

(Se lee:)

"Formulo moción para que la Cámara fije la sesión del día miércoles 17 de este mes para que la Comisión se expida respecto al problema de la elaboración de combustibles líquidos..."

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción presentada por el señor Diputado se presta un poco a confusión. Es por eso que la Mesa, desde el primer momento, preguntaba al señor Diputado si hacía referencia a sesión de la Cámara o de la Comisión. De lo que manifiesta el señor Diputado se desprende que lo que desea es que la Comisión, con plazo máximo hasta el miércoles próximo, se expida sobre el asunto de la referencia y que la Cámara la conmine a ello.

SEÑOR BIANCHI. — Eso es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero entonces tendría que redactar la moción de otro modo.

SEÑOR BIANCHI. — Yo no quería emplear la palabra "conmine", porque es muy severa.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que lo que se va a votar es si se da a la Comisión el plazo máximo hasta el miércoles 17, para que se expida en el asunto de la referencia.

El artículo 101, que se refiere a las Comisiones, dice: "Las Comisiones Especiales son aquellas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso el plazo en que deberán presentar su dictamen".

Este es el artículo cuya aplicación pide el señor Diputado. Y la moción consiste en que se dé a la Comisión correspondiente el plazo hasta el miércoles 17 del corriente, para dictaminar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado que ha presentado la moción padece de error. Lo que él quiere, indudablemente, es que se fije a la Comisión un plazo para que se expida —el día 17— y que la Cámara ese mismo día considere el dictamen de la Comisión. De lo contrario, se pierde el efecto del propósito que persigue el señor Diputado.

Esa Comisión Especial, creo que tenía un plazo para expedirse y que ya formuló un dictamen, el cual llegó a la Cámara; y que aún sigue funcionando.

Lo único que cabe es pedir el pronto despacho del asunto, ya que la moción del señor Diputado es que se trate en la sesión del día 17, con o sin informe.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — No; señor Presidente. Yo no exijo tanto de la Comisión. Exijo que pase el informe a la Mesa para que sea repartido, o, de lo contrario, que un miembro de esa Comisión informe verbalmente a la Cámara.

Pero como yo entiendo que el estudio que haya hecho o pueda hacer la Comisión, debe salir un proyecto de ley, lo interesante es que ese día la Comisión se expida presentando un proyecto de ley.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Yo no hablo de nafta: hablo de combustibles líquidos, y el alcohol es un combustible que permite que muchos automóviles puedan marchar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo, señor Presidente, fuí uno de los gestores de la creación de la Comisión a que se ha referido el señor Diputado Bianchi. Cuando propuse esa creación, el país acababa de pasar por aquellos sucesos de octubre, noviembre y diciembre de 1942, que creaban una explicable alarma respecto al problema de los combustibles líquidos, porque no se había aclarado suficientemente ante la opinión pública si las restricciones que de improviso se impusieron en aquellos meses, eran el resultado de falta de aprovisionamiento del exterior, o de errores, u otras causas, en la distribución de los combustibles, cometidos por las reparticiones que tenían a su cargo esa función.

Con posterioridad a la creación de la Comisión, el panorama, en lo que se refiere al aprovisionamiento de los combustibles líquidos, ha variado sustancialmente.

De acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos, que es el principal proveedor del producto, se ha creado en el país una filial del "pool" del petróleo que funciona en los Estados Unidos y que tiene a su cargo, en íntimo contacto con el organismo central, la asignación de la cuota fijada a este país; y se han creado dentro de la Administración Nacional organismos que, de acuerdo con las cuotas que asigna el Comité Central del "pool" al Comité Local, hacen su distribución dentro de las posibilidades restringidas a que los obliga el mínimum de petróleo que recibe.

No hay actualmente ninguna duda acerca de que los combustibles líquidos que se reciben, se distribuyen sin que quepa siquiera la posibilidad de una sospecha acerca de la existencia de maniobras condenables. De manera que la razón de ser de aquella Comisión ha desaparecido por completo. Subsiste, es indudable, la penuria que el país padece en este rubro tan fundamental para su economía, pero esta penuria no se podrá resolver ni con el estudio de la Comisión, ni con proyectos de la Comisión, porque, como yo le decía un poco risueñamente pero con una afirmación que involucra un fondo de seriedad indudable, al señor Diputado Bianchi, no bastarán todos los proyectos del mundo para crear nafta: la nafta sale de los pozos petrolíferos y en nuestro país no los tenemos.

Nosotros nos vemos obligados a estar a lo que nos pueda suministrar el Gobierno norteamericano.

Yo creo, por lo tanto, que es gastar, un poco, palabras y tiempo, creer que con el informe de la Comisión que tan premiosamente pide el señor Diputado Bianchi, vamos a poder solucionar ahora un problema que es insoluble para nuestros medios, porque depende enteramente de los aprovisionamientos que recibamos del exterior.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Yo no estoy de acuerdo, en absoluto, con el señor Diputado Fusco, y me extraña, pero me extraña sobremanera, que un periodista avezado y de capacidad como es el señor Diputado Fusco, traiga a colación un asunto que no tiene nada que ver con lo que yo digo.

El se quiere salir por peteneras, señor Presidente, y yo no le voy a permitir que así lo haga, porque ya le he manifestado el señor Diputado Fusco que los autos y las maquinarias no solamente funcionan con petróleo o con nafta.

Ya sé bien yo que nosotros somos tributarios del Gobierno de Estados Unidos con respecto a esos combustibles; pero el señor Diputado no ha de ignorar, desde ningún punto de vista, que con diez litros de nafta y noventa de alcohol se puede hacer marchar perfectamente a los autos y se puede hacer un verdadero combustible nacional con treinta litros de nafta y cien litros de alcohol.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

SEÑOR BIANCHI. — Sí, señor, le concedo la interrupción; pero le observo que yo no lo interrumpí al señor Diputado, porque deseaba escucharlo como debía; pero resulta que el señor Diputado es muy hábil y lo interrumpe a uno para hacerlo perder, pero tenga la seguridad de que no me voy a perder.

SEÑOR FUSCO. — Si yo no estoy trascordado, el señor Diputado Bianchi — puede ser que me equivoque; él rectificará la verdad de mi acerto — hace pocos días votó afirmativamente un proyecto por el cual se prohibe, bajo severísimas penas, el uso de alcohol en los autos.

SEÑOR BIANCHI. — Perfectamente, señor Diputado. Si yo voté eso — creo que no asistí a esa sesión y no lo voté, porque era contrario al proyecto — lo voté precisamente por las mismas consideraciones que hacía el señor Diputado Fusco, con respecto a la iniciación de la falta de combustible pero ahora cambia de aspeto el problema, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — De eso no hace un mes.

SEÑOR BIANCHI. — Tanto cambia de aspecto, que nosotros no podemos ir contra el agro y yo soy un convencido que nosotros al prohibir el funcionamiento de los alambiques particulares vamos contra la agricultura de nuestro país, y la Ancap no está facultada en este momento para dar la amplitud que debe dársele a la agricultura nacional y a la producción nacional de productos de los cuales se extraen los alcoholes.

Por otra parte, señor Diputado Fusco, este es un problema de emergencia, puramente de emergencia, y nosotros no podemos exigirle a la Ancap que instale fábricas de gran costo y destilerías de alcohol en determinados puntos del país, porque para el futuro serán un fracaso; tal fracaso será para nosotros, que somos tributarios absolutos del comercio exterior, estaremos obligados a comprar tanta cantidad de combustible líquido, ya sea al comercio norteamericano o al comercio ruso, y no podremos en adelante fabricar alcohol nacional más que para nuestro consumo interno.

Como a la nafta no hay ningún combustible que pueda reemplazarla, desde luego que la nafta se volverá a imponer cuando le corresponda, de acuerdo al equilibrio comercial. Pero en este momento es un asunto de emergencia, señor Presidente, tan de emergencia, que los habitantes de la campaña en este momento se ven obligados hasta a olvidarse que tienen calentadores en sus cuartos de baño, porque no hay alcohol — esa es la verdad — y tienen que recurrir a las cafeteritas, al baño antiguo de bajar y subir el tanque con una roldanita y tirar la palanca para que caiga la lluvia. Esa es la realidad; y nosotros, pudiendo hacer una ley que favorezca esa producción de alcohol, que está paralizada, permitimos, por otra ley, que día a día se mande encerrar a tantos bien inspirados que desean sacar al país de ese marasmo. En vez de favorecerlo, lo perjudicamos.

Nada más, señor Presidente, porque no quiero distraer más la atención de la Cámara.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Cuando se inició este asunto yo no estaba en Sala, porque había sido llamado por otro asunto del Palacio Legislativo. Como Presidente de esta Comisión a la que se han hecho todas estas referencias, me creo en el deber de aclarar cuál es la situación.

Cuando se nombró esa Comisión para estudiar en qué estado se hallaba el asunto relativo a la distribución del combustible en el país, entramos inmediatamente a recoger los datos necesarios para poder hacer ese estudio. Fué factor importantísimo, que contribuyó con una información copiosa y muy interesante, el doctor Lussich, que precisamente está presidiendo actualmente la Cámara, quien obtuvo una serie de datos que la Comisión, por vía oficial, no había podido obtener, sobre todas las dificultades que había para poder traer combustible líquido al país.

Ahora, no solamente el señor Diputado Bianchi, sino otros señores Diputados, parece que hubieran hecho el descubrimiento de que se debería autorizar el funcionamiento de los alambiques privados del país, a los efectos de la fabricación de alcohol. Al entrar los nuevos Administradores a la Ancap, ellos sí, descubrieron que ese ente tenía una destilería en Colonia que no había trabajado, hasta ahora. La de Montevideo está paralizada. No hay maíz en el país; tampoco había boniatos para destilar, ni siquiera para comer.

De manera que yo quisiera saber con qué habrían trabajado esas destilerías si faltaban en el país las materias necesarias, teniendo en cuenta que para traer el maíz que se utilizaba como combustible en la Usina Eléctrica, era necesario hacer una gestión diplomática con el Gobierno argentino para cada partida que se importaba.

Además, los hacendados del país, por la sequía que hemos sufrido, reclamaban cuotas de maíz para poderlas utilizar como alimento para los animales, las cuales también había que obtenerlas por gestiones diplomáticas ante el Gobierno argentino para que permitiera la exportación.

Ahora la Ancap está estudiando, y lo hace activamente, el medio de poder hacer funcionar las dos destilerías que tiene: la de Colonia y la de Montevideo. Está tratando de hacer lo que no hizo nunca, pero lo habían hecho aquí fabricantes particulares que fomentaron la siembra de los artículos que pueden servir para destilar, como han hecho las fábricas de aceite, asegurando las semillas y el precio mínimo, para fomentar la siembra de oleaginosos que les permiten su actividad.

Y entonces, en este momento, cuando la Ancap está gestionando y publicando licitaciones para instalar nuevas destilerías, con todas esas actividades de fomento de la producción de materias primas, ahora, entra la fiebre por la habilitación de los alambiques particulares, esos que han sido descubiertos y multados porque fabricaban caña para vender, no alcohol que sirviera para la combustión, puesto que no se encontró ningún alambique que fabricara alcohol para quemar. Todos fabricaban bebidas alcohólicas o, de lo contrario, alcohol industrial de laboratorio, que vendían a precio más caro que la Ancap, haciendo un verdadero mercado negro sobre esa materia prima indispensable para la fabricación de específicos en el país.

De manera que resulta absolutamente inoportuno el planteamiento de este asunto, por ese lado. Por otro lado, no hay ningún reproche que hacer a la Comisión, que ha tratado de reunir todos los datos posibles, aunque de algunas oficinas no ha podido obtener respuesta, a pesar de haber reiterado el pedido de informes, no solamente a las reparticiones públicas, sino a los Ministerios de los cuales dependen esas oficinas. Los pocos datos que tenemos los hemos tenido que ir a buscar personalmente los miembros de la Comisión, que hemos gestionado que se despachen los informes solicitados. Esa es la labor de la Comisión que estudia este asunto relacionado con los combustibles.

(Interrupciones.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Bianchi ha presentado a la Mesa una moción que puede liquidar esta incidencia, especialmente porque tenemos el placer, en la tarde de hoy, de contar con la presencia del señor Ministro de Hacienda, que viene por otro palpitante asunto de actualidad.

En atención a ello, hago moción para que la Cámara incluya este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles 17 del corriente, siempre que la Comisión haya hecho su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se fija a la Comisión un plazo máximo hasta el 17 de este mes, para que se expida con respecto al problema de los combustibles.

(Se vota: **Negativa: veintidós en cincuenta y cuatro.**)

13

—Se va a entrar a la orden del día, a menos que el señor Ministro de Hacienda desee hacer alguna exposición con respecto a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, asunto que figuraba en la orden del día de ayer.

Los señores Diputados saben que el asunto referente a la prórroga del Presupuesto no ha sido incluído en la orden del día de hoy; pero eso no impide que el señor Ministro pueda hacer su exposición.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo que la resolución que tomó la Cámara en el día de ayer consistía en desplazar el estudio del Presupuesto General de Gastos hasta la llegada del señor Ministro, que podía ocurrir en la tarde de ayer, en la de hoy, o en cualquier día de la semana.

(Apoyados.)

—Por eso me extrañó que en la orden del día de hoy, al verla esta mañana, no figurara el Presupuesto General de Gastos en primer término, aunque supeditado a la presencia del señor Ministro. De manera que es suficiente que el señor Ministro esté en Sala para que, automáticamente, con la conformidad de ese Secretario de Estado, nos abocquemos al estudio de la prórroga del Presupuesto, aún sin declararlo grave y urgente.

En cuanto a la sugestión que hacía la Mesa, de que escucháramos la información que nos brindara el señor Ministro, creo que no es suficiente, porque la Cámara desea conocer, en un debate amplio, el punto de vista del Poder Ejecutivo acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto de ley remitido por el Senado.

En consecuencia, me parece que deberíamos entrar, automáticamente, al estudio de la prórroga del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ningún inconveniente en ello, pero explica que si no ha sido incluído el asunto en la orden del día de hoy, fué porque, consultado el señor Ministro por intermedio del doctor Garibaldi acerca de si concurriría a esta sesión, no obtuvo contestación y, entonces, la Secretaría creyó que no debía incluir el asunto en la orden del día.

Lo único que deseaba la Mesa era no ser pasible de reproche por parte de algún señor Diputado que, habiendo recibido la citación en la forma que fué repartida, pidiera después explicaciones a la Mesa por haberse tratado el asunto. Pero si la Cámara lo resuelve así, la Mesa pone a consideración de la misma, en primer término, el proyecto de prórroga de Presupuesto enviado por el Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda también desea no ser objeto de reproche, y de acuerdo con las explicaciones del señor Presidente, el Ministro habría omitido una contestación.

Hay en todo esto un mal entendido. Ayer recibí el anuncio de que se me invitaba a concurrir a Cámara en horas en que ya no me era posible hacerlo, porque suponía que habría sido levantada la sesión, y entendí que se aplazaba la consideración de ese asunto hasta que el Ministro concurriera. Interpretando en esa forma lo que se había resuelto, he concurrido a la sesión de hoy. De manera que la incidencia está perfectamente terminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, pero la Secretaría de la Cmara esperaba la contestación del señor Ministro para incluir el asunto en la orden del día.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

Debo manifestar, señor Presidente, que no he tenido intervención hasta ahora en este asunto relativo a prórroga de Presupuesto, autorización para emitir deudas y regularización de la situación administrativa de cierto número de funcionarios. Pero estoy perfectamente enterado de que las cuestiones que han estado discutiendo el Senado y la Cámara, se refieren a constitucionalidad o inconstitucionalidad de varias disposiciones del proyecto de ley.

Estas cuestiones atañen a la facultad privativa del Poder Ejecutivo de proponer la creación de empleos; a la facultad del Poder Ejecutivo de proveer cargos en el ejercicio de su potestad jerárquica y a la limitación de materias que tienen cabida dentro de una ley de Presupuesto General.

Sobre ese punto ha habido extensos debates en la Cámara y en el Senado y se han publicado, asimismo, interesantes comentarios en la prensa, sosteniendo puntos de vista contradictorios.

Yo me propongo hablar a la Cámara con toda claridad para que no quede la menor duda sobre el criterio del Poder Ejecutivo acerca de los puntos en debate.

En ese sentido, voy a hacer dos manifestaciones iniciales: la primera, es la de que el Poder Ejecutivo no ha tenido iniciativa en las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto votado por la Cámara de Representantes; la segunda, también bien clara y explícita como la anterior, es la de que el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores no se ajusta estrictamente a los preceptos constitucionales en vigor.

¿Qué es lo que desea el Poder Ejecutivo con relación a este proyecto? Dos resoluciones: una, prórroga del Presupuesto hasta el mes de diciembre del año en curso; otra, autorización para la emisión de una deuda de pesos 19:000.000.00.

Se ha sostenido que la prórroga del Presupuesto no es necesaria en virtud de lo que establecen el artículo 194 de la Constitución de la República y la ley llamada de Ordenamiento Financiero.

En efecto: el artículo 194 dice que: "Podrá establecerse por ley una Sección especial en el Presupuesto General que comprenda los gastos ordinarios permanentes de la Administración, cuya revisión anual no sea indispensable". Y esta Sección Especial del Presupuesto, que, según la Constitución, tiene que establecerse por ley, fué creada por la ley de 31 de diciembre de 1936, número 9640, que incorporó a la ley de Ordenamiento Financiero el artículo 89 que paso a leer:

"Artículo 89. De acuerdo con lo previsto en el artículo 197 de la Constitución —hoy es el 194— declárase permanentes las planillas que integran los capítulos I, II, III, IV y V del Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejer-

cicio de 1937, con excepción de las partidas autorizadas por una sola vez".

Lo interesante del punto es que esa Sección Especial de que habla la Constitución, que puede tener carácter permanente, según la ley de Ordenamiento Financiero, abarca todo el Presupuesto, porque las secciones I, II, III, IV y V integran todo el Presupuesto. La Sección Especial ha invadido o se ha extendido a las diversas partes de la ley de gastos, hasta abarcar el cuerpo del Presupuesto en su conjunto.

Frente a eso, el Consejo de Ministros ha sostenido que esa ley de Ordenamiento Financiero desvirtúa el sentido y la finalidad del precepto constitucional; y entonces se vé claro que las prórrogas pueden ser necesarias —a pesar de lo que dice esa disposición de la ley de Ordenamiento Financiero— porque también el artículo 191 de la Constitución preceptúa que los ingresos y erogaciones extraordinarias del Estado serán previstos y fijados para cada Ejercicio económico en un Presupuesto único. Es decir, que se ha consagrado inequívocamente, la anualidad de los presupuestos, cuya confección, por otra parte, es uno de los cometidos específicos del Poder Ejecutivo, según el artículo 157, inciso 20 de la misma Constitución, que obliga también a la presentación anual, a la Asamblea, del Presupuesto General de Gastos.

Cuando el Consejo de Ministros formó criterio a este respecto, entendió que la disposición de la ley de Ordenamiento Financiero no está de acuerdo con las directivas señaladas por la Constitución en cuanto a la estricta anualidad de la ley de gastos, puesto que declarar permanentes las planillas correspondientes a sueldos y gastos constituye una manera de sustraer al contralor parlamentario las partes fundamentales del Presupuesto General, en contravención evidente con la exigencia de su anualidad, consagrada en forma precisa, como queda dicho, por la ley fundamental de la República.

Esa es la razón por la cual, no obstante lo dispuesto en el citado artículo de la Constitución y lo dispuesto por la ley de Ordenamiento Financiero, el Poder Ejecutivo pidió al Parlamento la prórroga que está comprendida en el proyecto de ley a estudio.

La otra solicitud del Poder Ejecutivo involucrada en esta ley, es la que se refiere a la autorización para emitir una segunda serie de la Deuda Interna 1942, por un monto de diecinueve millones de pesos, y para emitir, mientras no esté colocada íntegramente esa Deuda, Bonos del Tesoro o letras de Tesorería, por un monto igual a la deuda no colocada, hasta cinco años de plazo, y con interés máximo de 5 o|o. El Poder Ejecutivo tiene un gran interés en la autorización de la emisión de esta Deuda. En estos momentos sólo tiene disponibles y libres de afectación, títulos por $ 2:500.000.00 para atender los pagos de Obras Públicas y para complemento de los gastos presupuestales.

Esa cantidad de deuda disponible es muy exigua, y puede crear en tiempo próximo serias dificultades, estando llamada a agotarse en término muy breve, que puede ser de ocho, diez o doce días. Si la sanción de esta autorización para emitir deuda no se produce, el Poder Ejecutivo puede verse en la necesidad de detener los pagos de obras públicas; y, por otra parte, los gastos presupuestales sólo podrán ser abonados en la medida de los ingresos de las rentas, prescindiendo de la emisión y colocación de títulos.

Además, se pierde una oportunidad excelente para consolidar el déficit del ejercicio anterior, de 1942; y se desaprovechan, diríamos, los fondos libres que buscan colocación a corto plazo y que podrían ser absorbidos de inmediato por la emisión de letras o bonos de Tesorería, cuya autorización está implícita en la autorización para emitir la Deuda. Es necesario tener en cuenta, asimismo, que la demora en la emisión de la deuda solicitada puede originar un desplazamiento posible de capitales hacia otra clase de inversiones con la consiguiente dificultad para colocar las emisiones de deudas nacionales.

Si los señores Diputados observan los antecedentes publicados sobre existencia de deuda, podrán ver que, según un cuadro de la Dirección de Crédito Público, en la fecha de 31 de Octubre de este año la cantidad de deuda no emitida ascendía a $ 72:911.530.03. Se podría preguntar cómo es posible que en este momento el Poder Ejecutivo no dispone con el mismo objeto más que de dos millones y medio, aproximadamente de títulos. La explicación es ésta: en la fecha actual, de noviembre, según los datos que me ha suministrado la oficina técnica del Ministerio de Hacienda, la cantidad de títulos de la administración central a emitir es de $ 64:818.200.00, de los cuales hay afectados $ 62:066.472.00; de manera que lo disponible es simplemente de $ 2:751.728.00, o, en números redondos, contando las ventas que pudieran haberse hecho en los últimos días, dos millones y medio, valor nominal.

Los $ 62:066.472.00 corresponden a lo siguiente: afectado por emisión a Letras y Bonos del Tesoro, pesos 10:509.000.00; afectado al préstamo con el Eximbank, $ 34:878.372.00; afectado a obras aún no ejecutadas, $ 4:800.000.00; cauciones en bancos particulares, pesos 5:743.500.00; Bonos de Defensa Nacional, cuya emisión se efectúa de acuerdo con las necesidades, $ 6:135.600.00. Total: $ 62:066.472.00.

Deducida esta cantidad del conjunto de deuda no emitida, queda un remanente aproximado de $ 2:500.000.00, que es de lo que dispone el Poder Ejecutivo hasta que el Parlamento autorice la emisión de la nueva deuda solicitada.

Después de las manifestaciones que acabo de hacer con respecto a la urgencia de la nueva deuda, diré que se ha hecho también sobre este punto alguna salvedad, y es la de que una autorización al Poder Ejecutivo para emitir deuda pública no podía figurar en un proyecto de Presupuesto General de Gastos, porque así lo establecería el artículo 194 de la Constitución de la República en su segundo inciso, según el cual no se incluirán en la ley del Presupuesto General disposiciones cuya vigencia exeda la del ejercicio económico o que no se refieran exclusivamente a su interpretación y ejecución.

Es evidente que la tacha de inconstitucionalidad en el caso tiene visos de razón; pero también es evidente que cuando la Constitución de la República alude al Presupuesto General se refiere al Presupuesto General anual, comprensivo de todo el ejercicio económico; y previsto, propuesto y aprobado con arreglo a todas las disposiciones de la misma Constitución.

En este caso no estamos precisamente en esta situación. No ha habido presupuesto anual en el año 1943: hubo una prórroga de seis meses dispuesta por un decreto-ley de 13 de febrero de 1943, y tenemos ahora esta prórroga que se pide por el segundo semestre del mismo año.

Además, en el proyecto de emisión de deuda, en el fondo no se trata de otra cosa que de cubrir con recursos correspondientes a 1943, o sea a este ejercicio económico, el saldo de obligaciones pendientes del ejercicio fenecido, de 1942.

Ya dije para empezar, que la tacha de inconstitucionalidad tenía visos de razón, y no retiro ese aserto; pero también agrego que todas las cosas tienen mayor o menor importancia, y que si hay en ello algo contrario a los requisitos constitucionales, es evidente que tal inconstitucionalidad pasó inadvertida al Poder Ejecutivo, a la Cámara de Representantes, a la Cámara de Senadores y a las Comisiones de una y otra.

SEÑOR TEJERA. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No ha de ser, probablemente, una transgresión muy notable, cuando todo el Parlamento, hasta ahora, no la había visto.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para hacerle notar que advertimos la inconstitucionalidad de esa parte de este proyecto de ley de prórroga que viene del Senado, como consecuencia de haber notado, en primer término, la inconstitucionalidad, a nuestro juicio flagrante, del agregado del Senado al artículo 2.°.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muy bien.

Hablé en primer término de la prórroga y en segundo término de la autorización para emitir deuda. La tercera y última cuestión principal comprendida en el proyecto de ley a resolución de la Cámara, es la que se refiere a la situación de un buen número de funcionarios, trasladados, en comisión permanente, que continúan o que se estabilizan en los puestos en que se encuentran y cuyos cargos presupuestados se suprimen o se mantienen en caso de ser necesarios.

Sobre este punto, que no alcanza sólo al Ministerio a mi cargo, sino a todos los Ministerios, y principalmente al de Salud Pública, debo manifestar que el Poder Ejecutivo no está movido por ningún propósito de persecución ni de arbitrariedad contra los funcionarios comprendidos en él. Por el contrario, su deseo ha sido, es y será contemplar, en lo posible, la situación de esos funcionarios, respetando las situaciones creadas, siempre que sea sin desmedro de la Administración y de los servicios públicos a su cargo.

Dicho esto, señor Presidente, deseo manifestar que lo que viene a pedir a la Cámara el Ministro de Hacienda no es que esta ley se sancione en una forma o en otra, en los términos en que fué articulada por la Cámara de Representantes, ni en los términos en que la sancionó, en últi-

ma instancia, la Cámara de Senadores. Lo que viene a pedir el Ministro de Hacienda a la Cámara es que, — atendida la urgencia que he tratado de explicar en mis palabras anteriores, — la Cámara se aplique, sin demora, a despachar el trámite de la ley, de una manera o de otra, en la forma que estime más conveniente, que juzgue mejor y más arreglada a los intereses públicos.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Ministro, una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo deseaba preguntarle al señor Ministro de Hacienda si él conoce las actuaciones de su antecesor —me refiero al señor Ministro de Hacienda interino, doctor Garibaldi— con respecto a este asunto.

Como es sabido —ya se ha dicho varias veces en Cámara— que el Ministro Interino de Hacienda, doctor Garibaldi, durante el estudio de este asunto en el seno de la Comisión de Presupuesto, insistió reiteradamente —existe en actas de la Comisión de Presupuesto una manifestación expresa del señor Ministro interino de Hacienda— en el sentido de que el Poder Ejecutivo abandonaba su posición frente al proyecto primitivo sancionado por la Cámara, y venía ahora a solicitar de ésta la aprobación del proyecto con las modificaciones introducidas por el Senado de la República. Y esto es así, señor Ministro, porque como acabo de decirlo, constan en actas de la Comisión, al punto que el informe de la Comisión de Presupuesto, se hace referencia expresa a esa manifestación del señor Ministro interino de Hacienda.

Yo advierto que el Poder Ejecutivo ha cambiado de posición frente al problema.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Y tiene derecho a cambiar de posición.

SEÑOR MARTINEZ. — No le quiero quitar ese derecho; pero conviene puntualizar bien que el Poder Ejecutivo ha cambiado de posición en pocos días.

Primero, vinó a la Cámara a solicitar la sanción del proyecto originario remitido por el Poder Ejecutivo. Una vez introducidas por el Senado las modificaciones que han dado lugar a este largo debate en la Cámara, viene reiteradas veces el Ministro interino de Hacienda al seno de la Comisión de Presupuesto a solicitar el pronto despacho del proyecto, tal como había venido sancionado por el Senado de la República.

Ahora viene el Ministro de Hacienda a decir, en nombre del Poder Ejecutivo, que éste lo que desea es la aprobación de la prórroga del presupuesto, y que no le importa cuál de las leyes pueda ser, ya sea la sancionada primitivamente por la Cámara o la aprobada en último término por el Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR MARTINEZ. — Le rogaría, entonces, que aclarara, si yo he entendido mal. Yo creía que el señor Ministro de Hacienda venía a manifestarnos que el Poder Ejecutivo no se inclina por ninguno de los dos proyectos.

(Interrupción del señor Diputado García Morales).

—Y aquí hay una evidente contradicción con la manifestación a que me he referido y que hizo en el seno de la Comisión reiteradamente su antecesor.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Martínez recuerda que, en efecto, el señor Ministro interino de Hacienda, doctor Garibaldi, concurrió a las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto, a pedir el pronto despacho del proyecto que venía del Senado. Pero yo recuerdo, también, que al mismo tiempo que el Ministro interino de Hacienda pedía el despacho de ese asunto, el señor Martínez le interrogó sobre si el Poder Ejecutivo había aceptado las modificaciones que venían del Senado, y el señor Ministro interino de Hacienda contestó que de ninguna manera.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Pero a renglón seguido el señor Ministro de Hacienda pidió la sanción del proyecto tal cual venía del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite una interrupción el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Voy a continuar.

SEÑOR MARTINEZ. — Como se pedía el acta de la Comisión...

SEÑOR GARCIA MORALES. — El acta esa no sirve absolutamente para nada.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero como se pedía que se leyera.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Ese es un proyecto de acta. La última sesión de la Comisión es la del 28 de octubre. Después no hemos sido citados. Todavía hay que aprobar esa acta, que no la conocemos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Martínez ha tenido interés en hacer ciertas puntualizaciones y las ha hecho. Dice que el señor Ministro interino de Hacienda pidió a la Comisión de Presupuesto que aconsejara a la Cámara la aprobación del proyecto venido con sanción del Senado.

Yo empecé por manifestar al principio de mi exposición, que hasta ahora no había entendido en este asunto, dentro de la Cámara. De manera que no conozco la actuación que puede haber tenido en el trámite anterior de ese proyecto el ex Ministro interino de Hacienda.

Pero he visto, en el informe de la Comisión de Presupuesto de la Cámara, la manifestación expresa de lo mismo que dijo en la sesión de hoy el señor Diputado Martínez. De cualquier manera, a los efectos de los fines que persigue la Cámara, la puntualización interesaría al señor Diputado Martínez; pero no interesa fundamentalmente al Poder Ejecutivo ni al país.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Martínez dice que el Ministro de Hacienda expresó hoy que a él no le importaba absolutamente —no sé si empleó este adverbio— que se aprobara un proyecto u otro, que se aprobara el anterior de la Cámara o el venido con sanción de la Cámara de Senadores.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite recordar al señor Ministro que lo que está en discusión son las reformas introducidas por el Senado al proyecto, y que deben votarse globalmente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y el Ministro se permite hacer notar al señor Presidente, que habiendo sido aludido, tiene derecho a contestar.

(Murmullos).

—Yo no declaré en momento alguno que al Poder Ejecutivo no le importara la sanción de uno u otro proyecto; que se despreocupara en absoluto de la aprobación de una fórmula o de la otra. Dije una cosa completamente distinta y es ésta: la de que, en el momento actual, el Ministro de Hacienda viene a pedir (atendida la gran urgencia que existe en que se adopten decisiones) que la Cámara active el despacho del proyecto de ley; no indicando que lo haga en un sentido ni indicando que lo haga en el otro, sino dejando librada a la propia Cámara la determinación que ella considere más conveniente y más favorable para el país.

(Interrupciones).

—De cualquier manera, señor Presidente, haya pedido el señor Ministro interino de Hacienda, que se aprobara el proyecto del Senado o no haya pedido eso, el punto ahora es indiferente.

(Interrupciones).

—Se ha dicho que es uno mismo el Poder Ejecutivo; lo es, pero en este momento quien se dirige a la Cámara es el Ministro de Hacienda, que es funcionario responsable de sus actos, y que hace estas manifestaciones en la seguridad de que, en el momento actual, traduce, con plena exactitud, la opinión del Poder que representa. No es necesario decir nada más.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR TEJERA. — Simplemente deseo, señor Ministro, concretar el asunto.

Lo que el señor Ministro pide en nombre del Poder Ejecutivo es que se prorrogue el presupuesto y que se le dé autorización para emitir deuda; pero dentro de este proyecto que nos viene del Senado, hay una serie de disposiciones que no tienen nada que ver con la prórroga del presupuesto ni con la emisión de deuda y yo le pregunto al señor Ministro de Hacienda qué es lo que opina el Poder Ejecutivo del resto del proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ahora siempre en el mismo propósito de hablar a la Cámara con entera claridad, e ignorando desde luego lo que la Cámara decidirá en definitiva, voy a expresar, en términos completamente hipotéticos, cuáles son las diversas situaciones que pueden presentarse, entre otras, con motivo de la discusión y aprobación del proyecto de ley a examen.

Una de ellas sería la de que la Cámara aprobara la fórmula del Senado y ésta pasara al Poder Ejecutivo para su trámite final; otra sería la de que la Cámara rechazara las enmiendas del Senado. En ese caso el proyecto pasaría a la Asamblea General, y ésta podría aprobar el

proyecto de la Cámara de Representantes, el proyecto de la Cámara de Senadores u otro diferente.

Una tercera situación sería la de que aprobado el proyecto por esta Cámara o aprobado por la Asamblea General, fuera al Poder Ejecutivo y éste resolviera devolverlo con observaciones parciales. Claro está que si las observaciones se produjeran después de la sanción del proyecto por esta Cámara, se ahorraría más tiempo que si se produjeran después de la aprobación del proyecto por la Asamblea General, porque se évitaría el trámite intermedio entre esta Cámara y la Asamblea General.

Una cuarta situación —siempre en terreno hipotético, y me interesa hacerlo constar así— sería que el Poder Ejecutivo devolviera el proyecto con observaciones, pero que, simultáneamente, presentara sendos proyectos de ley al Parlamento, subsanando la falta de iniciativa propia para algunas de las disposiciones a estudio; solicitando, por separado, la autorización para la emisión de una deuda, y contemplando, también por separado, de acuerdo con sus propósitos de justicia, la situación de los funcionarios en comisión. Esta solución, siempre hipotética, de veto parcial y proyectos aislados, no podría hacerse, como creo que proponía el señor Diputado Acevedo Alvarez, desglosando uno de ellos, por ejemplo, el de la autorización para emisión de deuda, porque ese proyecto, sólo, aislado, no tendría curso; sería necesario que las distintas iniciativas derivadas del proyecto del Senado nacieran conjuntamente y obtuvieran también sanción conjunta, lo que podría hacerse en muy breve término de tiempo, si se obtuviera la conformidad de los sectores de la Cámara que disponen de los votos necesarios para convertirlas en ley.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo no alcanzo a comprender la observación que hace el señor Ministro acerca de que no podría tener andamiento el desglose de los artículos referentes a la autorización para emitir deudas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se trata de un problema financiero, sino de un problema político. La ley venida del Senado requiere una cantidad determinada de votos. La ley de autorización para la emisión de la deuda, también requiere un número especial de votos, y para que los proyectos sustitutivos —cuya sanción es muy urgente— pudieran desenvolverse sin tropiezo en los cuerpos parlamentarios, contrariamente a lo que ha sucedido en muchas cuestiones hasta ahora, sería necesario obtener el asentimiento de los diversos sectores que integran la Cámara y el Senado, y eso no se podría hacer si mientras se dilatara el proyecto de ley relativo a los empleados, por ejemplo, se pretendiera hacer sancionar el proyecto sobre emisión de deuda.

Yo no sé si el señor Diputado Acevedo Alvarez se da cuenta del alcance de mis palabras, pero como estoy hablando en términos hipotéticos, no interesa entrar a discutir la fórmula

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo no participo de los temores que manifiesta el señor Ministro de Hacienda. Creo que si en la Cámara de Diputados y en el Senado se consiguió el quorum constiucional necesario para autorizar la emisión de esta deuda de dieciocho o diecinueve millones de pesos, el mismo quorum, lógicamente, deberá obtenerse si damos a la iniciativa andamiento por ley separada.

Aunque yo percibo perfectamente cual es el clima político y cómo muchas veces nosotros, todos nosotros magnificamos pequeñas cuestiones involucrándolas a grandes cosas, estoy convencido que frente a problemas fundamentales del país, como es la vida institucional, —porque el Presupuesto General de Gastos es el que permite el andamiento del gobierno—, si una ley, por cuerda separada, autorizara la emisión de esa deuda, —que la consideramos no sólo una deuda necesaria para enjugar un déficit fatalmente producido, sino también para tener la oportunidad de colocarla en los momentos actuales, que son excepcionales, — patrióticamente todas las bancadas en la Cámara y en el Senado votarían esa ley.

(Interrupciones.)

—Podría sancionarse la ley en un solo día, y, entre tanto, en la Asamblea General saldría la fórmula de conciliación o la fórmula que obtuviera los tres quintos de mayoría que permitiría dar solución a los otros problemas de la ley de prórroga que estamos estudiando.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

Por mi parte, no tengo las seguridades que manifiesta abrigar el señor Diputado Acevedo Alvarez, ni creo que la única manera de resolver este asunto sea esa; pero como estamos hablando acerca de concenciones imaginarias, no voy a insistir sobre el tema. Simplemente he hecho una sugestión sobre lo que podría ocurrir en la cuarta hipótesis propuesta.

La última, entre otras, podría ser la de que el proyecto, sancionado por la Cámara de Representantes o por la Asamblea General, en su caso, fuera promulgado lisa y llanamente por el Poder Ejecutivo, no obstante las reservas, de orden análogo a las que tuvieron algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, y otras diferentes, que él pueda tener acerca del articulado de este proyecto de ley.

Esta solución podría ser entonces, la de una promulgación lisa y llana, con todas las reservas que se quiera, pero admitiéndola en razón de la urgente necesidad que apremia al gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he escuchado con mucha atención al señor Ministro y he oído las distintas hipótesis que él planteaba; pero creo que lo fundamental de este momento para la Cámara es saber cuál es la opinión del Poder Ejecutivo si se aprobara este proyecto que viene del Senado, porque yo entiendo que la misma preocupación que debe haber de parte de los señores Diputados descarto que debe haberla en el Poder Ejecutivo, desde el momento que así lo ha expresado el señor Ministro. En consecuencia, yo entiendo que el señor Ministro, en este momento, debería traer, no la hipótesis, sino la contestación clara y categórica de cuál es la posición del Poder Ejecutivo frente a este proyecto que está a consideración de la Cámara, si fuera aprobado por la misma.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el señor Diputado hubiera tenido un poco de paciencia, habría evitado la interrogación, porque precisamente, en este momento voy a referirme a lo que él indica.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo lamento y lo escucho.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El deseo de que se le hable a la Cámara con claridad y franqueza, en lo que a mi respecta y en lo que de mi depende, lo satisfago siempre. En el caso presente, en que hablo como Ministro del Poder Ejecutivo, también me causa un gran placer el poder hablar a la Cámara con entera claridad y sin cortapisas de clase alguna.

Bien, aunque el señor Diputado Fernández Crespo no lo dice, se refiere a saber si sancionado este proyecto por la Cámara, por ejemplo, el Poder Ejecutivo lo vetaría o no. ¿Eso es?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí señor.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Muy bien! Me interesa contestar al señor Diputado que el Poder Ejecutivo, —por lo menos el Ministro de Hacienda, dadas las expresiones que voy a emplear, — el Ministro de Hacienda entiende que no corresponde a la Cámara preguntar al Poder Ejecutivo si se propone vetar una ley, ni corresponde al Poder Ejecutivo contestarlo.

(Apoyados).

No se podrá quejar el señor Diputado Fernández Crespo de que no se le conteste en la medida de sus deseos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahí no habla bastante claro el señor Ministro. Si quiere la colaboración del Parlamento, hay que decir las cosas en su sentido claro, porque ese ha sido el propósito de la presencia del señor Ministro, solicitada por la Cámara, porque no otro propósito hubiera justificado ese llamado.

(Apoyados. — Murmullos e interrupciones.)

—Si el señor Ministro llama a nuestra sensibilidad patriota, planteando el problema en que se encuentra el Gobierno en el orden financiero, la misma sensibilidad debe sentir el Poder Ejecutivo y, por consiguiente, debe allanar los caminos para la solución, sin cortapisas y sin complicaciones.

Manifiesto, además, que la posición de negativa a mi pregunta no condice con nuestro régimen parlamentario, ni con la colaboración franca y urgente que se reclama al Parlamento en este problema.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a los señores Diputados que no hagan debate dialogado y que no se interrumpa al señor Ministro.

Puede continuar con el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Espero que el señor Diputado Fernández Crespo nunca pueda inculparme con justicia de la falta de claridad .Si alguna vez soy oscuro, el señor Diputado me lo hará notar y tendré mucho agrado en aclarar lo que él desee saber, si puedo.

Empecé hablando de hiptóesis; ahora entro a hablar de cosas bien concretas. El señor Diputado me pregunta si se va a vetar o no se va a vetar la ley, y le contesto que esa pregunta no corresponde al Poder Legislativo hacerla, ni al Poder Ejecutivo contestarla. Más claridad creo que no se puede pedir.

Voy a continuar, y voy a decirle el por qué. Porque para que pueda hacerse ejercicio del derecho de observar proyectos de ley aprobados por el Parlamento, en realidad es necesario que los proyectos de ley existan, y que hayan sido articulados de una manera definitiva. Aquí, el proyecto que se discute podría tener la forma que actualmente tiene, y con la que vino del Senado; y, podría tener una nueva forma, distinta de los proyectos originarios surgida de la Asamblea General.

Además, para hacer un uso ponderado de la facultad de observar proyectos, el Poder Ejecutivo también desea tener en cuenta, pesar, considerar, valorar, las opiniones fundadas y muy estimables de los legisladores que han intervenido en la aprobación de ese proyecto.

No estaría bien que el Poder Ejecutivo, mientras el Cuerpo Legislativo está deliberando y dando razones, y fundando su voto, se anticipara a prevenir a sus miembros: "Digan ustedes lo que quieran; traten ustedes de convencerme si lo desean; pero, de todos modos, la ley será vetada".

(Interrupción del señor Diputado Viña.)

—Eso que pide el señor Diputado Viña, que ahora interviene en la discusión, no lo diría el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIÑA. — Sí señor, lo dijo el Ministro interino.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Qué el Poder Ejecutivo vetaría el proyecto de ley? No es exacto!

SEÑOR VIÑA. — Dejó entrever el proceder.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Ah! Vamos a no dejar entrever las cosas y a hablar con claridad, como decía el señor Diputado Fernández Crespo.

Por lo demás, no corresponde que el Poder Ejecutivo manifieste si va a vetar o no el proyecto a aprobarse, porque no es regular que un Poder del Estado haga renuncia anticipada del ejercicio de sus prerrogativas constitucionales.

(Apoyados.)

—Y asimismo no corresponde que declare si vetará o no vetará, si aprobará o no aprobará, porque no conviene —yo deseo ser discreto en mis expresiones— a la posición del Parlamento que las actitudes de este Poder se supediten a actos futuros de otro Poder del Estado.

(Apoyados).

—No es propio, señor Presidente, que el Parlamento vote una ley sólo porque sabe que no será vetada, o sólo porque sabe que no será observada.

(Interrupciones).

—No es propio que deje de aprobarla, porque sabe que se vetará. No es propio que la apruebe con modificaciones, ante el anuncio oficial de que si esas modificaciones no se introducen, merecerá la observación del Poder Ejecutivo.

Eso es contrario a la libertad de acción de los Poderes del Estado dentro del ejercicio normal y legítimo de sus facultades. Además, si se aceptara este procedimiento de que cualquiera de las Cámaras diga al Poder Ejecutivo: "Si esta ley no va a ser observada, la Cámara la aprobará; pero, si va a ser observada, la rechazará"; si ese procedimiento se admitiera, también se desvirtuaría, en su alcance y consecuencias, el instituto del veto limitado o de la devolución de proyectos de ley con observaciones del Poder Ejecutivo.

No procederían con libertad el Parlamento ni el Poder Ejecutivo. Frecuentemente se verían forzados a hacerse consultas recíprocas sobre actos de Gobierno que han de cumplirse siempre con independencia, en resguardo de facultades constitucionales propias y sin necesidad de permiso previo para actuar.

Corresponde al Parlamento votar las leyes que crea que debe votar, y al Poder Ejecutivo devolver con observaciones las que entienda que son inconvenientes.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Hacienda no desea ser interrumpido, señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Bien, señor Presidente; voy a concluir.

Como representante del Poder Ejecutivo, lo único que vengo a decir a la Cámara es que existe una extrema urgencia en que el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos y de autorización para emitir una deuda sea aprobado. Que la Cámara lo apruebe tal como ella, de acuerdo con su propio criterio y sin permiso ajeno, considere que debe hacerlo; y de esa manera contribuirá eficazmente al desempeño ordenado —por parte del Poder Ejecutivo— de las funciones de administración y de Gobierno que incumben a éste.

He terminado.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Ministro de Hacienda, con una habilidad parlamentaria poco común y con inteligencia que me complazco en reconocer, ha venido a Sala a darnos su opinión, su punto de vista, sobre este proyecto de prórroga presupuestal. Pero yo desearía —seguramente toda la Cámara lo desearía— la concreción del señor Ministro en algo que para mí, personalmente, es fundamental, y que ha de serlo también, posiblemente, para muchos de los legisladores.

Es lo siguiente: ¿este tan manido artículo 2.º del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, cuenta con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda?

Sabido es, señor Presidente, que la iniciativa en materia de creación de empleos, dotaciones, retiros, etc., corresponde privativamente al Poder Ejecutivo: de tal manera que podría sostenerse que si este artículo 2.º del proyecto no cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo —representado en este caso por el señor Ministro de Hacienda— podría sostenerse, digo, que el proyecto es inconstitucional, porque crea empleos sin la iniciativa pertinente del Poder Ejecutivo.

Fíjese el señor Ministro que no es esa mi opinión; mi opinión es otra; tal vez no interesa mayormente al debate; nos llevaría por caminos distintos al que se ha seguido hasta ahora en la discusión del proyecto. Mi opinión, en dos palabras, es esta: si hay inconstitucionalidad en el contenido de este proyecto, ella sería anterior a él y no habría sido advertida en tiempo por el Poder Ejecutivo.

Este artículo 2.º del proyecto tiene su origen en un decreto-ley ratificado, plebiscitado, el 29 de noviembre de 1942; si hubo inconstitucionalidad, ésta fué del Consejo de Estado...

(Interrupciones).

—...si es que pudiera hablarse de inconstitucionalidad en un régimen en el cual, para muchos —porque esto también se discute— no regía la Constitución. Pero resulta que aquel régimen del decreto-ley —y esto lo digo para el señor Diputado que me interrumpía— entró dentro de la Constitución y fué de todas maneras constitucional, a partir del 29 de noviembre del año próximo pasado, porque obtuvo la ratificación plebiscitaria que le dió, por así decirlo, carta de ciudadanía constitucional. Ese, como todos los otros decretos de esa naturaleza, recibieron así, de acuerdo a la aprobación de la reforma constitucional, el carácter de disposiciones vigentes, de perfectos, no ya decretos - leyes, sino de perfectas leyes, con un origen, —si así pudiera decirse— más perfecto aún que las propias leyes que emanan de este Parlamento, porque aquella emanó de la fuente misma de la soberanía.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

SEÑOR ESPALTER. — No me saque del asunto...

SEÑOR TEJERA. — Es para hacerle notar que el inciso 2.º agregado al artículo 2.º va un poco más allá.

SEÑOR ESPALTER. — Es otra cosa.

SEÑOR TEJERA. — Es lo mismo.

SEÑOR ESPALTER. — Ya lo he advertido, y más adelante me voy a referir a ello. Cuando pido al señor Ministro que conteste concretamente, lo pido por eso que dice el señor Diputado: si no existiera eso, para ser lógico con mi propio razonamiento, no se lo podría pedir, porque lo entendería innecesario.

Pero ya salimos un poco al margen de la cuestión. La cuestión misma es esta: yo insisto, a pesar de incurrir en repetición, sobre que si hubo inconstitucionalidad, el origen de ella no está en el Senado, no está en la Cámara: estuvo en ese decreto-ley ratificado el 29 de noviembre próximo pasado. Y tan es esto claro como el agua, que en virtud de este mismo decreto de 30 de octubre de 1942, hay cientos de funcionarios públicos, en la Administración Nacional, que ocupan, ahora en efectividad, los nuevos cargos que en comisión ocupaban a la fecha del referido decreto-ley.

Señor Presidente: el Consejo de Ministros pudo decir —yo no sé si lo dijo: hablo en hipótesis— que este decreto-ley es inconstitucional. Pero, para ser lógico, el Poder Ejecutivo debió rever los cientos y cientos de desig-

naciones que se hicieron precisamente en virtud de este mismo decreto-ley.

No lo hizo, y pasa, entonces, lo siguiente: un Ministro interpretó el decreto del 30 de octubre de 1942 de la manera A, y no dió efectividad en sus cargos en comisión a los funcionarios comprendidos en él. Pero otros Ministros, otros Ministerios, interpretaron el decreto-ley de otra manera y dieron efectividad a funcionarios que estaban en idéntica situación.

Y llegamos a este momento: vienen estos antecedentes; viene el problema a la Cámara.

Y aquí una pequeña acotación, señor Presidente, para que en alguna otra oportunidad podamos discutir con mayor amplitud con el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda nos ha leído un acta del Consejo de Ministros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está equivocado; no he leído ningún acta del Consejo.

SEÑOR ESPALTER. — Perdone, señor Ministro. Entonces nos leyó algunos antecedentes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es necesario que sean actas.

SEÑOR ESPALTER. — Bien: nos leyó algunos antecedentes, y las palabras no hacen a la cosa cuando la cosa es mucho más fundamental que las palabras. El señor Ministro nos leyó unos antecedentes — actas, o papeles, o papelitos, tanto da — en los cuales está asentada la opinión del Consejo de Ministros — perdone si incurro en error nuevamente — o la opinión del Poder Ejecutivo, respecto a uno de los artículos — no sé si el 7.º o el 8.º — de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

El Consejo de Ministros entendería que esa disposición legal es contradictoria y por lo tanto, inconstitucional, de acuerdo a otros preceptos constitucionales, entre ellos el 194, o 191, que se tocan en sus aristas.

Bien: la interpretación para mí es otra. No hay incongruencia. Pero repito, esto será dicho al pasar.

La disposición del artículo 194 — de la que ayer nos hablaba el señor Diputado Tejera — es perfectamente concordante con lo que ha querido ser: con el inciso 20 del actual artículo 157 de la Constitución de la República.

Lo que se quiso por el constituyente, en el artículo 194, fué relevar, por así decirlo, en cierta manera, al Poder Ejecutivo, al Ministro de Hacienda y, en general, a todos los Ministros, de la tarea preceptuada en el inciso 20 del artículo 157: "Preparar y presentar anualmente a la Asamblea el Presupuesto General de Gastos del año entrante, de acuerdo con lo establecido en la Sección respectiva"...

Lo que quiere el artículo 194, y no hay contradicción entre esto y la ley de Ordenamiento Financiero, es que algunas veces el Poder Ejecutivo pudiera llegarse al Parlamento y decir: "Solicito" — por ejemplo en este caso — "la prórroga del Presupuesto General de Gastos en asignaciones, sueldos, etc., y pido la modificación en tal o en tal otra materia; y no que el Poder Ejecutivo esté obligado, ineludiblemente, a venir todos los años al Parlamento, preparando primero y presentando después, con minuciosidad, todo el articulado de la ley de Gastos. Pero esto no hace al caso presente; es un problema al margen, que se verá después, alguna vez, si es que hay que verlo.

Mientras tanto, es fundamental lo que decía el señor Diputado Tejera, de que estas enmiendas del Senado al artículo 2.º del proyecto parecería que rozan, por lo menos en cierta manera, la facultad privativa del Poder Ejecutivo en materia de creación de empleos, dotaciones, etc.

Bien: si el Poder Ejecutivo nos dice a nosotros que está de acuerdo con el artículo 2.º, los precedentes parlamentarios obligan a reconocer que hay iniciativa del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, subsanado el vicio de inconstitucionalidad.

Fíjense los señores Diputados, que no me interesa lo que haya acontecido en el Senado en presencia, o no presencia — que también eso se discute — del Ministro encargado entonces de la Cartera de Hacienda; me interesa lo que acontece en la Cámara en este momento. Y por eso es que solicito — obligado por las circunstancias y por la necesidad de antecedentes, para emitir el voto respecto a este proyecto — del señor Ministro de Hacienda, que nos diga si está de acuerdo o no con este artículo 2.º, donde para algunos señores legisladores hay creación de empleos, privativa del Poder Ejecutivo: donde para otros señores legisladores no existe tal; a pesar de lo cual todos, indudablemente, desearían que el Poder Ejecutivo concretara su opinión.

El señor Ministro en un pasaje, dijo que, en todo caso, — en el análisis de una de esas soluciones hipotéticas que él recorrió — que el Poder Ejecutivo podría mandar un mensaje, a manera de iniciativa, para subsanar el problema de los funcionarios que pudieran hallarse en la situación que prevé este artículo 2.º.

Yo no creo que sea necesario ni el mensaje ni la iniciativa así, formal, escrita, del Poder Ejecutivo. El precedente parlamentario existe de manera abundante, en el sentido de que basta la opinión manifiesta, clara, evidente, del Poder Ejecutivo en estas materias, o en materias de esta naturaleza, para que se considere cumplido el precepto constitucional de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Yo lamento, señor Presidente, tener que repetir el pedido que formulo al señor Ministro de Hacienda. Sé, por otra parte, la situación molesta en que podría colocarlo; pero creo que debe decirnos concretamente si el Poder Ejecutivo acepta o no acepta esto que está aquí establecido en el artículo 2.º del proyecto. Entonces, la situación, se aclararía fundamentalmente. Y nada más, por ahora.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me coloca, en manera alguna, en situación molesta el señor Diputado Espalter al hacer esa pregunta.

Ya he manifestado en el curso de mi disertación anterior lo que creía que se podía y debía hacer. He resistido, asimismo, toda tentativa de sondear, por vía directa o por vía indirecta, el conocimiento anticipado de la actitud que adoptará el Poder Ejecutivo con respecto al derecho de observar proyectos de ley frente a la probable aprobación o desaprobación de esta ley. De manera que no tengo nada más que decir. Sin embargo, agregaré — para refrescar la memoria del señor Diputado Espalter para el caso de que no me hubiera oído bien — que al principio de mi disertación hice dos afirmaciones: una de ellas fué la de que el Poder Ejecutivo no hizo uso de su derecho de iniciativa en cuanto a las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que aprobó antes la Cámara de Representantes. Eso se entiende de una sola manera. La segunda afirmación es la de que las reformas introducidas por el Senado al proyecto de la Cámara no se ajustan estrictamente a los principios de orden constitucional.

Yo no tengo más nada que decir y supongo que el señor Representante estará satisfecho.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Deseo contestar brevemente las afirmacioses del señor Ministro de Hacienda.

Muchas gracias, en primer térmiso. En segundo lugar, debo manifestar que la pregunta del señor Diputado Fernández Crespo, quedó indirectamente contestada. El Poder Ejecutivo considera que esta ley es inconstitucional. No le queda otro camino, después de las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Cámara, que vetar la ley, porque no se comprendería cómo un Poder Ejecutivo que declara que es una ley al margen de la Constitución, luego no utilizara la facultad de colegislador para vetar la ley y corregir el vicio. El veto, pues, señor Presidente, podría decirse que, de acuerdo con esas palabras del señor Ministro de Hacienda, está puesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es exacto. No he venido a decir que el veto esté puesto ni que se pondrá. El señor Diputado podrá extraer de mis palabras las conjeturas que desee, pero no haga el argumento de que yo anuncné a la Cámara que el proyecto será vetado, porque no he dicho eso, ni lo digo, ni lo diré. Las dos afirmaciones que últimamente he repetido, están complementadas por todo lo demás que he expuesto sobre el tema; y el señor Representante no tiene derecho a valerse de esas dos afirmaciones aisladas, sino a considerar en su conjunto el texto de mi disertación. No agregaré una palabra más sobre ese punto, señor Presidente.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Ni el señor Ministro, ni la Cámara, pueden suponer que yo he dicho que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado a la Cámara que vetará la ley. Lejos de mi pensamiento todo eso, señor Presidente. Por el contrario, cuando el señor Representante Fernández Crespo preguntó al señor Ministro si el Poder Ejecutivo vetaría o no la ley, aquí, entre compañeros de bancada, califiqué de brillante la contestación del señor Ministro, porque consideraba, como el señor Ministro, que el señor Diputado Fernández Crespo no tenía, en cierta manera, el derecho de hacer preguntas de esa naturaleza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De hacerla, sí, tengo derecho; contestarla, es otra cosa.

SEÑOR ESPALTER. — Narro, señor Presidente, este detalle, para que el señor Ministro de Hacienda no pueda volver a suponer, ni remotamente, que yo he puesto en sus labios la afirmación de que el Poder Ejecutivo vetará la ley o de que el Poder Ejecutivo no la vetará. Digo yo, señor Presidente, que si el Poder Ejecutivo considera que esta ley tiene vicios de inconstitucionalidad, estará obligado, de acuerdo con mi criterio, a vetar la ley; porque no se entendería claramente cómo un Poder Ejecutivo renunciara a su facultad de colegislar, aceptando las inconstitucionalidades del Parlamento!

Esto es clarísimo, señor Presidente, y en mi ánimo está el convencimiento de que el Poder Ejecutivo vetará esta ley, si se aprueba de acuerdo al texto de la mayoría de la Comisión.

En segundo lugar, señor Presidente, ha quedado aclarada otra cuestión: el Poder Ejecutivo no tiene ninguna iniciativa, — ni la otorga ni la niega — respecto al artículo 2.° del proyecto. El Poder Ejecutivo no dice nada. Pero yo advierto a la Cámara que, de acuerdo a los textos constitucionales, en esta materia, cuando el Poder Ejecutivo no dice nada, dice que no, porque el imperativo constitucional es que sea del Poder Ejecutivo la afirmación, vale decir la iniciativa en la creación de empleos, dotaciones, etc.

Y nada más.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: cuando yo voté en el día de ayer, afirmativamente, la moción del señor Diputado Regules para invitar al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala, lo hice pensando que el único punto concreto acerca del cual queríamos conocer la opinión del Poder Ejecutivo, era la constitucionalidad o inconstitucionalidad del artículo 2.° de la ley de prórroga del Presupuesto.

El señor Ministro de Hacienda no ha podido ser más claro, más categórico en esta materia. De una manera leal, —cosa que no debe sorprendernos porque conocemos muy bien la altura moral que luce este joven Secretario de Estado—...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...ha manifestado desde el principio, sin que nadie le hiciera ninguna pregunta concreta al respecto, que considera que algunas disposiciones del proyecto de ley aprobado en el Senado son inconstitucionales.

No me sorprende a mí esa afirmación, porque hace tiempo que yo pensaba lo mismo| Cuando este proyecto de ley fué discutido, una vez que vino sancionado por el Senado, en la Comisión de Presupuesto integrada, manifesté terminantemente que, aun cuando no estuviera de acuerdo con las enmiendas realizadas por la otra rama legislativa, yo estaría dispuesto, sin embargo, a votar el nuevo texto que se nos remitía, ya que existía verdadera premura en tener un Presupuesto general de gastos sancionado en el momento actual. Porque, aún cuando el artículo 194 de la Constitución en su apartado 1.° determina que automáticamente el presupuesto se prorroga, por duodécimos, aún sin pronunciamiento del Parlamento, me parece que es de buen orden financiero que las Cámaras se aboquen, en oportunidad del vencimiento de la ley de Gastos, a la prórroga de la misma, o lo que sería mejor, a la sanción de un Presupuesto nuevo. Pero también agregaba, señor Presidente, en la Comisión de Presupuesto integrada que, por ser inconstitucional, de una manera categórica, el artículo 2.° del proyecto remitido por el Senado, yo no le daba, de ningún modo, mi voto.

Robustecen esa opinión que tenía, las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda.

No corresponde, de ninguna manera, que le preguntemos al Poder Ejecutivo, por intermedio de su Secretario de Estado, si piensa o no piensa vetar la ley. No señor! La pregunta concreta que teníamos interés en formular es si a juicio del Poder Ejecutivo la disposición del artículo 2.° es constitucional o inconstitucional. Si creemos nosotros que esa disposición es inconstitucional — a tal punto que el señor Diputado Espalter pretendió por todos los medios purificar aquello que consideraba como una pequeña infracción, mediante la aprobación actual del señor Ministro de Hacienda — de ninguna manera podemos dar nuestro voto a ese texto que ha venido del Senado.

Yo comprendo que la urgencia fundamental de esta ley de prórroga es autorizar al Poder Ejecutivo a emitir una segunda serie de la Deuda Interna 5 o|o de 1942, por dieciocho o diecinueve millones de pesos, con el fin de enjugar el déficit financiero del Ejercicio pasado, y con el fin, también de poder colocar Bonos y Letras de Tesorería por los saldos no colocados de ese empréstito.

Sabido es que la Dirección de Crédito Público, no pudiendo, en los momentos actuales, descontar Letras y Bonos porque están agotados los márgenes de autorización por $ 20:000.000 aproximadamente ha abierto un libro registro en el que se anotan todos aquellos interesados en comprar —más adelante, se entiende— esos documentos livianos o ágiles de Tesorería. Y es una lástima perder una oportunidad como la presente, en que hay grandes capitales en el mercado, en que se opera una verdadera endósmosis de capitales extranjeros; no pudiendo utilizar un expediente tan interesante que permite al Erario Nacional desenvolverse con latitud y flexibilidad.

Esta es, para mí, la razón fundamental que me determina a urgir el andameinto de esta ley. No el otro argumento que invocaba el señor Ministro de Hacienda, que no comparto.

El señor Ministro de Hacienda nos decía que los márgenes para colocar deuda en el mercado son márgenes que están casi agotados; que de los $ 67:000.000 o $ 66:000.000 de saldo por colocar, en realidad están comprometidos en forma diversa, alrededor de $ 64:000.000, y que quedarían $ 2:700.000 de deuda nueva, en papeles consolidados para brindar a los capitalistas en los momentos presentes.

Yo creo que es un error. Porque considera el señor Ministro de Hacienda que la Deuda de Obras Públicas de 1942, que fué autorizada en el año anterior por pesos 33:000.000 —y que este año tuvo una ampliación de pesos 1:500.000 para dar fondos a los Municipios con miras a dar trabajo a los desocupados en el país,— tiene los márgenes casi agotados. Y no es así, porque esa ley que autorizó, en definitiva, un monto de deuda por $ 34:500.000 permite todavía el lanzamiento por una suma importantísima.

La cantidad colocada de ese empréstito alcanza aproximadamente a $ 11:000.000. Si hay $ 11:000.000 colocados, queda un saldo por colocar entre $ 34:500.000 y $ 11:000.000, o sean $ 23:500.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quería decirle al señor Diputado que, según los informes de que dispongo, de la Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942 — incluso cauciones — por $ 29.107.000, hay afectados al empréstito del Exim Bank $ 22.660.172.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Ante todo, las cifras no concuerdan, porque yo que conozco perfectamente — y no tengo necesidad de tenerlos a la vista — cuáles son los números que publica la Dirección de Crédito Público, puedo repetírselos de memoria al señor Ministro.

La Deuda de Obras Públicas del año 1942, que originariamente era de $ 33.000.000, hoy es de $ 34.500.000. La cantidad colocada son 11 millones con un pico. El saldo por colocar son $ 23.000.000 o algo más, cantidad que coincide con el saldo de $ 22.000.000 más o menos, a que hacía referencia el señor Ministro de Hacienda.

Pero lo que el señor Ministro de Hacienda llama cantidad comprometida, por haber sido financiada en virtud de la operación que concertamos con el Exim Banck, para mí no es cantidad comprometida.

Todos recordarán cuál fué el proceso, aquí, en esta Cámara, acerca de la operación realizada con el Exim Bank por 20 millones de dólares y recuerdo que una de las razones fundamentales que se invocó para recurrir al crédito externo, fué precisamente las dificultades con que luchábamos en aquellos momentos para colocar deuda interna en el mercado.

Yo pregunto, señores Diputados, si en aquel momento, en que nos pronunciamos acerca de la operación de 20 millones de dólares con el Exim Bank, hubiéramos tenido una situación en plaza tan favorable como la actual en que hemos colocado, en el transcurso de cuatro meses, desde el 1.° de julio hasta el 31 de octubre, $ 32.000.000 en Deuda Nacional nueva; yo pregunto, si en aquel momento, hubiéramos gozado de una situación como la de ahora, ¿acaso hubiéramos aprobado la operación con el Exim Bank? ¡No, señores! Hubiéramos dicho: "Tenemos dinero aquí, dentro de fronteras, y no hay necesidad de recurrir al crédito externo. Dejémoslo para otra oportunidad". Y mucho más, con las reservas que se hicieron en Cámara de que el Exim Bank era demasiado exigente con nosotros al pedirnos una documentación excesiva y al efectuar un control un poco incómodo acerca de la forma cómo íbamos a realizar las obras públicas que teníamos proyectadas.

Coinciden, señor Presidente, los programas de obras públicas en su gran mayoría, a que se refería la Deuda de Obras Públicas del año 1942, y la operación de 20 millones de dólares con el Exim Bank. Con la operación del

Exim Bank, queríamos suplir la falta de crédito interno, pero no nos obligaba la operación con Norte América a utilizar ese crédito. No es un empréstito que hayamos realizado, es una operación bancaria. Consiste en descontar pagaré por pagaré, de 500.000 dólares, que los mandamos dentro de plazos que se han fijado, pero que no nos obliga a cumplir el envío de esos pagarés dentro de términos fijos.

Es un crédito que podemos utilizar o no, y en ese sentido, ¿por qué, señor Ministro, hemos nosotros de recurrir al crédito externo, a ese crédito que molesta, que mortifica? Y voy a decir algo que he sabido un poco extraoficialmente: que últimamente, con motivo del primer envío de un pagaré de 500.000 dólares, que fué acompañado con una documentación suficiente, no pareció que llenara completamente las exigencias de los banqueros norteamericanos, pidiendo éstos que se les remitiera antecedentes complementarios; que se mandara documentación nueva, a fin de poder estudiar mejor cuáles eran las proyecciones que tenía el Gobierno del Uruguay.

Frente a esta situación, yo digo, señor Presidente: ¿cómo se puede afirmar que la Deuda de Obras Públicas de 1942, de la cual tenemos un saldo disponible por colocar de $ 23.500.000, no podemos colocarla, que está comprometida?

No está comprometida. Tenemos dos caminos para determinarnos: recurrir al crédito americano o al crédito interno; y si podemos optar por una u otra vía, me parece que de las dos soluciones es preferible recurrir al crédito interno en estos momentos.

Por eso no me alarma, de ninguna manera — aun cuando se demorara la sanción de esta ley y la autorización que ella da al Poder Ejecutivo para lanzar un empréstito de $ 19.000.000 — la afirmación del Ministro de que no tengamos papeles consolidados por colocar.

En cambio, reconozco perfectamente que es una verdadera lástima, en estos momentos que no pueda utilizar el Gobierno esos expedientes ágiles, que son los Bonos del Tesoro y las Letras de Tesorería, que permiten el desenvolvimiento fácil de la Hacienda.

Tampoco a este respecto — es una pequeña digresión que hago — es nada apremiante la situación del Tesoro Nacional en estos momentos. De acuerdo con el estado del 31 de octubre, la Tesorería tiene disponibilidades por concepto de crédito en descubierto en el Banco de la República por $ 7.500.000. Una situación muy floreciente que no tuvieron, como es natural, ni el Gobierno en los meses pasados, ni el Gobierno anterior.

Voy a terminar, señor Presidente, porque no deseo prolongar más este debate, o no quiero que este debate se prolongue por causa de una insistencia mía que pudiera parecer excesiva a la Cámara.

La solución, a mi modo de ver, es sencilla. El propio señor Ministro, interpretando sus palabras, nos indicó cuál es la determinación que él hubiera tomado como legislador. El señor Ministro, si se hubiera sentado aquí en la Cámara como Diputado y hubiera hecho manifestaciones de ese carácter, al decir que consideraba que este proyecto de ley modificado por el Senado es inconstitucional, le hubiera dado su voto negativo. De ninguna manera, tampoco, podemos nosotros dar nuestro voto a un texto que consideramos que infringe disposiciones constitucionales expresas.

Es más: estoy convencido de que si alguna voz en el Senado se hubiera levantado invocando ese argumento de la inconstitucionalidad del artículo 2.°, este artículo 2.° habría sido modificado, porque no creo que deliberadamente, ni una ni otra rama legislativa den andamiento a una ley que sea inconstitucional.

Sentada, señor Presidente, cuál es mi posición, cuál es el voto que voy a dar al final de este debate, que será rechazando el proyecto del Senado, vuelvo a insistir acerca de aquella solución que fué largamente conversada en la Comisión de Presupuesto integrada: dar andamiento a la autorización de una deuda por $ 18.000.000 o pesos 19.000.000, y a la facultad, por consiguiente, de colocar Bonos y Letras de Tesorería, por ley separada, porque no creo, de ninguna manera, que pueda encontrar obstáculos ni en una ni en otra rama legislativa, la sanción de esta ley, cuyo contenido fué aprobado con el quórum necesario por ambas Cámaras. Y entonces, en la Asamblea General, sin precipitaciones, con calma, con tranquilidad, posiblemente se podrá llegar a una solución de advenimiento, que sería tan fecunda en los momentos actuales, en que se necesita la armonía de las bancadas políticas para la solución de graves problemas nacionales. Así, podría surgir en la Asamblea General una fórmula que estuviera prestigiada por la gran mayoría de todo el Parlamento.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de Presupuesto General de Gastos.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se llame a Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En nombre de un grupo de legisladores de nuestra bancada, solicito pasar a intermedio por el término de diez minutos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo anunciar que deseo hablar sobre este asunto con cierta extensión. Si para los señores Diputados es preferible que lo haga esta noche, en sesión permanente, estoy dispuesto a ello. Ahora, coincidiendo mi anuncio con el pedido que hacen los señores Diputados de la bancada herrerista, no sé si no sería solución más viable la de aplazar la consideración de este asunto para el lunes o para otro día de la semana que corre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores Diputados que han anunciado su deseo de hacer uso de la palabra.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Diputado Fusco, de que desea hacer una exposición algo extensa sobre este asunto, entiendo que no tendría razón de ser el pedido de intermedio; podríamos, en tal caso, levantar la sesión y, en la del lunes proseguir la consideración del asunto referente a prórroga del Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone en conocimiento de la Cámara que aparte del señor Diputado Fusco, ha solicitado también hacer uso de la palabra el señor Diputado Paysse Reyes.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Teniendo en cuenta esta circunstancia, hago moción para que se levante la sesión y se continúe con la consideración del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos el lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión y se continúa con la consideración de este asunto en la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en ochenta y dos**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las **19 horas y 47 minutos**).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

José M. Zamora
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Viernes 10 de Diciembre de 1943 — Número 11161

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 2.500 pares de pantorrilleras, de color negro, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia; todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 14 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12431-v.dic.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la provisión de accesorios para la confección de uniformes con destino al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (piso 3.o).

La apertura de propuestas se efectuará el día 18 del corriente a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.6-12515-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 227.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el primer semestre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12411-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, arvejas, café crudo en grano, cebada glaceada, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomates, porotos comunes, papas, queso duro, queso fresco semioreado, sémola, té, harina de legumbres, yerba mate, vinagre, sal gruesa, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1943 a las 9 horas, si cambia el actual horario en vigencia; en su defecto, el citado día a las 15 horas. — Montevideo Noviembre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12412-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir vino tinto o clarete en damajuanas de 5 litros, tabaqueras, fósforos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, y si cambia el actual horario el citado días a las 9 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12413-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir termos de 1 litro, correas para espuelas modelo reglamentario, con destino a las Cantinass Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12415-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 200 libros Travers 2 manos, 100 libros movimiento de artículos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.3-12416-v.dic.15.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|943
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) interruptores automáticos trifásicos para protección de líneas, destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Dic.3-12424-v.dic.15.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) aparato de radio (transmisor y receptor), destinado al avión ambulancia "Dragón Rapid", propiedad del Ministerio de Salud Pública.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Agraciada números 3544 y 46, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Dic.3-12425-v.dic.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la impermeabilización de la azotea del pabellón de dos plantas frente a la avenida 8 de Octubre, del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Diciembre a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.7-12582-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|45
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el edificio de la Sucursal San Ramón, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.4-12463-v.dic.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalación de gasógeno, reparación, ajuste y pintura de un auto "Ford" tipo "A"

Llámase a licitación pública para la instalación de gasógeno, reparación, ajuste y pintura de un coche "Ford" tipo "A" de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos el día lunes 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12330-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 173

Llámase a licitación para la provisión de tirantes y tablas de pino brasil; de acuerdo al pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, a disposición de los interesados. Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 4 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.6-12529-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 174

Llámase a licitación para el suministro de cien piezas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Enero de 1944 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.6-12528-v.dic.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA — TERCERA SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones números 10|43 y 11|43

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Grabadores; B) Radiogoniómetros; C) Receptores; D) Transmisores y muebles metálicos (archivo - ficheros), de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta los días 20: A) Grabadores, hora 9; día 21: P) Radiogoniómetros, hora 9, día 22: C) Receptores, hora 9; día 23: D) Transmisores, hora 9; día 24: muebles metálicos (archivo - ficheros), hora 10, en el despacho de la 3.a División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-12644-v.dic.20.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

De acuerdo con el decreto de 3 de Mayo de 1939 y autorización acordada por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, llámase a concurso de méritos a todos los técnicos médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería para llenar el cargo vacante de Jefe de la Sección Leches, en la que llenarán las funciones de su cargo el técnico que se designe.

Los escritos en el sellado correspondiente deberán presentarse en la Secretaría dentro del plazo de quince días, a contar del 9 de Diciembre corriente y en ellos dberá hacerse una relación documentada de méritos, títulos, años de servicio, escolaridad universitaria, trabajos realizados en lo que tenga relación con el cargo de que se trata, etc.

En el acto de la inscripción debe exhibirse la credencial cívica y certificados de enrolamiento y jura de fidelidad a la bandera nacional. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.9-12664-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a propuestas para arrendamiento de un local destinado a comedor público, con una superficie de unos 400 m.2, debiendo reunir las condiciones aparentes para el fin que es destinado.

El local deberá estar ubicado dentro de la zona comprendida entre las calles Andes, La Paz, Rondeau y Cerro Largo.

Dirigirse por escrito al Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio 1225. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-12487-v.dic.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócanse a los señores estudiantes y profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores arquitectos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 28 del corriente en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 9 a las 10 horas.

La de los arquitectos (tres delegados): de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los estudiantes y profesores. Los profesionales, para poder votar, deberán inscribirse en la misma oficina hasta el mismo día de las elecciones, teniendo este registro carácter permanente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-12547-v.dic.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 156
Compra de lona de cáñamo

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 kilos (dos mil kilos) de lona de cáñamo, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 16 de Diciembre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12548-v.dic.11.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR PARNIZARI o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 131.742, y ubicado en Montevideo, avenida Larrañaga esquina Cufré, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes, se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Enero de 1943. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12684-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.036

Llámase a licitación pública para la compra de quinientos kilogramos de formol.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12687-v.dic.11.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR PARNIZARI o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado con el número 131.741, y ubicado en Montevideo, avenida Larrañaga esquina Cufré, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes, se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Enero de 1943. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.9-12685-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247 de Octubre 15 de 1942, se cita, llama y emplaza al señor CARLOS ROCHA o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Cerrito número 488, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del predio empadronado

con el número 131.743, y ubicado en Montevideo, avenida Larrañaga esquina Cufré, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en oficinas. Y a los efectos pertinentes, se comunica la expropiación de referencia a todos los interesados.
Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto de 8 de Enero de 1943. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.9-12686-v.dic.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1035
Llámase a licitación para la compra de 3.000 kilogramos de lacre en panes.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo417.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre de 1943 a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12339-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALEJANDRO RAVILLER, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1054, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto de propaganda con la Reglamentación Internacional de Bochas (autorizado por la Federación Uruguaya de Bochas), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, — Noviembre 10 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Dic.6-12509-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SEGISMUNDO GERSZONOWICZ, ciudadano legal, ingeniero y profesor, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2239, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Galvanómetros y Oscilógrafos", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.70 Dic.1.o-12349-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARNALDO GHIRINGHELLI y J. F. ANSELMI, uruguayos, arquitectos, y DANTE DAVID, italiano, dibujante, domiciliados en la calle Misiones número 1489, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de "Una planilla para cálculo de planchas nervadas de hormigón armado", de la que se declaran autores y han depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Dic.8-12507-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANGEL LOMBARDI, en su carácter de administrador del folleto científico bimestral titulado "El Protésico Dental", solicita su inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a nombre de la Corporación de Protésicos Dentales, habiendo depositado a ese efecto dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.60 Nov.30-12299-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO CESAR MINOLI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yaguarón número 1320, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la frase de propaganda siguiente: "Minoli, su amigo en el vestir", que usa en sus publicaciones y de la que se declara autor, habiendo depositado dos cartulinas impresas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.20 Dic.2-12370-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ADELA LAMAISON DE GONZALEZ, uruguaya, labores, domiciliada en la calle Cerrito número 726 (apartamento número 2521), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de cocina, de combustión completa, con cenicero, del que se declara autora y del que ha depositado los croquis respectivos, en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.20 Dic.1.o-12337-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GOMEZ y BLENGIO, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle Juncal número 1355, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tipo de sobre con dibujos de animales, con numeración relacionada, con los mismos, de los que se declaran autores y de los que han depositado dos series de veinticinco cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$2.80 Dic.1.o-12345-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO, paraguayo, comerciante, domiciliado en la calle Inca número 2365, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de aro para sostén de pasajeros en vehículos colectivos, con avisos de propaganda, de su creación exclusiva, y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.20 Dic.1.o-12328-v.dic.13.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a PEDRO LOPEZ, con domicilio en la isla denominada "El Carbón" (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta número 45. Año 1943", que se instruye por infracción aduanera, y notificación de la sentencia recaída en los mismos, bajo apercibimiento de darlo por notificado de la sentencia si no compareciera dentro del término. — Carmelo, Noviembre 25 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.30-12315-v.en.7.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a RUTILO IBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a estar a derecho en los autos "Carpeta 606. Año 1941", que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1943. — Horacio Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.24-12016-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41274
Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.00 Nov.30-12286-v.dic.11.

ACTA N.o 41294
Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Jones y Lamson Machine Company, de Springfield (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornos automáticos).
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$3.50 Dic.1.o-12352-v.dic.13.

ACTA N.o 41346
Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$7.40 Dic.9-12651-v.dic.20.

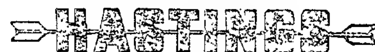
ACTA N.o 41335
Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SENACON"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.60 Dic.9-12652-v.dic.20.

ACTA N.o 41334
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$6.40 Dic.9-12653-v.dic.20.

ACTA N.o 41336
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$6.50 Dic.9-12654-v.dic.20.

ACTA N.o 41333
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$5.70 Dic.9-12655-v.dic.20.

ACTA N.o 41300
Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor José A. Aybar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERMATH"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.10 Dic.9-12645-v.dic.20.

ACTA N.o 41340
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "TERMOPLAST"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.20 Dic.9-12614-v.dic.20.

ACTA N.o 41323
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Felipe Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"I. M. P. U."
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.20 Dic.9-12615-v.dic.20.

ACTA N.o 41337
Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Walter Filippini Baena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOR'S"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.
$3.10 Dic.9-12658-v.dic.20.

ACTA N.o 41292

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Epstein y Cosentino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BECA"

para distinguir artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.10 Dic.6-12513-v.dic.17.

ACTA N.o 41312

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.60 Dic.6-12500-v.dic.17.

ACTA N.o 41309

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.40 Dic.6-12499-v.dic.17.

ACTA N.o 41291

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha la firma Epstein y Cosentino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.10 Dic.6-12514-v.dic.17.

ACTA N.o 41308

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RISLONE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.60 Dic.6-12502-v.dic.17.

ACTA N.o 41311

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por A. Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a 2.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección

$9.00 Dic.6-12501-v.dic.17.

ACTA N.o 41320

Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Bresciani y Laffitte, de ontevideo, solicitan registrar la marca

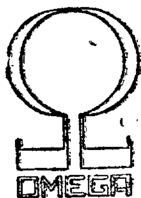


para distinguir artículos de la clase 18.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección

$7.10 Dic.6-12555-v.dic.17.

ACTA N.o 41284

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Apolant y Compañía, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.20 Nov.29-12276-v.dic.10.

ACTA N.o 41285

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Francissco López y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Nov.29-12277-v.dic.10.

ACTA N.o 41276

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por New Castle Productos, de New Castle (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marc.



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.29-12281-v.dic.10.

ACTA N.o 41278

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPROMPTU"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.60 Nov.30-12284-v.dic.11.

ACTA N.o 41275

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.30 Nov.30-12285-v.dic.11.

ACTA N.o 41273

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUX"

par adistinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 Nov.30-12287-v.dic.11.

ACTA N.o 41290

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.60 Dic.2-12381-v.dic.14.

ACTA N.o 41289

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.60 Dic.2-12382-v.dic.14.

ACTA N.o 41277

Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

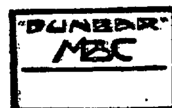
"REGIDOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.00 Dic.2-12361-v.dic.14.

ACTA N.o 41288

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.50 Dic.2-12357-v.dic.14.

ACTA N.o 41299

Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.30 Dic.2-12383-v.dic.14.

ACTA N.o 41298

Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Publíquese por diez días. — La Dirección.

$4.10 Dic.2-12385-v.dic.14.

ACTA N.o 41301

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hermanos, solicitan registrar la marca

"QUIKFREEZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.00 Dic.4-12451-v.dic.16.

ACTA N.o 41306

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Walter Nier, apoderado de la firma E. Merck, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"EUPAVERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.30 Dic.3-12417-v.dic.15.

ACTA N.o 41310

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CRAFSTSMAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.60 Dic.6-12503-v.dic.17.

ACTA N.o 41321

Montevideo Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima, Suc. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$10.00 Dic.7-12578-v.dic.18.

ACTA N.o 41304

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por George Salter and Company Limited, de West Bromwich (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$9.60 Dic.4-12448-v.dic.16.

ACTA N.o 41303

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Manuel Vidal (Sucesión), solicitan registrar la marca

"SANTIN - LATOUR"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.00 Dic.4-12449-v.dic.16.

ACTA N.o 41316

Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$7.50 Dic.7-12575-v.dic.18.

ACTA N.o 41302

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hermanos, solicitan registrar la marca

"RAPIDGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.00 Dic.4-12450-v.dic.16.

ACTA N.o 41295

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía por W. Canning y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca

"CANNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Dic.1.o-12354-v.dic.13.

ACTA N.o 41279

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 Nov.30-12288-v.dic.11.

ACTA N.o 41293

Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Coates Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca

"FRESCONGELADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Dic.1.o-12353-v.dic.13.

ACTA N.o 41342

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfonso Dauría y Angel Scalone, han solicitado el registro de la marca

"TAKAMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un específico para el asma).

Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Dic.9-12642-v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5918

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en remedios locales", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.00 Dic.9-12656-v.dic.20.

ACTA N.o 5914

Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Cedar Germán Magallanes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ignífugo para impedir la propagación del fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.50 Dic.7-12579-v.dic.18.

ACTA N.o 5916

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Ruberoid Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Conjunto de piezas de molde de expulsión", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Dic.6-12504-v.dic.17.

ACTA N.o 5917

Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Mejora en preparaciones para el tocador", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.20 Dic.6-12505-v.dic.17.

ACTA N.o 5915

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Henry George Martin, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lapicera - fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.10 Dic.4-12464-v.dic.16.

ACTA N.o 5913

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Institutum Divi Thomae Foundation, de Cincinnati (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en estimulantes de proliferación y en los procedimientos para hacer los mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.29-12278-v.dic.10.

ACTA N.o 872

Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soluciones acuosas de metanal y sus polímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.88 Nov 22-11903-v dic 15

MINISTERIO DE OBRAS PUPLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 385

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Sierra números 2328 y 2334, avenida General Flores 2094, Doctor Luis P. Lenguas número 1415; José L. Terra número 2064 y doctor Luis P. Lenguas número 1439 y 1437, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12527-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 384

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de servicios higiénicos en el dispensario número 6, del Cerro (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle [illegible] Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres das de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12549-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 386

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el Hospital de la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.6-12558-v dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 383

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del Hospital de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarmbó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente). Nov.25-12040-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 459

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del muelle de cabotaje del puerto de Colonia.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados que quieran adquirir un juego de pliego y planos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.50.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Diciembre corriente a las 15 horas. En caso que en el día fijado para la apertura de las propuestas se haya establecido el horario de verano para las oficinas públicas ésta se realizará a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-12546-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la firma EUDALDO C. TRIAS e HIJOS, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, con un área de 375 m.2 00, la que está limitada en la siguiente forma por sus costados N. E. y N O., líneas de 15 m. 00 y 25.00 de longitud, respectivamente, con más terreno del propietario; por el S. O. y S. E., 15 m. 00 y 25 m. 00, respectivamente de frente a las calles Sauce y Madrid.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento, a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. A los efectos de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se emplaza para que comparezcan ante esta Dirección, calle Soriano 882, a deducir sus derechos a todos los que de él se crean asistidos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-12594-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del campo de aterraje de Artigas

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 12 de Agosto del corriente año se ha designado para ser expropiada y se ha declarado urgente la ocupación de la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, deslindada en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina:

Número 1. — Padrón 1129 Propietario: Teodoro Aguirregaray. Superficie: 10 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12489-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 21 - 1943

Llámase a licitación para la provisión de postes y piques de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre próximo a la hora 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Noviembre de 1943 La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-12128-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 26, tramo Paysandú - Tacuarembó, trozo El Eucaliptus - Cerro del Portón, desde kilómetro 0.000 hasta kilómetro 30.000, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-12249-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 37 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en el ramal de ruta 9, tramo Rocha - Valizas - Castillos, trozos de kilómetros 267 294 37 a 287.613.40, en el Departamento de Rocha, y carretera de acceso al balneario Aguas Dulces, desde kilómetro 277.643 95 del mencionado trozo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras número 399 esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.3-12130-v dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución del cerramiento de tejido de alambre del Hospital Vilardebó, en la alineación de la calle Zapicán.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 14 de Diciembre próximo a la hora 15 en el local ocupado por la Dirección anteriormente citada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-12486-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Provisión de 2640 metros cúbicos de tierra

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 2.640 metros cúbicos de tierra especial para los enjardinados a construirse en las veredas centrales de la rambla de Carrasco, entre la calle Cartagena y el Hotel Miramar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) del precio de la carpeta, que es de $ 1.00.

Las propuestas serán presentadas en las oficinas de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.7-12593-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 164

Llámase a licitación pública para la confección de 16.250 (dieciséis mil doscientos cincuenta) chapas de inhumación para sepulcros y nichos, destinadas á los cementerios de la Capital, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 del mes de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-12485-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 149

Llámase a licitación pública para la adquisición de uno o dos camiones destinados para el reparto de carne a cargo de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 del mes actual a la hora 10 y 30.

Precio del pliego: $ 0.95. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.4-12484-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de la prolongación de la canalización de desagüe del vertedero situado en la zona Este de la playa Ramírez, correspondiente al saneamiento de la cuenca de "La Estanzuela".

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas, de acuerdo con la resolución dictada en la fecha, deberán ser presentadas el día 20 de Diciembre de 1943 a la hora 15 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido, Palacio Municipal (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-12639-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, Rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9939-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los co-

rrespondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 9 de Diciembre de 1943

6.a Sección

JUAN LUIS HUGUET, 39 años, soltero, ajustador mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1468, y ELSA ALICIA BONET, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1286.

ARON LEON RUDASEVSKY, 25 años, soltero, comerciante lituano, domiciliado Paysandú 1133, y JULIA SCARLIANSKY, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Cuareim 1594.

MANUEL DIAZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1476, y MARIA CARMEN PEREZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1476.

7.a Sección

JUAN ALBERTO BALMELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1646, y ELIDA LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1646.

CONRADO FORTI, 29 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Constituyente 1778, y ROSA MARIA WALLFISCH, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Constituyente 1778.

8.a Sección

SANTIAGO LUIS PATRONE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rocha 2215, y ELSA MARTA GIOSCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2215.

JUAN ANDRES MARTINEZ, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2311, y LUISA ALEJANDRINA BELOUTA GUARDONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2311.

9.a Sección

ELIAS JOSE BERRETTA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colmán sin número, y MARGARITA SABINA DELLACASA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada en el camino Melilla 7002.

EDILVERTO ATALIVAR IZQUIERDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5769, y ADELA CONDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2051.

JUAN PEDRO ALONZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 1892, y AURORA HORISVELA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 33.

10.a Sección

RUBEN WALTER AMARELLE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en la avenida Italia 3673, e IRIS JULIETA MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3675.

LUIS PEREZ ANNOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3426, y NILDA DEVINCENZI MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3426.

RICIER ESPOSITO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4271, y MARIA ESTHER CHITTARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4289.

13.a Sección

EDUARDO RUBEN SANCHEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2296, y OLGA VICTORIA FIRPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 642.

MIGUEL BRUZZONE, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francia 229, e IRMA PUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1622.

EPIFANIO CIRIACO MARTIN MONDUTEY, 30 años, soltero, jornalero, domiciliado Polonia 882, e IRMA ANGELICA CAIMI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1778.

LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1728, y ELISA GERMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2290.

GERMAN VARELA ROSAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 180, y CELIA PAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 678.

14.a Sección

ALCIDES GIRALDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1395, y DELIA REBECA FOSSATI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1395.

JULIO CESAR VILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 969, y MARIA RAQUEL ZUBILLAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 969.

RAMON DELGADO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 911, y CANDIDA ISABEL DAGUERRE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2872.

JOSE ROBERTO LACASSAGNE, 30 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado Dragones 3544, y MARIA ALICIA DURAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3686.

MELITON NICOLAS MELGAREJO, 33 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Uruguayana 3594, y AMANDA MARINA HILARIO, 27 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Uruguayana 3495.

EUSEBIO FIDELINO DE LOS SANTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3124, y JULIA IRENE CHIRIBAO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3124.

PEDRO BERNABE PIMIENTA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Fernando Otorgues 1283, y GLADYS MARIA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3644.

JUAN RUBEN BALAURI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3685, y MARIA ANITA CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3685.

15.a Sección

JOSE TEODORO SOSA DIAS, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2739, y JUANA CONSUELO MARTINEZ MOURELLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1164.

17.a Sección

JOSE SCARPITTA, 30 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3998, y MARIA DOLORES DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4327.

ALCIDES DE MARIA PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3543, e HILDA PLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3513.

19.a Sección

ANTONIO JOSE BESCHIZZA, 42 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cufré 2408, y EUSEBIA JUANA BARRA, 38 años, soltera, oirental, domiciliada Miguelete 1828.

JULIO CESAR MARQUEZ, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2011, y MARIA DEL CARMEN FRIONI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2011.

21.a Sección

PEDRO AUGUSTO TOSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4626, y MARIA LUISA CONDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1334.

AURELIO LUIS BORNIO BANCHERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4653, y EMA SEVERIANA SUMERO RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4523.

ROBERTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado General Antonio Díaz 4327, y AURORA HARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 542.

ALBERTO FELIX POLA MARMO, 26 años, soltero, chauffeur, oirental, domiciliado San Fructuoso 960, y MARIA ADELINA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1976.

22.a Sección

ALBERTO REYES, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Artigas 3992, y FRANCISCA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Gabriel 4057.

JOSE ABELEIRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 4000, y ANA GARRIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3956.

FRANCISCO PUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3474, y SARA RENEE GUBITOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2639.

23.a Sección

ESTEBAN CESAR GALMARINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1711, y CLORICEA VIDAL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1711.

TEODORO SCARONE, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en la avenida Italia 2945, y TERESA ZIRPOLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 2945.

$2.00 P|p.v.dic.11.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1943

2.a Sección

FRANCISCO MORALES, 38 años, soltero, educacionista, español, domiciliado Colón 1529, y ZULEMA ERILDA VASSALLO, 29 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Colón 1529.

3.a Sección

TUFIC SEBA KANHEN, 37 años, soltero, comercio libanés, domiciliado Sarandí 176, y MARIA INES ISAAC, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 174.

9.a Sección

TOMAS HERRERA SANTOS, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Carve 5775, y MARIA NELIDA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1922.

12.a Sección

CARLOS SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3219 (apartamento 3), y LUZ AYDEE CASTERAN PODESTA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Burgues 3219.

JUAN CARLOS CAIMI, 25 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Pando 2365, y MARIA CARLOTA PINTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1328.

ANGEL NEIRA VAZQUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1739, y ADELMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1743.

JESUS MESA, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Guaviyú 3219, y MARIA PAN, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3219.

17.a Sección

RODOLFO ARRILUCEA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minuanes 3511, y MARIA ELENA INFANTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 21.

18.a Sección

ARMANDO JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BEISSO, 36 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado 19 de Abril 3536, y DELIA MELANIA MARTINEZ ETCHEBARNE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2376.

ALBERTO FAUSTO SALVERAGLIO MAGGI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Democracia 1777, y MARIA ISABEL XALAMBRI VIGLINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Graceras 614.

24.a Sección

ARTURO ENRIQUE TOSCANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 3198, y RINA MARIA CASTELLUCCI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3198.

$2.00 P|p.v.dic.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Pusticia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO LEZAMA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.00 Dic.9-12619-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Número 437. Libro 8. Folio 534", padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano Briganti, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.—Montevideo, Octubre 29 de 1943. —D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12193-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha Setiembre quince de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CANOSA (ELISAMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos 9|174" padrón número treinta y seis mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores Abel, Saúl y Samuel Canosa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12195-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARLOS CASTIGLIONI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 186" padrón número 31.768, (treinta y un mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Carlos Castiglioni y doña Angela A. de Castiglioni, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12194-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Parbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BONOMI (JUAN y SEXTO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 485", padrón número 49.868 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Juan Bonomi y a don Sexto Bonomi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12196-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez y siete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ORDOÑEZ POSE (HORACIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 799. Libro 8. Folio 381", padrón número 54.956 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Félix Ordóñez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12197-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente, año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BESSIO CAPURRO (EUGENIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Número 564. Libro 9. Folio 26", padrón 73.578 (setenta y tres mil quinientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores: Enrique Lagomarsino, Alberto, Angélica y Delia Lagomarsino Bessio, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov 27-12198-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUANA CLAVERIE PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 307". Padrón número 77.278 (setenta y siete mil doscientos setenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña JUANA CLAVERIE PEDERNERA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12200-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DE SEMPRONE (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10. Folio 237", expediente número 278. Padrón número 67.376 (sesenta y siete mil trescientos setenta y seis), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Semprone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.27-12199-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ DE MACGOVERN (MARIA ESTHER y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Número 373. Libro 7 Folio 130", padrón número 40.662 (cuarenta mil seiscientos sesenta y dos), se cita, llama y emplaza a don Guillermo y María Carmen Domínguez, o a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12202-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE CHIRICHIGNO o QUIRIQUINO y de doña LUCIA LORUSSO DE CHIRICHIGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Dic.9-12657-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAS DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Dic.7-12595-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRUJILLO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Nov.7-12583-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO WOHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Dic.6-12543-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO GRAÑA o GRAÑA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Dic.6-12544-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA MATA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.60 Dic.4-12460-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Dic.4-12454-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA ó LAUREANA COMAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Dic.4-12455-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "MARIA ELENA SOÑORA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Bastos, don Juan José Bastos, doña Laura Carreras de Bastos, doña Laura Bastos Carreras o a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la fracción de terreno que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. Descripción del bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2.700, el que, según títulos, se compone de 68 metros 85 decímetros cuadrados, deslindados así: 2 metros 70 centímetros al Oeste, de frente a la calle Maciel número 1428, por 25 metros 50 centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano, y por el Sur, con Cándido Bengoa y, según plano

trazado por el agrimensor Omar Paganini, de Octubre último, inscripto con el número 8119 en la Dirección de Catastro, se compone de 66 metros 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2 metros 70 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Maciel número 1428; 24 metros 80 centímetros al Noroeste, con padrón número 2701; 2 metros 58 centímetros al Noreste, con padrón número 59962, y 19 metros 80 centímetros al Sureste, con padrón 2699, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$70.60 Dic.3-12437-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARD o EDGARDO SOUZA NETTO o NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Dic.3-12433-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Dic.3-12434-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE NERI o FELIPE NERIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.40 Dic.3-12435-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GARCES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.3-12436-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Dic.3-12418-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA DE RITA o DI RITA o DERRITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.60 Dic.9-12624-v.dic.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ERCILIA SANTORI DE LIBBI y de don PEDRO LIBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.60 Dic.3-12391-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AROSA CARBALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.88 Nov.30-12300-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JUAN OTTINO" se presentaron doña Adelina Corrade de Ottino y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Tomás Arturo y Juan Alberto Ottino, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de la madre y abuelo materno como Corradi o Corrales, respectivamente, debe decir "Corrade", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.20 Dic.2-12380-v.dic.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "PEDRO DIAZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Gabriel Roig Roselló, o a sus sucesores y también a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las 33 hectáreas 8.265 metros 13 decímetros cuadrados indivisos, en condominio con una superficie de 57 hectáreas, 3.907 metros 37 decímetros, propiedad de los señores Greissing y Carbajal, que se encuentran ubicadas dentro de la fracción B del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Febrero 10 último, inscripto con el número 232 el día 16 del mismo mes y año, situada en la 3.a sección del Departamento de Colonia y compuesta de 91 hectáreas, 2.192 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: Norte, fracción A del mismo plano mencionado y perteneciente a Greissing y Carbajal; Sur, Rafael Blanco y José Schaffner; Este, Teodoro Greissing, y Oeste, Carlos Alberto y Abel Jourdam Griot, estando empadronada actualmente con el N.o 440, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$46.20 Nov.30-12301-v.dic.31.
Fb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Nov.30-12293-v.dic.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Valentina Conde contra ANTONIO SERRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Serra para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.9-10101-v.oct.15.
Nov.30-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BERGATA o BERGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.10 Nov.30-12294-v.dic.11.

Estado de créditos
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "ANDRES ROSA SALSAMENDI. Concurso necesario", ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor doctor Alberto Demichelli y, que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinados por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.20 Nov.27-12176-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SALDUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.30-12295-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.30-12295-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY REYES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.30-12297-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.30-12298-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Nov.29-12233-v.dic.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA ZUILA GERONA DE POMI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran escritos equivocadamente el nombre de su padre y el suyo, respectivamente, como "Eucevio" y "Melitona Nieves" debe decir "Eusebio" y "Martha Zuila", por ser lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.44 Nov.25-12060-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de JAIME PACREU o JAIME PACAREU Y SALVA" se presentó don Jaime Félix Juan Pacareu solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde en ella figuran equivocadamente escritos los nombres y apellidos del causante, su esposa y su hijo legítimo como Jaime Pacreu, Elvira Gil y Amílcar debe decir, respectivamente, "Jaime Pacareu y Salvá", "Rosa Gilbert y Galobardes" y "Jaime Félix Juan", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$14.04 Nov.25-12061-v.dic.13.

Declaración de rebeldía
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "Molinos y Fideerías del Este, S. A. con AMANDA C. DE ALMANDOZ. Rendición de cuentas y cobro de pesos", se hace saber a doña Amanda C. de Almandoz que se ha

dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 18 de 1943 — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde a doña Amanda C. de Almandoz, debiendo notificársele este auto en la forma prevista por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y duplíquese. Al otrosí: Como se pide. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.24-11990-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CRISTOBAL DEBER OTERO y otro, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o) La de matrimonio de Cristóbal Deber Otero y Isaura Rodríguez, la de nacimiento de Cristóbal Amor Deber Rodríguez pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre respectivamente como "Deborg Otero" debe decir "Deber Otero" y 2.o) La de defunción de Isaura Rodríguez de Deber Otero, pues donde en ella dice: "Isaura Rodríguez de Otero" "era casada con Cristóbal Otero, y queda un hijo llamado: Amor" debe decir respectivamente: "Isaura Rodríguez de Deber Otero" y "era casada con Cristóbal Deber Otero, y queda un hijo llamado: Cristóbal Amor" por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.72 Nov 23-11960-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "HOSPITAL DE CIRCULO DE BUSTO ARSIZIO Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de doña Fulgencia Rodríguez de Araújo, José Tomás Ana María Petrona Armando y Olegario Rodríguez, Juan, Inés, Benjamina, Rosa, Avelino y Ana Rodríguez y Barrio: hijos del extinto Juan Dionisio Rodríguez; Carlos, Rosa, Matilde, Olegario y María Rodríguez y Correa: hijos del extinto Carlos Anselmo Rodríguez: Rosa, Avelino, Magdalena, Angel, Polidoro Estades y Rodríguez y Fulgencia Estades de Tosar, hijos de la extinta Carmen Rodríguez Polidoro Guillermina y Manuela Alvarez y Rodríguez, hijos de la extinta Manuela Rodríguez de Alvariza, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble denunciado y a su mayor superficie, que se detalla a continuación: Una finca situada en esta Capital, 3.a sección judicial, empadronada con el número 3867, con el terreno en que está edificada, teniendo éste una superficie, según título, de doscientas varas cuadradas, o sea, ciento cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, de Agosto de 1939, de ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, lindando: por su frente, al Oeste, con la calle Colón, edificio N.os 1290 y 1292 (antes 204 y 204 A); por el Norte con Pedro Venaró; por el Este, con herederos del doctor Gabriel Mendoza, y por el Sur, con los de Luciano de las Casas. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$81.00 Nov.17-11687-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Testamentaría de WLADEMIR CORREA. Pieza sobre segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Escritura de compraventa autorizada por el señor escribano Inocencio Vera, en Diciembre 3 de 1920, por la cual el señor Wlademir Correa compró una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 961, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de Montevideo, antiguo barrio "La Estanzuela", que forma parte del inmueble empadronado con el número 23.011 y del solar número seis de la fracción "A" del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Julio 25 de 1910, compuesto de una superficie, de acuerdo a otro plano del mismo agrimensor, de Julio 20 de 1920, en que se denomina lote "A", de 160 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Este - Noreste a la calle Municipio; 17 metros 60 centímetros en el costado Norte - Noroeste, lindando con el solar 5; 22 metros 32 centímetros en el Sur-Sureste, limitando con el solar 7, de doña Isabel Johnson de Márquez, y 10 metros en la línea del fondo al Oeste por donde linda con el resto del solar 6 del primer plano o el lote B del segundo plano. Dicha primera copia se ha extraviado, habiendo sido inútil su búsqueda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$75.00 Nov.8-11279-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Nov.13-6641-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: De matrimonio de ERNESTO SIMON BARDANCA con PRUDENCIA LIMONCHI y las de nacimiento de los hijos de éstos, Carlos Alberto y Olga Haydée Bardanca Limonchi: donde el nombre y apellido de la contrayente y madre, respectivamente, aparece "Dulcelina Limonge" debiendo decir en todas Prudencia Limonchi, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$11.70 Dic.9-12620-v.dic.27.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores celebrada con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se designó Síndico del concurso al Banco de la República Oriental del Uruguay, previniéndose a los que posean bienes del concursado deben hacer entrega de ellos al referido Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.9-12605-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.70 Dic.9-12665-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 Dic.9-12627-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PUIG PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Dic.9-12628-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.90 Dic.9-12622-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO DOMENECH o DOMENECH LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.20 Dic.9-12623-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA NOBLIA. Información". Libro 39. Folio 795, se hace saber que en dichos autos se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. José María Noblia, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Alvar Núñez y José Milán, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si me conocen y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio, agregándose los diarios sin presentar escrito. — José M. Noblia." Y a los efectos legales se expide este edicto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. —Juánangel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.50 Dic.7-12616-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "RICARDO R. ROMERO. Información" (Lo. 40. Fo. 15), se hace saber que en dichos autos se presentó el siguiente escrito: "Ricardo R. Romero, con domicilio en la calle Maldonado número 932, al señor Juez dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrece como testigos a los doctores Félix Polleri Carrió y M. Ernesto Domínguez, que presentaré y serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a usted pide que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonio. — Ricardo R. Romero". Y a los efectos legales se expide este edicto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$14.00 Dic.2-12390-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIDONDO o PEDRO BIDONDO y ESTEFANIA ZABALET o SABALET DE BIDONDO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.70 Dic.7-12577-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.70 Dic.4-12470-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. LUIS CARMELO ANTONIO NESE PESCA, constituyendo domicilio legal en la calle Sarandí número 445, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer

la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Oreste Bianchi y J. Antonio Prunell, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. —Luis Nese Pesca". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$11.10 Dic.6-12562-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTOLINA VIZCAINO DE GALLERO o GALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.4-12468-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN APARICIO o SEBASTIAN APARICIO REPUBLICO o REPUBLICO GUTIERREZ PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Dic.2-12379-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.00 Dic.1.o-12323-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JUAN KOCH o JOHANNES KOCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 Nov.29-12282-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRRONGELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Nov.29-12264-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS BELLAGAMBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$6.70 Nov.29-12275-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.80 Dic.6-12524-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MARRONE DE TRONCONE o TRONCONI, de DOMINGO ANTONIO TRONCONE o TRONCONI y ANGELA o ANGELA CARMELA TRONCONE o TRONCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.20 Dic.6-12542-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FERRARI (ORESTES MARIO). Información", se hace saber, que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Orestes Mario Ferrari, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 790, al señor Juez digo: Que proponiéndome producir la información de vida y costumbres, a fin de solicitar la investidura de escribano, ofrezco los testimonios de los señores doctor Luis Bajac, domiciliado en la calle Florida 1431, y del escribano F. Humberto Cataldi, domiciliado en la calle Uruguay 790, quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales: 3o. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida; II) Se agreguen las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; III) Aprobada la información se me expida testimonio. — Orestes M. Ferrari". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.90 Dic.9-12612-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Dic.9-12662-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "FERREIRA (ANTONIO FRANCISCO). Información", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de tercer turno: Antonio Francisco Ferreira, domiciliado en 25 de Mayo 580, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de Carlos M. Domenech y Benjamín C. Alvez, comiciliados en Juan Paullier 1164 Interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Si me conocen y qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3) Por la razón de sus dichos. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio, agregándose los diarios sin presentar escrito. — Antonio F. Ferreira". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.00 Dic.7-12573-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "TRULLA (OSCAR). Información", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Oscar Trulla, domiciliado en Mercedes número 1479, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de procurador, a cuyos efectos los testigos Carlos Vitiritti y José Milán, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Solicito, hecha la publicación, se permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito y, previa vista fiscal, se apruebe esta información, ordenándose la expedición del testimonio pertinente. — Oscar Trulla". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.70 Dic.4-12469-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIDELA (BILFREDO LEANDRO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Lucía Basilia Carrica de Videla en la siguiente forma: Donde dice "Lucía Larrique de Videla" debe decir "Lucía Basilia Carrica de Videla" y donde dice "Wilfredo" debe decir "Bilfredo". — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Dic.4-12456-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FONTANA o TERRANOVA o TERRANOVA FONTANA (JOSE). Sucesión", se ha solicitado: A) Que la partida de defunción de José Terranova se rectifique en el sentido de que donde dice "Fontana' debe decir "Terranova" y donde dice "Sabazzolo" debe decir "Palazzolo"; B) Que se tenga por una misma persona a la que figurando en la referida partida de defunción con el nombre de José Fontana contrajo matrimonio con Serafina Palazzolo el día siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, por ante el Oficial del Estado Civil de la Comuna de Terrasini, provincia de Palermo (Italia), con el nombre de José Terranova; C) Que se haga igual declaración con relación a la persona que figurando en la partida de nacimiento expedida por el Municipio de Terrasini, provincia de Palermo (Italia), el día seis de Enero del año mil ochocientos ochenta y siete, con el nombre de Mario Antonio Terranova, hijo del causante, era conocido y usaba el nombre de Mario Antonio Fontana. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$23.30 Dic.3-12442-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: LUIS ALBERTO DURAN MULLIN, con domicilio en la calle Colonia 842 (quinto piso), al señor Juez digo: Que vengo a producir la inormación de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, solicito del Juzgado a su cargo: I) Que con citación fiscal reciba el testimonio de los señores profesor Carlos Velazco Lombardini y doctor Francisco Panizza, domiciliados en Sarandí 444 (escritorio 4), los que serán interrogados de este modo: A) Por las generales de la ley; B) Por el concepto que tienen de mi honradez y costumbres mrales; C) Por la razón de sus dichos. II) Que se apruebe la información ofrecida y se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Luis Alberto Durán Mullin". Y a sus efectos se expiden estos edictos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$8.20 Dic.2-12389-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TZIGUELNIKOFF RACHEVSKY (GREGORIO) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Tziguelnikoff con Anastasia Podswirowa, donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Domzh Rachevka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dise "Anastasia Podevirova" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Hicifor Poderirova" debe decir "Nikifor Podswirowa", y donde dice "Estefanida Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa". En la de nacimiento de Alberto Tziguelnikoff, donde dice "Gregorio Segelnik" debe decir "Gregorio Tziguelnikoff"; donde dice "Anastasia Segelnic" debe decir "Anastasia Podswirowa"; donde dice "Máximo Segelnic" debe decir "Máximo Tziguelnikoff"; donde dice "Domnikia Segelnic" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Nicigor Podsvirov" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Estefania Podsvirov" debe decir "Stejuanida Limanowa", y donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Anastasia Podervirova" debe decir "Anastasia Podswirowa". En la de nacimiento de Lila Tziguelnikoff, donde dice "Segelnicov" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Padsvirov" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Denniquia" debe decir "Dominga"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Rosa Tziguelnikoff, donde dice "Zegelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Podovirova" debe decir "Podswirowa"; donde dice "Ziguelnich" debe decir "Tzinguelnikoff" y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mario Valentín Tziguelnikoff, donde dice "Seguelnich" debe decir "Tziguelnikoff"; donde dice "Posvirova" debe decir "Podswirowa";

donde dice "Zigueinich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". En la de nacimiento de Mirta Sonia Tziguelnikoff, donde dice "Anastasia Podsvirova" debe decir "Anastasia Podswirowa; donde dice "Zigueinikov, debe decir: "Tziguelnikoff" donde dice: "Domsalla Rachevcka" debe decir "Dominga Rachevsky"; donde dice "Hikijor Podsvirova" debe decir "Nikifor Podswirowa"; donde dice "Stejasuda Limanova" debe decir "Stejuanida Limanowa"; donde dice "Ziquelnich" debe decir "Tziguelnikoff", y donde dice "Podevirova" debe decir "Podswirowa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.60 Nov.27-12174-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don SANTOS EXALTACION GARCIA, estableciéndose que donde dice "Exaltación" e "hija" debe decir "Santos Exaltación" e "hijo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Nov.19-11759-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a WALTER SILVA BROWN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Olga Zulema Wilkins, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — (Lo. 32. Fo. 644). — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.70 Dic.7-12589-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PEREIRA ROBERTO. Quiebra. Calificación de la quiebra" (Lo. 31. Fo. 184), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Roberto Pereira, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.3-12396-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 177), se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Dic.3-12397-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS BOTTARO y de VICTORINA VIGNOLI, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Victorina Julia debe decir Victorina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Dic.2-12358-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedires y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$4.90 Nov.30-12290-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Oct.28-10862-v.nov.20. Dic.2-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LEONTINA LUCIA AMADA AMADEA DENIS, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 32. Fo. 673), que le inició su esposo Francisco Arturo Amadeo Torino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.20 Dic.1.o-12343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de PAULA DOROTEA LOPEZ FUENTES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Pilar" debe decir "Clara". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.27-12168-v.dic.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-10085-v.oct.15. Nov.30-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de HORACIO ALFREDO TOSO y de ZULEMA VICTORIA ZIGANOVSKY, donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido "Ziganovsky" debe decir "Zigaldo"; y E) En las partidas de nacimiento de Nelly Myriam y de Eduardo Raúl Toso, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Ziganovsky debe decir Zigaldo. — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.82 Nov.26-12123-v.dic.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a Felipe Mateo Barrios para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Oct.9-11085-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de SANTIAGO GANDOLFO y DELFINA RICCA, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo; y B) En la partida de nacimiento de María Elena Gandolfo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Gandolfe debe decir Gandolfo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.52 Nov.26-12126-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE LUGANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Lugano con Luisa Carpani y las de nacimiento de María Luisa Bruna, Paulina Juana Teresa y María Laura Lorenza Lugano, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de las inscriptas en las demás figura como de nacionalidad italiano debe decir que es oriental. Además, en la partida de nacimiento de María Luisa Bruna Lugano, donde la inscripta figura con los nombres de María Luisa Bruna Lugano debe decir María Luisa Bruna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.30 Dic.6-12553-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO OSVALDO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 Dic.6-12508-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.4-12459-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAZMINA o JAZMIN o GELSOMINA PIERRI DE SINISCALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Dic.2-12359-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON SNITKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.1.o-12344-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Adela Stahl de Wolfers. Solicita nombramiento de curador de bienes de su esposo FELIX WOLFERS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Wolfers para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Nov.30-12307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PURIFICACION BELEDO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Purificación Beledo, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que es del sexo masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Nov.30-12322-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Kurt Lasus solicita se le designe curador a su padre don FEDERICO LASUS", se cita, llama y emplaza a don Friedrich (Federico) Lasus por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Walter Balleta, Actuario.

$18.72 Nov.25-12058-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA ESTHER CABRERA y otro. Rectificación de partidas", se hace

saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Exequiel Valentín Noba con Dominga Esther Cabrera, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y partidas de nacimiento de Ignacio Valentín y Carlos Mario Noba, en la que los apellidos paterno y materno dicen Nova y Puga debe decir Noba y Cabrera, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$10.08 Nov.24-11985-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA TEMPLE o ELLEN MAUD TEMPLE o NELLIE TEMPLE o ELENA MAUD TEMPLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.52 Nov.24-11997-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ JOSE MARIA y ADELINA JAVIERA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: 1.o En la partida de José María, donde dice "que es hijo de padre desconocido" debe establecerse que es hijo de Domingo López; y 2.o En la partida de Adelina Javiera, donde dice que es hija natural de la declarante debe establecerse que es hija natural de la declarante y de Domingo López, y donde figura el nombre de Francisca Javiela debe decir en su lugar Adelina Javiera. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.40 Dic.9-12649-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VIEITES JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Angélica, Sara y Herminia Deolinda, pues en la primera, donde dice "José Bieytes" debe decir José Vieites y donde dice "hijo de Juan Antonio Bieytes" debe decir hijo de Antonio Vieites, y en las demás partidas, donde dice "Bieytes" debe decir Vieites. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.40 Dic.9-12630-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIOS LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijoh María Luisa y Ruben Nelson, pues donde en la primera partida dice "Luis Franco" debe decir Luis Ríos y, en las demás, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de "Franco" debe decir Ríos.— Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Dic.9-12625-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DE LEON RITA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues donde en ella dice "Anunciación" debe decir Rita. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Dic.9-12626-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BIDART ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Armando Bidart solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como Diciembre debe decir Armando y, donde su apellido aparece como Vidart debe decir Bidart, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$7.70 Dic.6-12520-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Zeballos Nicanor contra JUANA GARCIA. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Juana García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.70 Dic.6-12513-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CONSERVA MARIA ADELA DOMINGA ASUNCION. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la madre y abuelo materno de la inscripta figuran como "Cristina Boloni" y "Máximo Boloni" debe decir Cristina Belloni y Máximo Belloni, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.70 Dic.4-12458-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-800). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO o PABLO SEGUNDO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-12419-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "COLOMBO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues donde en ellas dice "Guidi" debe decir Colombo, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.90 Dic.2-12388-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-22). Por diposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DI SEVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Dic.3-12409-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-49). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MANUEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Nov.30-12321-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-54). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Nov.29-12279-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "RAMON RAPELA" el señor Ramón Rapela solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.29-12245-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD PEREZ DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Nov 29-12280-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694) Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.60 Oct.30-11628-v.nov.11.
Nov 29--v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — (31-74). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o PILAR ATILIO BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-12236-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MONTES DE OCA DE ABAS IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposo José Abás y de nacimiento de su hijo José Heriberto Abás, pues donde en la primera el fallecido figura como "José Abal" debe decir José Abás y, en la segunda, donde la madre del inscripto aparece como "Irmas Montes de Oca" debe decir Irma Montes de Oca. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.92 Nov 27-12201-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-794). Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ, de doña ELISA CASTAÑO o CASTAÑO MARTINEZ y de doña AMALIA BAZTERRICA o BAZTERRICA DE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.88 Nov.26-12151-v.dic.31. Feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Salvetto, Virginia Clara contra ISIDRO AMENGUAL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidro Amengual para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.24 Nov.25-12124-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Juan Faraldo Vidal, por su hija natural María Faraldo, con Sucesión BRUCHA o BRONA o BRANA ARNOLD o ARNALD. Investigación de maternidad y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 30, Fo. 648), se cita, llama y emplaza a los presuntos

herederos de la causante doña Brucha o Brona o Brana Arnold o Arnald para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos en la auxiliatoria de pobreza y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-11880-v.dic.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — (30-736). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ARDINGHI o ARDENGHI DE SAUBERAN o SOUBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a la heredera testamentaria doña Luisa Casella, para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Nov.11-11399-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEVENTAL DE CACICA o REIZEA LEVENTAL DE CACICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.90 Dic.6-12521-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Dic.4-12457-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesisón de CESAR GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Dic.4-12465-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MIRANDE DE FASOLI o BERTA ELENA MIRANDE DE FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.90 Dic.4-12523-v.dic.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y por resolución dictada con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los autos caratulados "EDUARDO ADOLFO CAME. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 2 de Agosto de 1943, se presentó ante este Juzgado doña Juana Antonia Came de Ruffalini, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Santiago Ruffalini, y los interesados Joaquín León, Luis Alberto y Alejandro Jacinto Noguera, solicitando la declaración de ausencia de Eduardo Adolfo Came, conocido también por "La Comadreja". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$29.20 Set.27-9574-v.oct.20. Dic.2-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ALEJANDRO AQUILES NICOLAS YANUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido paterno como Gianuzzi en lugar dle Yanuzzi, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.10 Dic.2-12374-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ o MARIA GOMEZ DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$5.70 Dic.2-12342-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.30 Dic.2-12342-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.40 Nov.30-12393-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALLIZA DE SANTORO o ROSA CALLISA DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-9919-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO SCHIAVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña CELIA SANCHEZ DE SCHIAVONE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-11319-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS BINAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.90 Dic.3-12406-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AGAPITO GNERRO o DIONISIO GNERRO o DIONISIO NIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Dic.1.o-12325-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRON GUERRA, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$4.20 Dic.3-12443-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS EVIA o ALBERTO EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$5.20 Nov.29-12269-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO BECH solicitando se le expida una segunda copia de la promesa de compraventa de un solar de terreno número 12 de la fracción letra "D", padrón 105656, ubicado en la calle Adolfo La Puente entre las de Belanger y camino Carrasco, perteneciente a los terrenos conocidos por "Carrasco - Ordeig", que con fecha 13 de Mayo de 1924 contrató con el señor Francisco Piria (hoy su sucesión) y cuyos derechos ha convenido transferirle al señor Pedro M. López Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$9.00 Dic.9-12631-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el número 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, empadronada con el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana, y por el Este, con José Regueiro, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Nov.5-11183-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$5.30 Nov.29-12226-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10979-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don POMPEO TESONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Dante 2267, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$5.80 Dic.7-12572-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELFA AYALA DE MORA o DE DE MORA y doña EVA CARMEN DE MORA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 11 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.68 Dic.3-12403-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ROMAN ROMERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 2? de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.20 Dic.2.o-12335-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REGINO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.12 Dic.1.o-12336-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA SANTANA DE CIRIMELO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.90 Nov.29-12234-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRENNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Dic.4-12494-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesione de MARIA MARICHAL DE DELFINO y MARTIN DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.80 Dic.4-12495-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Dic.4-12496-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.60 Dic.2-12386-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.40 Dic.2-12387-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "JOSE CAGGIANI y RAMON CAGGIANI Sucesiones. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Caggiani, por sí, y don Pedro Márquez Zipitría, en su calidad de mandatario de los herederos de los esposos José Caggiani y Colomba Camarotte, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don José Caggiani y Colomba Camarotte, en las que equivocadamente figuran los apellidos de los contrayentes como Cayani y Camarota en vez de Caggiani y Caramotte. En la de nacimiento de Gabina Colomba Rosa Caggiani, en la que equivocadamente figura el apellido paterno Callani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Felipe Caggiani figuran los apellidos paterno y materno como Cagiani y Camarada en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Miguel Caggiani figura el apellido paterno como Cayani en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Segundo Nicolás Caggiani, en donde el apellido paterno y materno figuran como Callani y Camarote en vez de Caggiani y Camarotte. En la de nacimiento de Juan Andrés Caggiani, igual que en la anterior, figuran los apellidos paterno y materno como Callani - Camarote en vez de Caggiani - Camarotte. En la de nacimiento de María Colomba Isabel Caggiani figura el apellido paterno como Cayane en vez de Caggiani y el materno Camarote en vez de Camarotte. En la de nacimiento de Juan Francisco Eusebio Adrián Caggiani figura el apellido paterno como Caggiane en vez de Caggiani. En la de nacimiento de Anastasio José Caggiani, en donde ni figura el apellido paterno como Cagian en vez de Caggiani. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Nov.29-12274-v.dic.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Lino Aranda Correa, en autos caratulados "FLORENCIO A. GARCIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 34. Fo. 638), se hace saber que ha sido solicitada segunda copia de la hijuela expedida a María Irazoque, de los autos sucesorios de Bernardo Larralde y otros, el 10 de Abril de 1894, en la que entre otros bienes muebles y semovientes se incluyen dos fincas ubicadas en la ciudad de Santa Lucía de este Departamento. La primera, con un área de novecientos once metros y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda: al Este, frente a la calle Rivera, donde lleva los números 181 al 187; al Sur, con la calle Lavalleja números 117 al 125; al Norte, con José Cubero, y al Oeste, herederos de José Soriano. Y, respecto de la segunda, no se consigna área y se deslinda así: 24 metros 52 milímetros, frente al Sur, a la calle Lavalleja número 127, por 48 metros 104 milímetros de fondo; al Norte, con terreno baldío; al Este, con la antes referida, y al Oeste, con María Suárez de Nieva. Y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esos inmuebles o tengan que formular oposición a lo solicitado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$57.84 Nov 24-11992-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA VIOLETA FERNANDEZ DE VALLE o BATLLE y de REYNALDO ROSENDO VALLE o BATLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1943. — Agustín A. Bazzano. Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-12610-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos ALFREDO DANIEL FERNANDEZ. Prescripción, se cita, llama y emplaza a don Salvador Amoroso, Eduardo Scotti Blanco y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto 13.a sección judicial de Florida, con una superficie de cinco mil metros cuadrados con frente al Noreste, a la calle Joaquín Requena, al Sureste, calle Calleros, al Nordeste, calle León, y al Surceste Ignacio Barrios, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1943 Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$33.80 Nov 25-12057-v.dic 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES TORRES DE DE LEON o DELEON y FRANCISCO DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Noviembre 29 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.50 Dic.1.o-12345-v.dic.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, encargado del despacho de la 5.a sección, se hace saber la apertura de las sucesions de ILDEFONSO RODRIGUEZ y CARMEN BRAGUNDI o PRAGUNDA o BRAGUNDO o BRAGUNDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Noviembre 26 de 1943. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.50 Nov 30-12302-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pab de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CONDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Noviembre 26 de 1943 J. C. Portería. Juez de Paz.

$4 90 Dic.1 o-12351-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOCCE o TOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.80 Dic.9-12636-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "Dalila Rodríguez y otros contra los sucesores de ALFREDO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Alfredo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por posesión notoria de estado civil y petición de herencia, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$32.40 Dic.1.o-12332-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVEIRA DOS SANTOS DE FAGUNDEZ o MARIA LUISA SILVEIRA DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.40 Nov.30-12291-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "AMADEO GREGORIO GUADALUPE. Rectificación de

partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Gregorio Guadalupe solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Gregorio" debe decir "Amadeo Gregorio" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$10.40 Nov.30-12292-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AÑAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.60 Nov.29-12235-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO MEDEROS o FRANCISCO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.40 Dic.9-12635-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LONGINO MARTIN VELAZQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura el apellido de su padre y abuelo paterno como Velazco debe establecerse el de Velázquez, por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.72 Nov.29-12232-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.29-12229-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.29-12230-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ESPINOSA SEGUNDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento de Segundo Espinosa, donde aparece con el nombre de Segunda, debe establecerse el de Segundo, y en donde figura como del sexo femenino, debe establecerse el de masculino, por ser los que corresponden. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Nov.25-12044-v.dic.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFRIDA GROSSELLI o ELFRIDA GROSELLI o ELFRIDA MARIA GROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Además se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adelina Groselli de Gregori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Noviembre 6 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Nov.24-12023-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AVELINO DE MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 12 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$5.00 Nov.29-12258-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.00 Nov.29-12272-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCA MANITTO, LUIS y JUAN BERTONE", se emplaza a Paula y Teresa Bertone Manitto y a Luis, Francisco, Juan, Carmen, Dominga, Reynaldo y Florentino Bertone Arnoldi para que comparezcan ante este Juzgado en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Octubre 22 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Nov.18-11714-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.29-12239-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Nov.29-12240-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, en los autos caratulados: "VALENTINA MARIA MACHIN y otra. Solicitan la rectificacin de la partida de defunción de Perpetua Orfilia Machín", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Valentina María y Juana Orfilia Machín solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Perpetua Orfilia Machín donde aparece ésta como "María Orfilia Machín" debe decir Perpetua Orfilia Machín que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Nov.26-12113-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Dic.9-12640-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RIVAS, ADELIS RIVAS y JUAN DELFINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Noviembre 29 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-12641-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA ARIZANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.29-12241-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión GUMERSINDO MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmuebles empadronados con los números 809 y 810, ubicados en las calles Joaquín Suárez y San Martín casi 18 de Julio, respectivamente, de esta ciudad), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 23 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.27-12186-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILISA o BASILISA MONTES DE OCA DE ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Dic.4-12479-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEBASTIAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.36 Dic.4-12476-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.36 Dic.4-12477-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.12 Dic.4-12475-v.dic.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida Dr. don Gualberto Pí, y en cumplimiento del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado ITO LIMA solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Noviembre 9 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.4-12474-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEDRO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.80 Dic.4-12478-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.20 Nov.29-12270-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MORALES o MORALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$5.60 Nov.29-12271-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o BIBIANO ALBERTO FERNANDEZ CHAVES o CHAVEZ, citjndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Dic.7-12574-v.dic.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del pueblo de Solís, don JOSE ALBERTI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Américo Peruggini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 18 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Dic.3-12395-v.dic.21.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "ANTONIO MARIA DEL CARMEN DE LA LLANA. Prescripción treintenaria". (Libro 21. Folio 579), se cita, llama y emplaza a doña Ramona Muniz de Rodríguez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien que más adelante se describirá: Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras anexas, situada en Tapes y Cuchilla Juan Gómez, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco, compuesta de ciento veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según títulos, y de ciento ochenta y una hectárea siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor José L. Cavallo, en Abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que linda según títulos, por un costado con Juan José Pagola; por otro con Dyniel Ferreira; por otro con María Perdomo, y por el otro con Juan Ramos, y según plano del agrimensor Cavallo, por el Norte y Nordeste, con Rogelio Correa, Sara Larrosa de Ramos y Adolfo Correa; por el Este, con el mismo Adolfo Correa; por el Sur, con el camino departamental, y por el Oeste y Nordoeste, con Basilicio Ferreira, Bernardo Ferreira y Adolfo Correa; para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Octubre 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 72.00 Nov.9-11302-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.29-12237-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CASTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Nov.29-12238-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MORENO, JUAN o JUAN AMBROSIO MORENO y JUANA RODINO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.80 Dic.9-12634-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Cayetano Cairo contra JOAQUIN MACHADO y sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Machado, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen: a Benito Cairo y a sus sucesores y a Gerónimo Caraballo, sucesor de Joaquín Machado, y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho en el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 420, de una superficie, según plano de mensura trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en el mes de Mayo de 1916 e inscripto el 11 del mismo mes en la Oficina Técnica Municipal de Maldonado, de 24 hectáreas 9487 metros cuadrados y linda: Norte, de frente sobre el camino que conduce al bosque municipal de Maldonado, por medio, con la sucesión de Juan Roux (hoy Américo B. Clauser); al Este, de frente sobre un camino conocido por "Paso de la Cadena", por medio, con la sucesión de Casimiro Borda (hoy Cristóbal T. Hope); Sur, Gilberto Acosta Viera y Benito Cairo (hoy su sucesión), y al Oeste con Joaquín Machado (hoy Gerónimo Caraballo); para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 28 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$67.20 Dic.9-12646-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o BENJAMIN BALVINO o BENJAMIN BALBINO o JOSE BENJAMIN UNDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 20 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.50 Dic.9-12491-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.6-12550-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA o ANGELINA CUSTODIA VIERA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.6-12551-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO LEONCIO o DOROTEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.6-12552-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión testamentaria de LUCIA BONACCI DE SEOANE. Pieza mandada formar por separado" se hace saber que se ha presentado el señor Julio Bayardo, por poder, solicitando la rectificación de la partida de doña Lucia Bonacci de Seoane, anotada con el número 32, a fojas 16 vuelta del libro respectivo de la Oficina del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento, el 26 de Julio de 1943, en la siguiente forma, donde dice: "teniendo un hijo de un primer matrimonio o natural (no lo sabe con precisión) de nombre Amadeo Zen", debe decir "que no tiene hijos". Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$16.80 Nov.25-12613-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRIAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.1.o-12333-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.20 Dic.1.o-12334-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Leoncio Segundo Sanabria contra JUVELINA POSADAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juvelina Posadas de Sanabria para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 21 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Nov.8-11261-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE L. TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$5.60 Dic.9-12647-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11.
Nov.29-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Manuel Martínez Haedo, como tutor del menor Angel Rodríguez, contra la sucesión de CARLOS AMADEO NOLLA. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 16. Fo.

601. N.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Dic.2-12371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET Concurso necesario" (Lo. 15. Fo. 315), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos o personas que se consideren con derechos a la herencia del señor Juan José Megget para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercigimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial del mes de Enero próximo venidero al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1943 — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Nov.18-11741-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Chihigain Margarita y Pedro Eliberto o Heriberto Campos con JUAN CHIHIGAIN. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a don Juan Chihigain para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$20.20 Nov.29-12273-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.
$5.20 Nov.30-12303-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 788 (hoy 1002), a nombre de MANUEL CAÑIZA, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, señalado en su puerta con el número 1433, sobre calle Haedo entre las calles Piedras, 19 de Abril y avenida Rincón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.4-12188-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a don JOSE M. REYES MAGARIÑOS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.27-12188-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA GARIBALDI DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.70 Dic.6-12535-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSAURA GUIMARAENS DE DOS SANTOS o MARIA GUIMARAENS DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$5.40 Dic.3-12423-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "EUGENIO MARTEN BIAS. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 342), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Eugenio Marten Bias, por su hijo menor de edad, Umberto Remo Marten Bias, sujeto a su patria potestad, nacido en esta ciudad el día 28 de Febrero de 1928, solicitando se rectifique la partida de nacimiento del aludido menor Umberto Remo Marten Bias, en la siguiente forma: Donde el inscripto aparece con el nombre de "Umberto Remo Bias" debe decir Umberto Remo Marten Bias y donde dice que es hijo de Eugenio M. Bias y Ana María Zandino debe decir "Eugenio Marten Bias y Ana María Saudino". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 25 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$19.00 Dic.6-12536-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELBA o NELVA FARIAS AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$4.80 Dic.3-12426-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "MIGUEL NOZAR. Rectificación de partida" (Lo. 32. Fo. 326), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Miguel Nozar, nacido en esta ciudad el día 4 de Agosto de 1917, hijo legítimo de Elías J. Nozar y de Damiana Junes, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: En donde el inscripto aparece con el nombre de Nosar debe decir Miguel y el apellido que dice "Nosar" debe decir "Nozar" con zeta, y en lo referente al día del nacimiento, que dice "9 de Agosto de 1917" debe decir "4 de Agosto de 1917", que fué el día en que efectivamente nació. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Dic.3-12427-v.dic.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Francisco de Quadros con ELIDA SILVA. Conversión en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Rivera, Octubre 9 de 1943. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos con intervención Fiscal, por don Juan Francisco de Quadros contra doña Elida Silva, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que el actor, por intermedio de apoderado en forma, manifestó en escrito corriente a fojas siete, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Elida Silva, por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, (Brasil), la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompañaba. Y fundado en el artículo 185 del Código Civil, solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Habiéndose conferido vista al señor Fiscal, éste se expidió a fojas nueve prestando su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas 3 a fojas 6), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio, fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Juan Francisco de Quadros y Elida Silva. Notifíquese; publíquense edictos; expídase testimonio, comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. —Tomás W. Tadeo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo en Rivera a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario".

Se previene que esta publicación se hace para notificar a la demandada doña Elida Silva. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Actuario.

Nota. — Se hace constar a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. Conste. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Nov.18-11715-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes dejados por el causante a su fallecimiento para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado y bajo apercibimiento de deducir en forma sus derechos. — Rivera, Noviembre 30 de 1943.
$6.48 Dic.9-12643-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.40 Dic.9-12650-v.dic.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Incidente. AMADO SERIO. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor Atanasio Oribe ha presentado el informe correspondiente, habiéndose fijado por auto de fecha 12 del corriente mes, dictado por el referido magistrado, el día 31 de Diciembre de 1942 como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, Amado Serio. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Dic.4-12492-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CEFERINO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Novimbre 23 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Dic.4-12493-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de Analio Leonardo González, porque donde en las mismas figura con el solo nombre de "Leonardo" debe decir "Analio Leonardo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 4 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Dic.2-12364-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PIRIZ o DIONICIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 10 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Dic.2-12365-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA FRANCISCA PACIELLO o ELBIA PACIELLO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.00 Dic.2-12366-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANASIO ALFREDO CALIGARIS o CALEGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Dic.2-12367-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.2-12368-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDARIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1943. — José A. Ribot Herrán, Escribano.

$4.00 Dic.2-12369-v.dic.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha de hoy ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don FRANCISCO N. SUAYA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al nombrado fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del expresado fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Artigas Pereira, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Noviembre 19 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.27-12187-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASILDO EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.96 Dic.2-12378-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se cita, llama y emplaza a doña MARTA AROLA para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del térfino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 16 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.00 Nov.29-12257-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE PEREIRA DAS NEVES DE DE SOUZA LEITE o DE SOUZA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1943. — Luis Basso, Actuario Interino.

$5.40 Dic.9-12638-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS DE AQUINO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Nov.29-12256-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "GINES FLORA y ELVIRA REYES. Rectificación de partidas" (Lo. 11. Fo. 81. N.o 551), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Ginés Reyes éste aparece con el nombre y apellido "Inez Reyez" siendo el verdadero Ginés Reyes. En la partida de nacimiento de Flora Reyes ésta aparece con el nombre de "Floirana" siendo el verdadero Flora. Y en la partida de nacimiento de Elvira Reyes la inscripta aparece con los nombres de "Dámasa Ana" siendo el verdadero Elvira Reyes. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$18.70 Dic.6-12511-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SUAREZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Dic.4-12473-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MONEDA DE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.3-12401-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MERIDA DE GARCIA, DELMIRO o DALMIRO GARCIA y AGUSTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.3-12402-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA GARCIA DE MORALES o GUILLERMINA GARCIA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.30-12316-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PEREZ o RAYMUNDO SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.30-12313-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ABETE iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte del huerto número dieciséis, ubicado en las proximidades del Río San José, suburbios al Este de esta ciudad, señalados con los números 3 y 4 en el plano de los agrimensores Alfredo Orval y Manuel D. Rodríguez, de fecha 16 de Febrero de 1878, con un área de cuatro mil novecientos diecinueve metros y veinte decímetros, empadronados con los números 1934 y 3533, respectivamente, lindando la fracción número tres: al Sur, en 57 metros 266 milímetros, con calle e huertos que corresponde a la prolongación de la calle San José, de esta ciudad; al Norte, en la misma extensión, con la fracción 1 del plano de Gervasio Gallinal; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción 2 del plano de Manuela Hernández, y al Oeste, en la misma longitud, con la fracción número 4, que se describirá; y la fracción número cuatro linda: al Sur, en 57 metros 266, con la calle de huertos ya mencionada; al Norte, en la misma longitud, con la fracción uno, de Gervasio Gallinal; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción 3, descripta, y al Oeste, por formar esquina, en la misma extensión, con otra calle de huertos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Hernández, María Uterina de Hernández, Manuela y Susana Hernández, Josefa, Gregoria y Venancio Llanes, Eduardo Bertrand Sarmiento, Guillermo Santandreu y José N. Zanfini o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el mencionado juicio dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$84.00 Dic.3-12408-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR HUMBERTO LAMENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1943. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-12317-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARBAZAN, VARBASAN o VARVAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 26 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.00 Dic.3-12399-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BALDOMERO DE LEON y de doña FERMINA HERNANDEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 26 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-12400-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SIXTO ALVAREZ o SIXTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$5.00 Dic.9-12659-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUI DROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12246-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GALARRAGA DE GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Nov.29-12247-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano,

se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DOMINGUEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Nepomuceno Modernell, Actuario interino.

$4.80 Nov.29-12242-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO ANDINO y DESIDERIO ANDINO, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.80 Nov.30-12304-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$4.80 Nov.29-12243-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIANO ROQUE DI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 16 de 1943. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$5.12 Nov.29-12244-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.20 Dic.4-12498-v.dic.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SASCO o FERNANDO SASCO LARRONDO y emplazándose a los herederos de dicho causante, doña Cleoresilda Rodríguez (cónyuge) y a sus hijos legítimos llamados Irma, Julieta, Juan Antonio, Isabel, Ilda, María Elena, Fernando, Juana y Pura Sasco, así como a los acreedores y demás interesados a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de la designación de un curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.11-11436-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Hontou Aguiar, en representación de FERMIN MEDARDO GOLDARACENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado en la forma siguiente: Cambiar el nombre de Medario por el de Medardo, que es el verdadero. A los efectos de lo que prescribe la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.00 Dic.6-12559-v.dic.23.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos "VICENTE MARTINEZ y ANIBAL COSTAS. Quiebra. Incidente sobre época de suspensión de pagos" (Lo. 17. N.o 779. Fo. 339), se hace saber al público que se ha fijado el día 10 de Mayo de 1943 como época efectiva de la cesación de pagos de los fallidos Vicente Martínez y Aníbal Costas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.30-12312-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.56 Dic.1.o-12326-v.dic.13.

REMATES JUDICIALES

LUIS M. CASARES SIENRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con RAMON BELANDE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente y a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y del Actuario Ad - hoc que subscribe, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 134.005, el cual según el plano del ingeniero Raúl Regules, de Noviembre 22 de 1924, tiene un área de 438 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Curiales (hoy Pamplona) número 38; 10 metros 08 centímetros al Este, confinando con el barrio Larravide; 44 metros 53 centímetros al Norte, limitando con el solar 69, y 43 metros 21 decímetros al Sur, lindando con el solar 71. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del Alguacil, en el acto de serle aceptada. Que existe un primer gravamen hipotecario a favor del Banco El Hogar Uruguayo, cuyo monto importa, al día 19 de Agosto de 1943, $ 1.475.04, y que los gastos y honorarios de escritura, impuesto universitario, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, así como lo que se adeudare por pavimento, colector, vereda, conexión y demás serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Juan C. Viapiana, Actuario Ad-hoc.

$40.80 Dic.9-12637-v.dic.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fábrica y taller mecánico

Calle Luis B. Cavia 2848 y Santiago Vázquez. El lunes 20 de Diciembre a las 14 horas remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Olivera Guani J. con FRANCISCO HAMPL, TAUBA GOLDBERG DE FRANKESTEIN. Ejecución de prenda". En un solo lote: 4 balancines de 4, 8, 40 y 60 toneladas, 1 fragua, 2 electros motores, 2 baños, 2 pulidoras, 3 agujereadoras, 1 cortadora, 1 punzonadora, 6 morsas, 1 ventilador, 5 morsitas, 6 juegos matrices pomelas, pasadores, postigo, cama.

Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Piedras 318.

$8.10 12596-v.dic.20.

ALBERTO GLOODTDOFSYK

JUDICIAL

Con la base de $ 90.00 la hectárea. Dos fracciones de campo ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de San José. A solo 3.000 metros de la carretera a Colonia kilómetro 102. Campos clasificados como buenos para pastoreo y en parte especial para agricultura. Area de cada fracción 100 hectáreas 9.993 metros. Aguadas permanentes, con costa al arroyo Cufré. Gran monte natural de tala, espinillos, coronilla y otras variedades. El Jueves 30 de Diciembre a las 11 horas, remataré, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, estas 2 fracciones, por separado, y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión CIRILO CARAMBULA", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del Martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 90.00 la hectárea, las siguientes fracciones de campo: 1.o) La señalada con la letra D en el plano del agrimensor Manuel B. Rodríguez, de Enero de 1923, ubicada en la 5.a sección del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas 9.993 metros 29 decímetros, lindando al Noreste, en 2.123 metros con María A. de Rohrer y en parte con servidumbre de paso en medio con sucesión de Fructuoso Méndez y José Méndez; al Sureste 476 metros 20 centímetros, servidumbre de paso en medio con Federico Scklucb; al Sur Oeste, 1.905 metros con la fracción E, y al Noroeste, con el arroyo Cufré y la fracción F. 2.o) La señalada con la letra E en el plano antes mencionado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 869, con una superficie de 100 hectáreas 9.993 metros 20 decímetros, lindando al Noreste, en 1.905 metros con la fracción D; al Sureste en 604 metros 80 centímetros con Federico Scklucb; al Suroeste, en 1.531 metros con Luis E Segundo, y al Noroeste, arroyo Cufré. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados, con excepción del título correspondiente, al bien deslindado en primer término, que se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 115-Z, donde podrán ser examinados. 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80.357.

$70.40 Dic.7-12617-v.dic.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser "Pfaff"

Remataré en mi salón Bartolomé Mitre 1419, el día 16 de Diciembre a la hora 15. Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección autos: "Flores Chans y Compañía contra INDA F. DE REBOLLO. Ejecución de Prenda".

$3.40 Dic.6-12531-v.dic.16.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Sierra para carnicería con motor. 2 balanzas Dayton

Remataré en mi salón Bartolomé Mitre 1419, el día 16 de Diciembre a la hora 16. Por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección autos: "Flores Chans y Compañía contra NOLBERTO VILA. Ejecución de Prenda".

$3.50 Dic.6-12532-v.dic.16.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno autos "RENDONDO Y COMPAÑIA. Quiebra". 2 camionetas "Ford" matriculados números 59.533 y 60674, 2 jardineras, matriculadas números 11877 y 15718, 1 juego de arreos incompletos. El martes 14 de Diciembre a las 16 horas en la calle Santiago de Chile número 909.

Visitarse de 16 a 18 horas. Seña 30 o|o.

$4.60 Dic.4-12516-v.dic.14.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GIL DE GUIBERNAU CAROLINA. Sucesión" (Lo. 28. Fo. 522), se hace saber al público que el día viernes veinticuatro de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Dirección General de Avalúos, del inmueble ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil, empadronado con el número 93843, señalado con la letra B que, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de 1939, tiene una superficie de 257 metros cuadrados con 61 decímetros y se deslinda así: al Sur, 8 metros 82 centímetros de frente a la calle Gil entre las de Cuaró y General Batlle, cuyo punto medio dista 7 metros 33 centímetros de la última calle citada; al Este, 39 metros 88 centímetros, lindando con la fracción A del mismo plano; al Norte, 6 metros 97 centímetros, lindando con Carlos Pastre y con la propiedad empadronada con el número 118.056, y al Oeste, seis líneas rectas que separan de Isabel Olivera de Vasconcellos: la primera mide 14 metros 65 centímetros, arranca de la calle Gil y corre de Sur - Suroeste a Nor - Nordeste; la segunda mide 45 centímetros, forma un ángulo recto con la anterior y corre de Oeste - Noroeste a Este-Sudeste; la tercera mide 6 metros 5 centí-

metros y corre casi igual a la primera; la cuarta mide 32 centímetros, forma ángulo recto con la tercera y corre como la segunda; la quinta mide 2 metros 88 centímetros y corre de Sur a Norte, y la sexta mide 16 metros 14 centímetros y corre también de Sur a Norte, con muy pequeña desviación con respecto a la anterior. Dicho bien ha sido tasado en $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados e impuestos de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos, así como los autos en que se decreta esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1439 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9-06-76.

$54.70 Dic.6-12506-v.dic.23.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Fracciones de campo y terrenos de la "Sucesión Leandro del Puerto". Remataré en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 29 de Diciembre a la hora 10, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leandro Del Puerto", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor, en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 10, sobre la base de $ 2.533.33: Un solar de terreno y mejoras, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107.510, señalado con el número 6 en el plano trazado en Octubre de 1922 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Timoteo Aparicio N.o 80, entre las de Plata y Lindoro Forteza; 22 metros 10 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2, y 22 metros 15 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7. A continuación, sobre la base de $ 1.824.22: Dos fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 5215, ubicadas en el arroyo Milán (Departamento de Florida), 9.a sección judicial, deslindadas así: A) La señalada con el número 4 en el croquis respectivo, compuesta de 17 hectáreas, 4231 metros, 19 decímetros 20 centímetros, lindando, por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sur, sucesión Huertas; por el Este, con la fracción 3, de Paula Ramona Del Puerto, y por el Oeste, con la número 5, de María del Socorro J. Del Puerto; B) La señalada con el número 6, compuesta de 15 hectáreas, 9475 metros 61 decímetro, lindando: por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sud, sucesión Huertas; por el Este, fracción 6, de María del Socorro J. Del Puerto, y por el Oeste, con las fracciones 7, 8 y 9; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 992.75: Una fracción de campo y mejoras, señalada con el número 3 en el croquis respectivo, contigua a las anteriores y compuesta de 18 hectáreas, 1610 metros 02 decímetros, empadronada con el número 5250, lindando: por el Norte, con la sucesión de Braulia Sosa; por el Sud, sucesión Huertas; por el Este, Víctor Modesto L. Del Puerto, y por el Oeste, con campo de propiedad del causante don Leandro Del Puerto; 4.o A continuación, sobre la base de $ 911.84: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5249, compuesta de 16 hectáreas, 6853 metros 82 decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Braulia Sosa; al Sur, sucesión Huertas; y al Este y Oeste, con Cirilo L. del Puerto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$100.60 Dic.3-12432-v.dic.29.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Montevideo, don Carlos Petit García de Zúñiga, dictada en el expediente caratulado "I. Rodríguez Martín contra los PROPIETARIOS DE LAS LANCHAS DENOMINADAS "ANITA" y "CAMILA C". Cobro de pesos" se hace saber que el día quince de Diciembre próximo venidero a las 17 horas, en el lugar de ubicación de las mismas barra del arroyo Pantanoso próximo a la avenida Carlos María Ramírez, se procederá por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil ad-hoc y el suscripto escribano, a la venta en remate público en el estado de conservación que actualmente se encuentran y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se describirán y que según certificados de arqueos expedidos por la Capitanía General de Puertos, tiene las siguientes características: A) Lancha de carga denominada "Camila C". ex "421" inscripta con el número 464 de la matrícula de tráfico. Eslora 27 metros 50 centímetros. Manga máxima 8 metros. Puntal de la cubierta de arqueo en la sección maestra: 2 metros 90 centímetros. Tonelaje total: 144 toneladas con 13 centésimas de otra. Neto: 136 toneladas con 91 centésimos de otra. Tasación: mil doscientos pesos ($ 1.200.00) Base de venta: ochocientos pesos ($ 800.00). B) Lancha de carga denominado "Anita" ex argentino "Tica", inscripta con el número 462 de la matrícula de tráfico. Eslora: 20 metros. Manga máxima: 6 metros 40 centímetros. Puntal de la cubierta de arqueo en la sección maestra: 1 metro 55 centímetros. Tonelaje total: 42 toneladas con 48 centésimas de otra. Neto: 40 toneladas 36 centésimas de otra: Tasación: Ochocientos pesos ($ 800.00). Base de venta: quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 533.32). Se previene: 1.o) Que de certificado agregado a los autos, expedidos por la Dirección General de Aduanas, los lanchones referidos no tienen proceso alguno por infracciones a las leyes de Aduana. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y trámites pertinentes ante la Capitanía General de Puertos, Dirección de Aduana y Registro de Marina, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el expediente se encuentra en la oficina de este Juzgado, calle Vicente Núñez Pinzón número 4307 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Alfredo Paolillo, Actuario ad-hoc.

$39.50 Nov.30-12324-v.dic.14.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "CARMEN FERNANDEZ DE LUZARDO y otras. Subasta pública y venta" (Lo. 11. Fo. 77. N.o 536), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en pública subasta al mejor postor y sobre la base de $ 78.60 la hectárea, del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de campo situada en Cagancha, 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 2233, compuesta, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Enero de 1912, de veintiséis hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros, y está señalada en el mencionado plano con el número 1, lindando: por el Norte, con Mateo Pastorino (hoy su sucesión); por el Sur, con la fracción número dos, del mismo plano, de propiedad de Tomás Juan Fernández; por el Este, con la sucesión de Nicolás Alegretti (hoy Leonardo Frailache), y por el Oeste, con la fracción número cuatro, de Julián Gerónimo Fernández. Se previene: 1.o Que se han cumplido las disposiciones de los artículos 395 y 2037 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que la propiedad a venderse está libre de ocupantes; 4.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de setenta y ocho pesos con sesenta centésimos por hectárea; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 6.o Que los títulos del bien deslindado se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Dic.4-12471-v.dic.22.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Benito Báez contra VICTORIANA AMARILLO. Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 27. Folio 518), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Adolfo Vázquez Gómez, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos (pesos 3.000.00), el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número 47.067, situado en "Peñarol" vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Marzo de 1906, según el cual se compone de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordoeste, a la calle Frank Herdenson entre las de Senen M. Rodríguez y Humpray Chamberlain, distando el punto medio 39 metros 50 centímetros de la esquina última, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar 16; al Nordeste, los solares 17 a 21, y al Sudoeste, el solar 12. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y todo lo demás inherente a la misma, son de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Antonio Lamas.

$39.00 Nov.26-12159-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en la ciudad Nueva. Buena propiedad, compuesta de un amplio salón ocupado por un mercadito modelo y con su entrada independiente una casa de familia, frente a la calle Hocquart números 1921 y 1922, entre las de Constitución y Defensa. Zona comercial y de compacta edificación. Una buena oportunidad de hacer un excelente negocio. El sábado 11 de Diciembre a las 17 horas remataré en su ubicación, esta buena propiedad que tiene las siguientes comodidades: lindo frente de imitación, amplio salón con portada de fierro, una pieza y demás comodidades. La casa de familia se compone de un zaguán, 3 piezas, cuarto de baño, cocina, 2 altillos, patio con claraboya corrediza y terreno al fondo. Visitarla de las 16 a las 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Liguori María contra herederos de MARIANO LOPEZ LLORENTE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 448), se hace público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número 877 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 7 de la fracción 15 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y está señalado con la letra A en otro plano levantado en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Sud, a la calle Hocquart; igual extensión en la línea del Norte, lindando con Gregorio Méndez y Agustín Esperón y en parte con Manuel Hermida; treinta y un metros noventa y seis centímetros en el Este, lindando con la fracción B, y treinta y dos metros en el Oeste, lindando con el solar 8 y en parte con el solar 12, de la viuda de Mazzuchelli. Padrón número 105.886. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de certificados y de las escrituras, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 - 357.

$63.20 Nov.23-11932-v.dic.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casita en la Aguada, calle Nicaragua 1270, entre Pampas y F. A. de Figueroa, muy próxima a la avenida Agraciada. Consta de 3 piezas, patio, cocina, etc., pavimento, vereda, colector, arrimos, gas, luz, aguas corrientes. El lunes 13 de Diciembre a las

16 horas (4 p. m.), en la misma, con la base de $ 2.200.00 y de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JOSEFA GUILLEN DE PERDOMO", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre próximo, en el lugar de su ubicación y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los Srs. Actuario y Alguacil del Juzgado y al mejor postor, sobre la base de $ 2.200.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el paraje conocido por la "Aguada", señalado con la letra "I" en plano de fraccionamiento de mayor área, levantado por el agrimensor Juan Mier, en Octubre 12 de 1905, compuesto de una superficie de 77 metros 47 decímetros cuadrados, con 7 metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua número 1270; 14 metros 40 centímetros al Este, con Luciano Leponne y el solar número 5; 10 metros 55 centímetros al Oeste, con el solar "h", y 6 metros 80 centímetros al Sud, con el solar "j", estando empadronado con el número 10.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Nov.25-12071-v.dic.13.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e hijo de Juan I. Agueere contra la sucesión PABLO CHALELA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios, consistentes en un salón, tres piezas, todo material y techo de cinc, dos galpones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Paso del Cerro", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, próximo a la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, compuesta de un área de 1.600 metros cuadrados con 40 metros de frente al camino vecinal que conduce a la Estación del Ferrocarril en medio con la sucesión Galván de Mello, por 40 metros de fondo, lindando por un lado con terreno destinado a plaza pública, calle de diecisiete metros de ancho por medio, y por los otros dos lados con Domingo Núñez. 2.o) Un solar de terreno situado en el mismo paraje, sección y Departamento que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana A del plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1919, se compone de un área de 800 metros, que se deslindan así: al Norte y Noreste, de frente a calle vecinal que va a la Estación del Ferrocarril; al Noroeste y Oeste linda con el solar cuatro del señor Saad; al Este y Sureste, con el solar número 2 y número doce, respectivamente, y al Suroeste, con el solar seis. Los inmuebles deslindados se hallan empadronados en conjunto con el número 4091. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y remate serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$87.60 Nov.23-11943-v.dic.27.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

Buena fracción de campo en Cerro Largo, de 429 hectáreas, 4113 centiáreas, 16 decímetros. Remataré el día 22 de Diciembre a la hora 11, en las puertas del Juzgado de Menores, Colonia 1433, según el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "AVIOTTI DE MARIN MARIA ELIDA. Artículos 113 y 114 del Código Civil", se hace público que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 20.000.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 5123, número 10 del plano de José S. Mier, de Febrero 1940, inscripto número 29 de la Dirección de Avalúos, compuesto de 429 hectáreas, 4113 centiáreas 16 decímetros, deslindado así: Norte y Nordeste, camino departamental divide con campos de José Antonio Marín Sánchez, en varias rectas que, a partir del Nordoeste, miden 385 metros, 696 metros, 647 metros 883 metros, 20 centímetros, 889 metros 20 centímetros; al Nordeste, camino departamental divide con José A. Marín, en dos rectas; al Sudeste, con el mismo; al Sudoeste, en 1856 metros, arroyo Tarariras, linda con José Saravia; Oeste y Nordoeste, en dos rectas, con Rodolfo Costa, de 442 metros y 459 metros 40 centímetros, hasta el camino departamental; al Sud, dos líneas de 138 metros y 657 metros 60 centímetros, con vías del ferrocarril y Cuchilla Grande. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Colonia 1433, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que el bien está arrendado por cinco años a razón de $ 1.278.00 anuales, pagaderos por semestres vencidos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$44.90 Dic.1.o-12347-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de JUANA ALDAYA DE OTEGUI", se hace saber al público que en el día 22 de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, a la hora 11, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, sobre la base de $ 25.33 la hectárea, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de las cuatro fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, que se describen así: A) Fracción empadronada con el número 751, señalada con el número 12 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1911, compuesta de 269 hectáreas, 3.265 metros 65 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, recta de 1.990 metros; por el Noroeste, recta de 519 metros, lindando por ambos vientos con fracción 11; por el Suroeste, línea de 2.348 metros, son R. Fernandes, y por el Este y Sureste, co nel camino que sigue el curso de la Cuchilla de Haedo; B) Fracción empadronada con el número 2.495, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, de forma triangular, compuesta de 144 hectáreas 9.000 metros, que lindan: por el Noreste, línea amojonada de 1.823 metros, con fracción 11; por el Sureste, línea amojonada de 1779 metros, con fracción 9 de Orfelina Pereira Fernández; por el Oeste, línea amojonada de 1.887 metros, con Eloísa Mañé de Castellanos; C) Fracción empadronada con el número 756, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 108 hectáreas 4.000 metros, lindando: por el Noroeste, recta de 2.122 metros, con Francisco Castellanos y María Dorotea Muñoz de Sosa; por el Sureste, línea amojonada, con la fracción 12 del mismo plano; por el Noreste, recta de 653 metros 60 centímetros, con sucesión Eloísa Mañé de Castellanos, y por el Suroeste, línea amojonada de 1.823 metros, con la fracción 10; y D) Fracción empadronada con el número 2.188, señalada con los números 12 y 12 (bis) en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Noviembre de 1922, compuesta de 70 hectáreas 8.320 metros, lindando: por el Noreste, con María Dorotea Muñoz de Sosa; al Este y Sureste, la Cuchilla de Haedo, por medio, con Ceferino Teixeira; al Suroeste, línea amojonada de 1.432 metros 80 centímetros, con las fracciones 8 y 9, de Eclida Pereira Fernández y Ofelia Pereira Fernández, respectivamente, y al Noroeste, con la fracción 11 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, inscripciones y cualquier otra carga relativa a la escrituración; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$130.50 Nov.17-11685-v.dic.21.

CARLOS COMESAÑA
(Del Gran Hotel de Ventas Salvagno)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Torcuato di Tella en autos JOSE ESTRADER. Quiebra. Ejecución de prenda", se hace saber: Que el día 16 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Agraciada número 2733 bis, por el martillero don Carlos Comesaña con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una cámara Siam de 10 puertas, 5 en la parte superior y 5 en la inferior. Un compresor Siam sello de Oro. Y 300 número 744 con motor de 4 H. P. Tres enfriadores. Un ventilador Marelli grande. Se previene: Que la venta es al contado, y que los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$13.60 Dic.3-12444-v.dic.15.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con ANTONIA MALTEMPO DE RODRIGUEZ y ANIBAL RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Diciembre próximo a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene o contuviese, situada a inmediaciones de la Plaza de Frutos de la Villa de la Unión, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 94662, compuesta de 10 metros 315 milímetros de frente al Norte, sobre la calle número 1 (hoy Ramón Castriz), por donde la puerta de entrada tiene el número 111, por 10 metros 73 centímetros de fondo, lindando: por el lado Este, con la fracción de don Juan Maltempo; por el Sud, con don Juan Carrara, y por el Oeste, con la sucesión de don Nicolás Bado, según título y, según plano del agrimensor don Humberto M. Venosa, de Diciembre de 1929, se compone de una superficie de 118 metros con 46 decímetros, que se deslindan así: al Norte, 11 metros 4 centímetros, que lindan con calle hoy denominada Ramón Castriz (antes Corrales número 1); por el Sud igual extensión y linda con don Juan Carrara; por el Este, 10 metros 73 centímetros y linda con la sucesión de don Juan Maltempo, y por el Oeste, igual extensión y linda con don Nicolás Bado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y de venta, lo mismo que las obras de saneamiento, si se debieran, salvo que éste fuera el mismo acreedor ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$45.60 Nov.27-12177-v.dic.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESPALTER. Sucesión, venta de inmuebles. Libro 39. Folio 748", se hace saber: Que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas que más abajo se determinan, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan en el presente, de los siguientes bienes: Primero. A las 15 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, sita en "Chamizo", 2.a sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento de los agrimensores Julio Nin Lavalelja y Arturo Rodríguez, del corriente mes, según el cual tiene un área de sesenta y ocho hectáreas doscientos tres metros nueve decímetros y linda: al Norte, María J. Espinosa, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa camino departamental por

medio, y al Sur la fracción número 2. Segundo. A las 15 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo con todas sus mejoras, sita en los mismos paraje y sección que la anterior, señalada con el número 2 en el plano antes citado, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas cinco mil ciento cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, así deslindada: al Norte la fracción número 1, antes descripta, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo, al Oeste, María J. Espinosa, camino departamental por medio y al Sur, la fracción número 4, y camino de diecisiete metros que la separa de la fracción número 3. Tercera. A las 16 horas. Base $ 80.00 la hectárea. Otra fracción de campo en los mismos paraje y sección que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano precitado con un área de noventa hectáreas nueve mil trescientos noventa y ocho metros ochenta y siete decímetros, así deslindada: al Norte camino de 17 metros por medio, con la fracción número 2, al Este, la fracción número 4, al Oeste, camino departamental a Paso de Bale, por medio, con campos de María J. Espinosa, y al Sur, ese mismo camino y el río Santa Lucía. Cuarto: A las 16 y 30 horas. Base: $ 100.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anteriores, señalada con el número 4 en el plano citado, con un área de setenta y siete hectáreas tres mil ciento ochenta metros sesenta decímetros, deslindadas así: al Norte, la fracción número 2, al Este, sucesión de Agustina S. de Alfonzo y Antonio Pregliasco, al Oeste, la fracción número 3, y al Sur, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número (523 (2.o piso). C) Que la comisión del martillero, certificados y gastos de la escrituración, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12139-v.dic.22.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha fijado el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, para proceder al remate público y al mejor postor de un solar de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, padrón número 496, de la manzana número 139, decretado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "TEOFILO ITTE, MARIA JOSE o JOSEFA SEIXAS o SEIXAS BARROS DE ITTE, BATISTINA ITTE SEIXAS, TEOFILO ITTE SEIXAS, LEON ITTE SEIXAS y AMELIA ITTE LEGEREN DE ALVAREZ. Sucesiones", en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos de derecho. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$18.00 Nov.25-12033-v.dic.13.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo ubicada en Tres Cruces, de esta sección, compuesta de 1 hectárea, 2912 C. 915 centímetros, lindando: Norte, Exequiel U. Arbiza; Sudeste y Oeste, Julián J. Rodríguez, de propiedad de la Sucesión BELISARIO ROMERO. — Artigas, Noviembre 17 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Nov.25-12034-v.dic.13.

ELIO MENONI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Arturo González contra CLARO PEREIRA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos, el edificio construído en el solar número 3 de la manzana número 253, ubicado en el barrio "Aldea" de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, inclusive los certificados, son por cuenta del comprador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianería, alambrados u otras cargas análogas que recaigan directamente sobre dicho inmueble. 3.o) Que no se posee título de tal propiedad. 4.o) Que los antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Artigas, Noviembre 15 de 1943. — José V. Damaso, Juez de Paz.

$24.00 Nov.23-11976-v.dic.10.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales contra JULIO C. ESTEVEZ. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación calle José Batlle y Ordóñez número 847 en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una máquina amasadora "Siam" número 9378; otra sobadora de número ilegible; un motor eléctrico "Asea de la S. K. de 5 H. P.; 24 barcas y dos jardineras, empadronadas con los números 501 y 502 de este Departamento. Se previene: Primero. Que el pago de los objetos subastados habrá de efectuarse al contado, y Segundo. Que el comprador tabrá de abonar la comisión del señor rematador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.10 Dic.4-12480-v.dic.16.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Luis F. Damiano contra JUAN MORENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, individualizada en el padrón con el número 874, compuesta de una superficie aproximada de novecientos sesenta y siete metros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Florencio Sánchez, que es su línea de fondo; al Norte, con Luis Delafraisman, y al Sur, José, Juan Luis y Santiago Morena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta al serle ésta aceptada: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y comisión del rematador: 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el inmueble se escriturará libre de hipotecas y de gravámenes. — Canelones, Noviembre 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.60 Nov.26-12152-v.dic.10.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados Josefina Esther Zurdo contra BERNARDINA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan José Listur, asistido del Alguacil ad-hoc designado y el escribano don Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronada con el número 496, ubicada en la manzana número 98 de esta ciudad, compuesta de una superficie de mil noventa metros noventa y seis decímetros, lindando: 22 metros 70 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por 48 metros 104 milímetros de fondo, y que por ser esquina son de frente a la calle Durazno, hoy Colombia; al Sur, limita con Pablo Laserra, y al Oeste, terreno cuyo dueño se ignora. Se previene 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto nani número 591, disposición de los niani número 591, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.40 Dic.6-12556-v.dic.23.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Nicolás Omar Souza, por su tutelado MANUEL OSCAR SOUZA. Venia para ceder", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de cien pesos, de los derechos hereditarios que le corresponden a Manuel Oscar Souza en la sucesión de su madre María Clara Souza, sobre una fracción de campo ubicada en Sierra de Ríos, 4.a sección, de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.30 Dic.7-12570-v.dic.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "El Banco República (sucursal Melo) contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria" se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria de este Departamento, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de seiscientos cuarenta y cinco vacunos, mil setenta y cuatro lanares y ciento cuarenta yeguarizos y sus procreos correspondientes. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Nov.24-12038-v.dic.11.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Liga de Defensa Comercial contra SANTIAGO J. UTURBEY. Desde fojas 146: Tercería de dominio. Anuar Uturbey. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno en la manzana dieciséis de esta ciudad de Melo, empadronado con el número ciento once y compuesto de quinientos diez metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindando, según plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor José Entenza, en esta forma: al Norte, 21 metros 65 centímetros, a la calle Garzón; al Sur, 6 metros 99 centímetros, con el bulevar Francisco Matta; al Este, 38 metros 60 centímetros, con el mismo bulevard, y por el Oeste, 35 metros 68 centímetros, con la calle Progreso. Un solar de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número dos mil seiscientos tres de la manzana doscientos cincuenta y dos del barrio Arpí, próximo a la ciudad de Melo, cuyo terreno dividido en dos solares que llevan los números trece y catorce de la manzana C, según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Mestre, miden: el solar trece, dieciocho metros al Este, a la calle Batlle y Ordóñez; igual longitud al Oeste, con el solar cinco; treinta y cinco metros al Norte, con el solar doce e igual largo al Sur, con el solar catorce. El solar catorce mide dieciocho metros al Este a la citada calle; igual longitud al Oeste, con el solar seis; treinta y cinco metros al Norte, con el solar trece, deslindado, y el mismo largo al Sur, con los números quince y dieciséis, formando un área de mil doscientos sesenta metros. Los derechos que les corresponden al señor Uturbey en los solares señalados con el número seis y la mitad del número siete de la fracción S. en el plano levantado en Abril de mil novecientos once, por el agrimensor Francisco R. Mestre, ubicados en el barrio Arpí, ejido de la ciudad de Melo, compuestos en conjunto de un mil veintitrés metros sesenta decímetros, con veinte metros en la línea del Norte - Oeste.

frente a la calle Barcelona; treinta metros cincuenta centímetros al Sudeste, con el camino Centurión; treinta y nueve metros al Noreste, con la otra mitad del solar de Julián Lludgar, y treinta y nueve metros al Sudoeste, con el solar cinco, de Emilio Yaspe. Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de la ciudad de Melo, que es parte de la chacra número veintidós, señalada en más superficie con el número cinco en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos seis por el agrimensor Mestre, compuesta de dos hectáreas, cuatro mil ochocientas setenta y dos centiáreas setenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, camino vecinal que la separa de la chacra de Balbino Rodríguez; por el Sudoeste, con Benito López y López, y por el Noroeste, con la fracción de Roque Leone. Se hace constar que los honorarios, certificados y demás gastos de escrituración serán de cargo del comprador, el que deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades se encuentran en la Oficina Actuaria de Cerro Largo a disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$75.60 Dic.4-12446-v.dic.22.

FRANCISCO RON

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictado en autos: "Elodia García contra CRUZ AGUIAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por el martillero señor Francisco Ron, asistido del subscripto y escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: un terreno edificio y demás mejoras empadronado con el número 2301, con una superficie de 21.038 metros que corresponden a tres terrenos contiguos situados en el barrio "Bella Vista", que son parte de la chacra número 109 del ejido de esta ciudad, señalados con los números 1, 2 y 3 y se deslindan así: al Norte, camino a Centurión; al Noreste, calle Luis María da Silvera separando de los terrenos 11 y 17; al Sur y Sur Sureste, con el terreno número 4 y por el Suroeste, con terrenos de la sucesión de José Anido. Se previene al comprador que deberá consignar el 10 o|o de la oferta respectiva en el acto de ser aceptada siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados y cualquier otro gravamen o impuesto que se adeudare. Para su publicación por el término legal expido el presente en Melo, a 18 de Noviembre de 1943. — Alvaro U. Méndez, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-12098-v.dic.14.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "Giannini Flora contra la sucesión de FLORENTINO SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, por el martillero don José María Sierra, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 67 de esta ciudad, compuesto de 490 metros 7375 centímetros, empadronado con el número 616. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o La escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rosario, Noviembre 19 de 1943. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$24.00 Nov.25-12045-v.dic.13.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Esteban Rostagnol Bein por A. Carlos Dalmas contra BRIGIDA CERIANI DE GELENCICH y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1943 a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Félix Osinaga en presencia del subscripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el bien que se describe: las nueve doce avas partes proindivisas de una fracción de terreno con la finca en él contenida y cuantas mejoras contenga, situada en la ciudad de Colonia, primera sección judicial del Departamento, compuesta de ocho metros con ciento sesenta milímetros y medio de frente al Sur, sobre la plaza 25 de Mayo; por doce metros con veintiséis centímetros de fondo, que linda: por el Norte y Este, con don Juan Díaz, y al Oeste, con Juan Pérez, según título, conteniendo un área total de noventa y ocho metros con ciento treinta y ocho milímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, si no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el acreedor ejecutante. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados.— Joaquín Suárez, Noviembre 13 de 1943. — —Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$22.00 Dic.4-12526-v.dic.16.

ANGEL B. CASSANI

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Gualberto Pí, y lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "GASTON SEBASTIAN. Herencia yacente", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, Goñi, por intermedio del martillero don Angel B. Cassani, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público de los bienes: Inmueble: Dos terrenos solares con todas sus mejoras, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, ciento treinta y dos pesos seiscientos sesenta y seis milésimos, empadronadas con el número diecisiete y que linda: al Norte, con las calles 19 de Abril y Durazno; por el Sur y Oeste, con sucesión de Dorila A. de Romano. Al mismo tiempo y en el lugar precitado y por el mismo martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de dos máquinas de limpiar trigo con un rodado y sus respectivos cajones, muebles, útiles, herramientas y ropas que se encuentran en el citado predio. Se previene: 1.o Que el comprador del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de los bienes muebles se depositará el importe total; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del adquirente; 3.o Los títulos y demás antecedentes relativos a la propiedad arematarse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que deseen estudiarlos. — Goñi, Diciembre 1.o de 1943. — Enfemio Mercadal Zamit, Juez de Paz.

$30.60 Dic.6-12557-v.dic.20.

ALEJANDRO E. REQUENA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, comisionado al efecto en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar) contra ALFREDO RAFAEL BERRUTTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero don Alejandro E. Requena, asistido del subscripto Juez y del Actuario Ad-hoc don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Un solar de terreno ubicado en esta 3.a sección, que es parte de la propiedad empadronada con el número 8447, señalado con el número 10 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Julio de 1937, inscripto con el número 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 3 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de trescientos veinticinco metros cuarenta y cuatro decímetros, con doce metros de frente al Norte, a la carretera Montevideo - Punta del Este, lindando: al Este, en treinta y un metros trece centímetros, con solar número 1; al Sur, en catorce metros cuarenta y tres centímetros, con el solar número 6, y al Oeste, en veintitrés metros once centímetros, con el solar número 9 del plano citado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituras, certificación y correspondientes honorarios, así como los de práctica, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, agregados al expediente, a los fines dispuestos en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Pan de Azúcar, Noviembre 25 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz de la 3.a sección.

$47.40 Dic.4-12490-v.dic.22.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA, GABINO B., AMPARO y DIEGO T. CORREA, IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos: Un lote, en conjunto, compuesto de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 626, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 8.017 metros 23 decímetros, lindando: por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio, con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci, y por el otro, con propiedad de don Tomás Prudente; y B) Inmueble compuesto de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en "Garzón", 7.a sección judicial de Rocha, empadronadas en conjunto, por estar unidas, con el número 622, con una superficie total de 10 hectáreas 3.767 metros 52 decímetros, así deslindadas: La primera. Con un área de 6 hectáreas 5.803 metros 28 decímetros, por un costado con campo de Facundo P. Machado; por otro, con campo de Justo Pereira; por otro, con campo de Teodora Díaz de Núñez; por otro, con campo de Fermina Altez y la fracción descripta anteriormente con la letra A) (antes de Cirilo Carámbula y por el otro, camino por medio, con campo de Juan Isaac Prudente; La segunda. Compuesta de una superficie de 8.449 metros, según mensura practicada por el agrimensor Facundo P. Machado y lindando, por el Nordoeste, línea de 83 metros por medio, con predio de Dalmiro Carámbula; por el Este y Sudeste, línea quebrada de 94 metros 90 centímetros y de 138 metros 50 centímetros, servidumbre de paso por medio, con campo de Tomás Correa, y por el Oeste, arroyo Martín Soroa por medio, con campo de Celedonio Moreira, y la tercera. Compuesta de una superficie de 2 hectáreas 9.515 metros 24 decímetros, lindando por un costado con propiedad de Rolando Molina, y por los otros tres costados, con las fracciones anteriormente mencionadas, avaluado en conjunto este lote, o sea las fracciones descriptas en las letras A) y B), en $ 3.260.00. Y 2.o) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en "El Abra", 8.a sección judicial de Rocha, empadronada con el número 5247, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesta, según escritura de compraventa autorizada el 11 de Julio de 1940, por el escribano José R. Luna, de una superficie de 61 hectáreas 7.623 metros 45 decímetros, lindando: por el Norte, línea recta de 704 metros por medio, con campo de Martín Hernández; por el Este, línea recta de 903 metros 90 centímetros por medio, con campo de María D. de Virginio; por el Sur, línea recta de 700 metros por medio, con campo de la sucesión Francisco Solari y por el Oeste, línea recta de 872 metros 20 centímetros por medio, con campo de Dolores Domínguez. Avaluada a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles descriptos en el número 1.o), se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. P) Que en caso de no haber postores para los mencionados inmuebles descriptos en el número 1.o), en conjunto, se sacarán a la venta por separado, con las siguientes tasaciones: el deslindado en la letra A), con la base de mil ochocientos pesos, y el deslindado en la letra B), con la base de mil cuatrocientos pesos. C) Que no se aceptará oferta que no alcance a las tasaciones antes referidas y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 oo del importe de la misma; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otor-

gada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 1.o de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano

$99.00 Dic.9-12663-v.dic.27.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Manuel López Esponda, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil de este Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes el 4 de Junio de 1930, cuyo plano se inscribió en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 9 de Junio de 1930, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, con un área de cincuenta y cinco hectáreas, 8.834 metros 4.962 centímetros, limitada: al Norte, con sucesión de Rosa Saucedo de Silva; al Sur, parcela número 4, de Sucesión José Bernaola y con Francisco Orihuela; al Este, en parte arroyo Sarandí, que la separa de la fracción número 3, del señor Orihuela, y en parte esta misma fracción, y al Oeste fracción número 1, del mismo señor Orihuela y más campo del mismo. Se hace constar lo siguiente: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el adquirente consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta subasta se ordenó en los autos "EULOGIA BERNAOLA. Sucesión" que radica en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 23 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$26.40 Nov.30-12289-v.dic.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Ferraro contra ANTONIA ACOSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Diciembre próximo a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Pedro Rodríguez, con asistencia del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos, a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y cuatro; señalada con el número dos del plano del agrimensor don Salvador Mascheroni, de Marzo de mil novecientos veintinueve con una superficie de trece hectáreas tres mil ochocientos veintiséis metros, que limita: al Norte, con Martiniano y Ramón Fernández; al Este, con Josefina Curbelo de Ocampo; al Sur, con Víctor Bentancor, y al Oeste, Sebastián y Antonio Pablo Acosta. Se previene: A) Que la venta será sin base, al mejor postor. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1943. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Dic.4-12472-v.dic.22.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, recaída en autos "A. Montes y Compañía contra SULIMAN MARTINEZ. Ejecución de prenda", se hace saber, que el día 19 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local de calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Elías De Blase y del subscripto Juez, va a vender sin base, al mejor postor y al contado, una máquina para hacer café express, marca "Romeo", de una canilla, modelo "2000", cilíndrico, número 3129 que será entregada en el acto. — Mercedes, Noviembre 26 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$12.60 Dic.1.o-12355-v.dic.18.

HECTOR D. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Banco de la República contra VICENTE ZENON CABRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana número 151 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, ubicada en la esquina formada por las calles "La Paz" y "General Artigas", por donde mide respectivamente 29 metros 35 centímetros y 21 metros 14 centímetros, lindando además: Al Suroeste, en 21 metros 14 centímetros con Juana da Cunha de Mello, y al Sureste, en 28 metros 95 centímetros con Miguel S. Vignolo y compuesto de una superficie de 615 metros y 60 decímetros cuadrados, empadronada actualmente con el número 3031. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, y C) Que el título del inmueble a venderse puede ser examinado en la oficina Actuaría de este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$31.10 Dic.4-12497-v.dic.22.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, padrón número 492, a nombre de Pedro Sánchez Estavillo, y linda, según informes: al Noreste, arroyo Yerbal; Sureste, Juan B. Pereira de Avila; al Suroeste, Conrado Hernández, y Noroeste, Higinio H. Pereira, Anacleta Lago y otros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.000.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituras son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1943. — José Chanes Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.6-12530-v.dic.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 834 serie "Z" a cargo de MANUEL GARCIA y ESTELA LEMA DE GARCIA, el 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta y seis pesos (pesos 2.056.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete y sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, formado por los solares 5 y 6 de la fracción letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de 1890 y compuesto de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, edificio 2033 y 2035, entre las de Pedro Ricaldoni y Miguel Angel, por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 4; al Sudeste, con el 7, y al Sudoeste, con los solares 17 y 18. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 del corriente mes a $ 1.745.62 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12581-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 número 81 serie "27" a cargo de JUAN F BENTANCOR, el 27 de Diciembre próximo, a las 11 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Mercedes, el Martillero Antonio Rubio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos cuarenta y ocho pesos (pesos 10.248.00), dos fracciones contiguas de campo y mejoras en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Soriano, padrón cuatro mil setecientos veintinueve, señaladas con los números 7 y 8 en plano del agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Soriano el 11 de Julio de 1928 y compuestas en conjunto de setenta y tres hectáreas dos mil ochocientos sesenta metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 630 metros treinta centímetros al Norte, camino nuevo de diecisiete metros por medio, con la fracción 1; 760 metros al Sur, con José María Pérez; 1.107 metros 40 centímetros al Este, con la fracción 9; y al Oeste, tiene 3 líneas de 647 metros 60 centímetros, 355 metros y 100 metros respectivamente, camino de la Cuchilla Grande de Navarro por medio, con Manuel López Bertón. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.896.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cien pesos (pesos 6.100.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador reuniere las condiciones exigidas por las leyes de Fomento Rural podrá obtener del Banco un préstamo de acuerdo con los porcentajes que las mismas establecen, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el adquirente opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a pesos 6.460.36, al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) en sucursal Soriano. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.4-12182-v.dic.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 número 80 serie "27" a cargo de ANASTASIO BETANCOR o BENTANCOR, el 27 de Diciembre próximo, a las 11 y 45 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Mercedes, el martillero Antonio Rubio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil ciento cincuenta y siete pesos ($ 15.157.00), dos fracciones contiguas de campo y mejoras en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Soriano, padrón cuatro mil setecientos sesenta y uno, compuestas en conjunto de ciento doce hectáreas siete mil setecientos diecisiete metros cincuenta y cuatro decímetros, señaladas con los números 11 y 12 en plano del agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Soriano el 11 de Julio de 1928 y cuyas áreas y linderos son: Fracción 11: Consta de setenta y una hectáreas nueve mil novecientos un metros

sesenta y siete decímetros, teniendo 640 metros de frente al Norte a camino nuevo de 17 metros por medio con las fracciones 2 y 3; 580 metros al Sur, limitando con Vicenta Hernández de Cabrera, 1.221 metros 10 centímetros al Este, con las fracciones 13 y 12, y 1.174 metros 70 centímetros al Oeste, con la 10. Fracción 12. Consta de cuarenta hectáreas siete mil ochocientos quince metros ochenta y siete decímetros, teniendo al Norte, dos líneas que miden respectivamente 270 metros 20 centímetros y 320 metros y limitan, camino nuevo de 17 metros por medio, con las fracciones 3 y 4; 603 metros 95 centímetros al Sur, con la 13; 738 metros 75 centímetros al Este, camino vecinal por medio, con la 14; y 679 metros 47 centímetros al Oeste, con la 11. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.715.75, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador reuniere las condiciones exigidas por las leyes de Fomento Rural podrá obtener del Banco un préstamo de acuerdo con los porcentajes que las mismas establecen, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Si el adquirente opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 8.817.53, al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) y en sucursal Soriano. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.4-12481-v.dic.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1263 serie "Z", a cargo de BENJAMIN GOMEZ, el 21 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan José Brito del Pino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 8.436.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ciento veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro, el que consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1928 y se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, edificio 2074, entre las de Cufré y Acevedo Díaz; 34 metros 36 centímetros al Este, con Rosa Sagrera; 17 metros 18 centímetros al Sur, con dicha Rosa Sagrera, y al Oeste, línea quebrada de 3 rectas, las que, partiendo del Sur, corren de Sur a Norte, Oeste a Este y Sur a Norte y miden, respectivamente, 8 metros 59 centímetros 8 metros 59 centímetros y 25 metros 77 centímetros, terminando en la calle Bella Vista y limitando la primera línea con Antonio Bagnuoli y las otras dos con Benito Fernández. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.136.11 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, veredas, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos ochenta y siete centésimos ($ 4.647.87), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.647.87, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.-.o-12311-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 201 serie "R", a cargo de JACOBO ELGUE, el 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos veintisiete pesos ($ 1.627.00), un terreno y mejoras en la manzana 144 de la ciudad de Florida, Capital y 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil trescientos cuarenta y seis, el que consta de cuatrocientos veintisiete metros nueve mil cuatrocientos ochenta y siete milímetros y se deslinda: por el Norte, da frente a la calle Misiones; por el Sur y Este, linda con Francisco Saldombide, y por el Oeste, por formar esquina, da frente a la calle Atanasio Sierra. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.327.29, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos setenta y cinco pesos catorce centésimos ($ 675.14), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 675.14 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12310-v.dic.11.

COMERCIALES

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 13 de Diciembre próximo venidero, a la hora 16.30, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Liquidación de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — El Secretario.

$8.70 Nov.29-12263-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO ISIDORO DREYER el comercio que en el ramo de talabartería y anexo tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904, hago estas publicaciones emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la calle 19 de Abril número 1197. — Durazno, Noviembre 15 de 1943. — Alberto José Dreyer.

$14.00 Nov.26-12114-v.dic.20.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Rolando Artigas Ciffoni ha prometido vender a SEVERINO FERNANDEZ GONZALEZ el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle Fraternidad número 3991, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Rolando Artigas Ciffoni. — Severino Fernández González.

$10.10 Dic.9-12571-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "FERNANEZ Y MARTINEZ", con café y bebidas alcohólicas en Rivera 2052, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Fernández. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Manuel Fernández. — José R. Martínez.

$6.70 Nov.9-12584-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FRANCISCO ESTEVEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto 600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Sucesión de Manuel Rama.

$6.80 Dic.9-12585-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FLORENCIO FAJO la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en General Flores 2547. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Ramón González.

$6.10 Dic.9-12586-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN FERNANDEZ el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1613. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Julián Zabalza.

$6.40 Dic.9-12587-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "PRADO FERNANDEZ HERMANOS", con bar y bebidas alcohólicas en la calle San Fructuoso 999, haciéndose cargo del activo y pasivo Prudencio Fradó Fernández. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. — José y Prudencio Prado Fernández.

$7.40 Dic.9-12588-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad Maggiorini y Compañía, propietaria del establecimiento en el ramo de fábrica de botones, hace constar que ha prometido vender a los señores ANTONIO SICA y LUIS CHIAPPE el establecimiento radicado en la finca número 4662 de la avenida 8 de Octubre, de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio, a los efectos legales, en la calle Mercedes 1537, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

$10.60 Dic.9-12576-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Issac Jinno, Selim Jinno y Tufic Sassó han disuelto la sociedad "JINNO HERMANOS", que tenían constituída y que giraba en la villa de Río Branco y ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, en el ramo de tienda y demás anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Isaac y Selim Jinno, que fijan domicilio en la calle Colón 1359, de la ciudad de Montevideo. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — Selim Jinno.

$12.40 Nov.26-12036-v.dic.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a los señores ABEL CRISTECH y COMPAÑIA las existencias de mi comercio que tenía establecido en esta ciudad, en las calles República Española y Presidente Berro, bajo la denominación "Provisión Avenida". — Trinidad, Noviembre 11 de 1943. — H. Bessonart.

$10.40 Nov.26-12109-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor RICARDO SALOMON un comercio de almacén en hierros, con patente de giro padrón N.o 01575, ubicado en la calle Sarandí número 410, de la ciudad de Carmelo. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Carmelo, Noviembre 23 de 1943. — Herman Michells.

$7.20 Dic.1.o-12281-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a HIPOLITO R. CASAS el almacén y venta de pan y leche sito en la calle Araycuá número 2230. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Avelino Pellegrini. — Anselmo Cattivelli.

$6.70 Dic.1.o-12320-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AVELINO PELLEGRINI y ANSELMO CATTIVELLI el almacén y despacho de bebidas sito en avenida Garibaldi número 2435. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1943. — José Cancela. — Hipólito R. Casas.

$6.30 Dic.1.o-12319-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores BONTI y COMPAÑIA el comercio que en ramos generales teníamos establecido en el pueblo Berlín, del Departamento de Río Negro. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en nuestro domicilio. — Berlín, Noviembre 20 de 1943. — Garbarino Hermanos.

$12.64 Dic.1.o-12305-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que Juan Picción ha prometido vender a LUIS FERRARIO (hijo) y WALTER I. NICOLINI el garaje y estación de servicio situado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3146. Por lo tanto, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán dirigirse al estudio del escribano S. Dinardi, 25 de Mayo 707. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juan Picción.

$3.10 Dic.2-12461-v.dic.21.

VENTA DE CARNICERIA

Comunicamos que Dionisio Ramis prometió vender a ISRAEL LOJO ESTEVEZ la carnicería calle Martín García número 1561. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dionisio Ramis. — Israel Lojo Estévez.

$7.20 Dic.2-12362-v.dic.21.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos que Francisco Castro prometió vender a MANUEL PINO la carnicería calle Ramón Márquez 3131. Acreedores a la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. —

$7.20 Dic.2-12363-v.dic.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos de la ley respectiva, la constitución de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de RODSON URUGUAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de 20 de Noviembre de 1943, estableciéndose lo siguiente: A) Domicilio social: Calle Cerrito 382, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país; B) Objeto principal: Exportación de productos de origen uruguayo por cuenta propia o de terceros; C) Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de cinco años, por resolución de la mayoría del capital; D) Socios integrantes: Rodson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Louis La Rocca, y don Héctor Obes Polleri y don Louis La Rocca; E) Capital: Veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado así: diecinueve mil pesos por la Rodson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada; quinientos pesos por Héctor Obes Polleri y quinientos pesos por Louis La Rocca: Capital integrado: Diez mil pesos, habiendo entregado cada socio la mitad de su aporte; G) Dirección y administración: A cargo del socio Louis La Rocca, en el carácter de gerente, que tendrá el uso de la firma social; H) El contrato fué inscripto con el número 43 al folio 162 vuelto del tomo 7.o del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, el 24 de Noviembre de 1943.

$18.90 Dic.1.o-12283-v.dic.13.

DISOLUCION SOCIAL

Compañía Interamericana Limitada"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo todos los componentes de la sociedad "Compañía Interamericana Limitada", señores: ARTURO POPPER, TOMAS WARD, JOSE LIZARDO MURELL y HIRSCH BERNHARDT han resuelto disolver esa entidad, la cual giraba en Montevideo, calle Cerrito número 372, en el ramo de importación y exportación de artículos en general y transacciones comerciales. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Tomás Ward. — José Lizardo Murell. — Arturo Popper. — Hirsch Bernhardt.

$13 18 Nov.27-12163-v.dic.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

(S. A. F. H. I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las quince horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario. 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1941 al 30 de Junio de 1943, con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. 4.o) Elección de los miembros que han de componer el Directorio de la Sociedad. 5.o) Elección de Síndico. — El Directorio.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$28.00 Nov.27-12208-v.dic.15.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Diciembre de 1943 a las 16 horas en la sede social avenida General Rondeau, 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1942 (Artículo 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Artículo 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firma el acta. (Artículo 26). 5.o) Renovación del Directorio. (Titulares y suplentes). Artículo 23 inciso A). 6.o) Designación de Síndico. (Titular y suplente). (Artículo 23 inciso A). El Secretario.

$15.28 Nov.25-12097-v.dic.13.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA A PLAZO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de la ley 9.099 de fecha 13 de Setiembre de 1933, se hace saber a don HECTOR BARBOZA, o a quien sus derechos represente como sucesores o causahabientes, que hallándose atrasado en el pago de ochenta y cinco cuotas (85) mensuales convenidas, ha caducado el compromiso de compraventa número 7001 que el nombrado Héctor Barboza otorgó con el Banco Territorial como apoderado de don Samuel Magnoni relativo al solar de terreno empadronado con el número 33.533 en esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 111 en plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, compuesto de una superficie de 398 metros con 25 decímetros, con frente a la calle Santiago Nievas entre las de Cardal y Dionisio Oribe, cuya puerta de entrada está señalada con el número 2217. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. —Pedro Magnoni. — Margarita Magnoni de Retamoso. — Josefina Corral de Cugnasca. —Federico Cugnasca. — Gabriel Retamoso.

$11.64 Nov.25-12089-v.dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a ABDUL KALIK la provisión San Salvador 2016. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Domingo Perdomo.

$4.00 Nov.25-11977-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la fábrica de manteca de mi propiedad denominada "La Cooperación de Cremerías GARILLO y Cía., B. GARILLO Sucesor", establecida en la calle Marmarajá número 2271 de esta ciudad a la Sociedad Anónima "Queserías del Uruguay". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el citado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Benito Garillo.

$11 92 Nov.27-12184-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755 contraté vender a ADELMO y HECTOR DELGADO, el café y bar con alcohólicas y horno de pizza, situado en la avenida General Flores número 2492. Los acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 24 de 1943 — Alejandro J. Cammarota. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado.

$8.18 Nov.27-12169-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que Francisco Molinari prometió en venta a ARTIGAS RAUL PELUFFO el comercio de su propiedad que gira en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. — Las Piedras, Noviembre de 1943. — Francisco Molinari.

$8.96 Nov.27-12160-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma José María Ron venderá a la firma EMILIO MERA el comercio de bar establecido en la calle Rossell y Rius 1449, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en la escribanía M. de Brum Sarandí 444, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.80 Nov.27-12118-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO VARELA MANDIA, EMILIO RUBIO y SERAFIN PAZOS la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería y bajo la denominación de "Panificadora y Confitería España" tengo establecida en la casa 2462 de la avenida Agraciada, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, también de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — José Mourelle

$13.56 Nov.27-12125-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la firma "MARIO CROTTOGINI y COMPAÑIA" la farmacia Constantini, de esta ciudad calle Grecia 3627 (Cerro). Acreedores presentarse en Rincón 717 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — E. de Sierra. — Angel Costantini.

$5.25 Nov.27-12153-v.dic.16

ALMACEN VENDIDO

Gaspar Panzera Paraguay 1259 interviene: TOROS GEDIKIAN compra el comercio de almacén y anexos sito en la calle Francisco Bauzá 3551 (Ley de 26 de Setiembre de 1904) Acreedores presentarse en el comercio referido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943. — Minas Tinghirian.

$5.36 Nov 27-12100-v dic.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a la sociedad denominada "ASERRADERO JOSE SEGADE S. A." mi casa comercial que en los ramos de aserradero y barraca de materiales de construcción tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2076 de esta ciudad, tomando a su cargo la sociedad adquirente todo su activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — José Segade.

$ 11.90 Nov.27-12148-v.dic.16

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería "La Figurita", establecida en esta ciudad avenida General Flores 2867; quedando nuevamente a partir del 1.o de Noviembre del corriente año dicho comercio a cargo de la sucesión RAMON GARCIA. Los interesados deberán presentarse en el expresado comercio. — Noviembre 21 de 1943. — Héctor Esperanza Gutiérrez. — Sucesores de Ramón García.

$9.10 Nov.27-12213-v dic 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor FELIPE S. MURISSICH el comercio garaje de calle Cuareim 1126|28, en Montevideo. Acreedores presentarse. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Olga M. de Freire. — Felipe S. Murissich.

$6.20 Dic.6-12554-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo, he prometido vender al señor ANGEL CARIDE el café y bar denominado "Suizo", ubicado en esta ciudad, calle Juncal número 367. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en dicho Banco. Interviene como balanceador Domingo G. Contte. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Pilar O., Dardo A. y Lila M. Patiño. — Angel Caride. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Dic.6-12445-v.dic.27.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARCOS SALAMA el comercio que en el ramo de mercería tengo instalado en la calle Jackson número 1047, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1943. — Juana María Albín.

$9.20 Dic.6-12483-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Enrique Franco ha prometido vender a los señores DANIEL GONZALEZ GONGORRA y JUAN RAMON ALONSO y éstos han prometido comprarle el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería, minutas y bebidas fermentadas gira en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Enrique Franco. — Daniel González Gongorra. — Juan R. Alonso.

$13.80 Dic.6-12465-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, Dante 1914 se ha disuelto la sociedad "MENEGUETTI y LACAVA", con taller mecánico en Venezuela 1270, haciéndose cargo del activo y pasivo Romeo Juan Meneguetti, desligándose Pascual Lacava Acreedores en dicha sociedad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Romeo Juan Meneguetti. — Pascual Lacava

$6.40 Dic.6-12452-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José García Varela, avisa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender su café, bar y horno, calle avenida General Flores 5009 al señor RAUL PLATERO. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943. —José García Varela. — Raúl Platero.

$8.20 Dic.6-12534-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Debiendo disolverse la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "JUAN MEZZETTA y COMPAÑIA", los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos por duplicado al domicilio del contador Pedro Dondo (Joaquín Núñez 2761), de 8a 12. — Luisa Rocca de Mezzetta. — César Guillermo Canessa. —Luis E. Mezzetta Rocca.

$7.60 Dic.6-12519-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Casto M. Vidal, el 15 de Noviembre de 1943, ha quedado disuelta la sociedad "Sucesión Pedro F. Suárez" con fábrica de zapatillas y calzados "Titán" en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "SUAREZ y COMPAÑIA", cuyo socio administrador es don Pedro A. Suárez. — Montevideo, Diciembre 2 de 1943.

$6.40 Dic.6-12515-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma PATRICIO DUARTE, dejará el comercio de almacén establecido en Cuchilla de Ramírez, emplazándose a los acreedores a deducir sus derechos en dicha localidad (de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 2 de 1943. — Patricio Duarte.

$7.00 Dic.6-12510-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he enajenado a CARLOS MESA, la cuota parte indivisa que me correspondía en el comercio que en el ramo de café y bar giraba en Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, para que los que ese consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Trías Du Pre, en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Noviembre de 1943. — Gualberto Parodi.

$12.80 Dic.6-12517-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JUAN PEDRO FOSSATI, la fábrica de correas, calle Julián Alvarez 67. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Juan Leopoldo Fossati

$4.00 Dic.6-12512-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido en venta el establecimiento y firma comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "COHEN HERMANOS y FERNANDEZ", establecido en Canelones número 1667 (ley 26 de Setiembre de 1904) pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Grille González, Agraciada número 1965.

$8.00 Dic.6-12522-v.dic.27.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16 horas en el edificio de la Bolsa de Comercio y en la cual se tratarán los siguientes asuntos: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que concurran a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Obrera, con cinco días de anticipación; dicho Banco les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio. Secretario.

$13.50 Dic.6-12561-v.dic.17.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 22 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas en la calle Paysandú número 905. Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta las 15 horas del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Carlos María Giuria, Secretario.

$7.00 Dic.6-12541-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a SANTIAGO BRIANO la provisión y despacho de bebidas ubicada en Jaime Roldós y Pons número 4464. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Adela Bono de Baldini.

$6.52 Nov.22-11837-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ, RODRIGUO PALLAS y AVELINO BARCIA NIETO las tres cuartas partes indivisas de mi comercio de panadería sito en Gabriel Pereyra 3093. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Antonio Vallespir.

$7.42 Nov.22-11833-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a JUAN BASOA y JOSE SILVA la parte indivisa que me pertenece en el comercio de panadería sito en Mercedes 1236, bajo la razón social da Nadal, Vallespir y Compañía. Los acreedores deben presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Jaime Vallespir.

$7.68 Nov.22-11834-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he vendido al señor JUAN Fco. CUADRO el negocio de forrajes Andrés Aguiar 1728. Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20, de 1943. — Boz Hermanos. — Juan Francisco Cuadro.

$6.80 Nov.22-11939-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Malvina del Castillo de J. Vernet ha prometido vender a JOSE PEREZ LOPEZ la pensión familiar denominada "Pensión Vernet", calle San José 908. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse ante el escribano Cóndom Jhonson, Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Malvina del Castillo de J. Vernet. — José Pérez López.

$7.74 Nov.22-11936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Eusebio Velázquez ha prometido vender a SALVADOR PEREZ TRIAS el comercio de carnicería de esta ciudad, Argerich 2597. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse en Colonia 1359. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Eusebio Velázquez. — Salvador Pérez Trías.

$6.24 Nov.22-11937-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANNELIESE REIFENBERG DE HIRSCHFELD mercería Juan Benito Blanco 920. Presentarse 18 de Julio 1777. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gertrudis Blum de Blatt.

$4.08 Nov.22-11924-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta de común acuerdo, desde el 30 de Abril de 1941, la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Taller Mecánico de Odriozola y Ziegler", con domicilio en la calle Montevideo, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor ALBERTO ZIEGLER y desligándose don Alberto Odriozola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la casa número 1147 de la calle Colón, de esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 16 de 1943. — Algerto R. Ziegler. — Alberto Odriozola Goñi.

$14.68 Nov.22-11911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don MARCELINO FERNANDEZ mi panadería "Extramuros", Agraciada número 4034. Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo número 580 (escribanía E. Toyos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Santiago Marchesi. — Marcelino Fernández.

$5.12 Nov.22-11896 v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL EIRA e HIJO el almacén de comestibles y fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Yacó 1413. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Santos Alejandro Val.

$6.78 Nov.22-11843-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN LOPEZ GARCIA la carbonería establecida en Julio Herrera y Obes 1525. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1943. — Ramón Reboredo.

$6.14 Nov.22-11841-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, contraté vender a AGUSTIN FRUGONE el almacén y despacho de bebidas ubicado en la avenida General San Martín número 2252. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1943. — Domingo Gómez.

$6.26 Nov.22-11836-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en 1937 Vicente Golomar vendió a JOSE ESTEVEZ la carnicería "La Esmeralda", sita en esta Capital, calle 20 de Febrero 2788, y que con esta fecha Estévez prometió vender a HAGOP CHANSARIAN la referida carnicería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanía Domínguez, 18 de Julio, 1578). — Montevideo, Noviembre 12 de 1943. — José Estévez. — Hagop Chansarian.

$10.48 Nov.22-11827-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: A) El 28 de Junio de 1943, compramos a José Bernardo Campanella, el paylebot de bandera nacional, denominado "Isolana Simpática", arqueado en la Capitanía de Puertos con el número 2045), y B) Que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el referido paylebot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores nuestros y del citado señor Campañella, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Horacio H. Bafico. — Santiago Turcio.

$17.30 Nov.29-12267-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, comunicamos que Esteban Randonikv ha prometido vender a JOSE G. VAZQUEZ LALINDE el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en "La Cruz", 8.a sección judicial del Departamento de Florida (antiguo comercio de Cattáneo y Teperino). Los créditos deberán presentarse en la escribanía de Antonio M. Fernández, en la ciudad de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1943. — Esteban Randonikv. — José G. Vázquez Lalinde.

$9.52 Nov.29-12268-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a don JOSE MARIA GOÑI nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la ciudad de San José, calle 18 de Julio esquina General Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 16 de 1943. — María Esther Bardanca de Díaz. — Luis Alberto Díaz.

$9.00 Nov.29-12260-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL LORENZO FERNANDEZ DEL PUERTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas, venta de materiales de construcción y mortero de cal tengo establecida en esta ciudad, en la casa N.o 2448 de la calle Rivera, bajo la denominación de "La Sarda". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (tercer piso), dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Gonzalo Salgueiro.

$14.30 Nov.29-12227-v.dic.18.

SOCIEDAD "LA CEREALERA LIMITADA"

De acuerdo al decreto número 8992, de veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres, se hace público la constitución de la Sociedad "La Cerealera Limitada" por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo sus principales cláusulas las siguientes: I) Capital: Veintisiete mil pesos; II) Socios: Julián Razquin, Jorge Möller, Juan Aunchayna, Roque Pascasio Gil, Enrique Fernández, Mario Francisco Urdangarín, Alberto Francisco Gramont, Pedro Bruni y Gerónimo Bruni; III) Plazo: Nueve años, prorrogables por otros nueve; IV) Administración: Un Directorio de tres miembros, con amplias facultades para uso de la firma y de la administración y de disposición, debiendo actuar juntamente dos miembros, por lo menos, y cuyo Directorio dura un año en sus funciones; V) Primer Directorio: Presidente, Alberto Fco. Gramont; Vice, Mario Francisco Urdangarín, y Vocal, Juan Aunchayna; VI) Giro de los negocios: Barraca y depósito de cereales y frutos del país; VII) Domicilio: En la ciudad de Mercedes, en el predio situado en la calle Rivera entre Manuel Herrero y Espinosa y Zapicán; VIII) La firma será usada seguida de la firma de los dos o tres miembros administradores. — Mercedes, Noviembre 26 de 1943. — "La Cerealera Limitada". — Alberto F. Gramont. — Mario F. Urdangarín. — Juan Aunchayna.

$16.40 Dic.2-12356-v.dic.14

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL
LIQUIDACION FINAL

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores para que concurran dentro de los treinta días con el justificativo de sus créditos al domicilio del tesorero, J. L. Osorio 1357. — Montevideo, Noviembre 17 de 1943. — Salvador Quián, Presidente. — Ramón Mato, Secretario.

$7.74 Nov.22-11900-v.dic.11.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Diciembre corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar los balances y las cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1941|42 y 1942|43. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-12447-v.dic.10.

"COMPAÑIA COMERCIAL GAINSBOROUGH LIMITADA"

Por escritura autorizada el 24 de Noviembre de 1943, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la "Compañía Comercial Gainsborough Limitada", que contiene, en extracto, lo siguiente: 1.o) Socios: GEORGES LUCIEN PICARD BIGARD y NORBERT ZIVI HERZBERGER. 2.o) Domicilio actual: Yatay 1435. 3.o) Objeto: Dedicarse al ramo de importación, exportación, representaciones y comisiones en general. 4.o) Capital: $ 5.000.00, aportados así: $ 4.500 por el señor Picard y $ 500.00 por el señor Zivi. Totalmente integrado. 5.o) Plazo. Un año con prórroga automática de año en año si ninguno de los socios lo denunciare con 3 meses de anticipación. 6.o) El gobierno administración y uso de la firma estará a cargo del señor Picard solamente. 7.o) Balance anual. Ganancias y pérdidas: 90 o|o al señor Picard; 10 o|o, al señor Zivi. 8.o) El contrato fué inscripto el 27 de Noviembre de 1943, con el número 20, al folio 95 vuelto, tomo 6.o de contratos, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Curi Zagia, Escribano.

$14.00 Dic.4-12453-v.dic.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 17 de Noviembre próximo pasado, se constituyó la entidad: "GALLALITH CORPORATION LIMITADA", de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Señores José Gil Durán, Lino Esperanza Días y Carlos A. Belatti. Capital: $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos) en cuotas totalmente integradas, de cien pesos cada una. Aportes: El señor Durán $ 4.000, $ 24.000 el señor Díaz, y $ 7.00 por el señor Belatti. Objeto: Fabricación e industrialización del gallalith y materias plásticas. Domicilio: Actualmente en la calle Pablo de María número 1229, de esta Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o del extranjero. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los asociados, en la forma reglamentada en el contrato. Balances: El treinta de Setiembre de cada año. Plazo: Diez años a partir del 16 de Setiembre de 1943, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos jurídicos del contrato. Esta sociedad, continúa con todos los negocios de la sociedad: "Durán y Fortunati. Industrial Limitada", la que fué disuelta por el mismo documento de constitución de la presente. Inscripta en el Registro Público de Comercio, con el número 47, al folio 173 vuelto y siguientes, del tomo 7.o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$19.40 Dic.4-12467-v.dic.16.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día lunes 13 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943. 2.o) Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 10 del mes corriente, a las 16 horas.

La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$10.80 Dic.3-12420-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros, denominada "CONSTRUCTORA ECONOMICA DEL URUGUAY, EMPRESA CONSTRUCTORA", con domicilio en la calle Soriano 1220, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Serra, que fija domicilio en el indicado anteriormente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — B. Grau Lamarque. — E. Serra.

$8.40 Dic.4-12440-v.dic.23.

AL COMERCIO

Por oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, don Manuel García enajena su parte en el almacén con anexo La Paz 1850, a don JOSE DIONISIO DOMINGUEZ, que forma sociedad con don Eliseo Souto para continuar con el indicado establecimiento. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Manuel García. — José Dionisio Domínguez. — Eliseo Souto.

$7.00 Dic 4-12439-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AZZATO, LOPEZ JAUREGUI y COMPAÑIA. Domicilio legal: Rincón 720 (Montevideo). Publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, por disolución de sociedad (artículo 492 del Código de Comercio) y nueva sociedad sucesora de Alvarez, Azzato y Compañía. Contrato público de 27|X1|943. Inscripción en Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$7.90 Dic.4-12438-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que el día 14 de Febrero de 1941 terminó la sociedad que giraba en Minas de Corrales bajo la razón social de "BALSAMO CARDONA y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Balsamo Cardona, debiendo procederse a la disolución por muerte del socio Cándido Telémaco Viana. Deben presentarse los interesados en la escribanía Antúnez, con sus documentos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Minas de Corrales, Diciembre 1.o de 1943. — Abilio Balsamo Cardona. — María Escoto de Viana.

$12.30 Dic.4-12422-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril 395, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de GONZALEZ y SALSAMENDI, haciéndose cargo de dicho comercio, como también del activo y pasivo, el señor Eduardo Salsamendi. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 9 de 1943. — José María González y Eduardo Salsamendi.

$10.74 Dic.4-12421-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA, el hotel y frontón del Real de San Carlos, sitos en el Real de San Carlos, Departamento de Colonia. Los acreedores deben presentarse en la Secretaría General de la Intendencia Municipal de Colonia, dentro del plazo legal. — Colonia, Diciembre 1.o de 1943. — —Por la Comisión Liquidadora, Félix Toustau.

(Cuenta corriente) Dic.4-12525-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Domingo G. Contte, Uruguay 1755, contraté vender a MARCELINO BARQUIN ARROYO el almacén y bar con alcohólicas establecido en la calle Colorado 2206. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Esther Reggiani de Artesi — Marcelino Barquin Arroyo

$6.80 Dic.4-12398-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sarmiento y Alonso, avisan a los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su café y bar, calle Colonia 811-13, al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene Oficina B. R. Y C. A., de R. Cercido y Compañía (Cerrito 685). — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso. — Manuel Otero Bello.

$7.60 Dic.3-12405-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a EMA BELLIDO el comercio de panadería de Coronel Brandzen 1964. Los acreedores se presentarán en ese comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1943. — Juan Pedro Bertrán.

$5.20 Nov.29-12228-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura privada de 10 de Noviembre del corriente año, la que fué inscripta en el Registro de Poderes, de este Departamento, con el número 189, al folio 73 y 73 vuelto, y en el Registro Público de Comercio con el número 11 del folio 1 al 5 del libro 4.o, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene en extracto las siguientes bases: 1.o Socios: Alfredo Roth Schaffner, Germán E. Roth Schaffner, Julio Antonio Roth Schaffner, Máximo Roth Schaffner, Alcides Vicente Alpuy Icardo, Teodoro Antognazza Dourispure, Oscar Arena Cornú y Felipe Santiago Hernández Cabrera; 2.o Objeto: Fabricación de queso, manteca y todo producto derivado de la leche y la industrialización de la misma; 3.o Denominación y razón social: Se denominará Productora Uruguaya de Queso Roth, Sociedad Limitada constituyendo a la vez estas expresiones la firma razón social; 5.o Plazo: Cinco años, a partir de la fecha del otorgamiento del contrato, prorrogiable año a año, automáticamente, siempre que no mediare manifestación en contrario formulada por mayoría, con seis meses al vencimiento o la prórroga en vigencia; 6.o Capital: $ 16.000.00 moneda nacional, aportados por partes iguales entre los socios, los que se integran en la siguiente forma: A) La mitad, o sean, $ 8.000.00, en el acto de la constitución, lo que se justificará con depósito bancario; y B) Los otros $ 8.000.00, cuando lo exijan los socios administradores, con un preaviso de 30 días; 6.o Administración, dirección y firma: A cargo de los señores Alfredo Roth Schaffner y Felipe Santiago Hernández Cabrera, quienes administrarán con amplias facultades y representarán a la Sociedad; 7.o Balances: Anual, en el mes de Agosto; 8.o Pérdidas y ganancias: Proporcionalmente al capital aportado; 9.o Domicilio: En Castellano, 7.a sección judicial del Departamento de San José. — San José Noviembre 18 de 1943.

$24.00 Nov.29-12261-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SANTIAGO MEDOLLA el almacén Manuel Haedo 2950. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Moisés E. Sarango. — Santiago Medolla.

$6.00 Nov.26-12072-v.dic.15.

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1943 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Consideración del proyecto del Directorio referente a la sucursal. Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la asamblea.

La memoria, el informe del Síndico y el balance se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$10.70 Dic.7-12590-v.dic.11.

AERO CLUB MARAGATO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión de instrucción de pilotaje, destinado al Aero Club Maragato, resolución de la Comisión Directiva de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2127, y que puede ser retirado desde el día 4 de Diciembre de 12 y 30 a 17 y 30, mientras dure el horario actual hasta el día 27 de Diciembre. Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — San José, Diciembre 4 de 1943. — Ernesto R. Sena, Presidente. — Mayor Roberto A. Bertrand. — Horacio Sánchez Ciganda, Secretarios.

$9.80 Dic.6-12533-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, la promesa de compraventa de la gomería en Acevedo Díaz número 1572, a Antonio Vila, Juan Carlos Barreiro y Pedro Forti, ha quedado anulada y que definitivamente son promitentes compradores ANTONIO VILA y JUAN CARLOS BARREIRO. — Noviembre 12 1943. — Antonio Vila. — Juan Carlos Barreiro. — Jorge F. Ledesma.

$6.80 Nov.25-12002-v.dic.14.

BANCO DE CREDITO
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como propietario, hace saber a don FRANCISCO RAMOS, sus sucesores o causahabientes a cualquier título que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazos de un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, frente al Nordoeste, a la calle Minesotta, padrón número 134.447 inscripto con el número 420 al folio 98 del libro 14 en el Registro respectivo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1943.

$12.48 Nov.24-11989-v.dic.11.

DIARIO RURAL, S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
Primera citación

Se cita a los señores accionistas de Diario Rural, S. A., para la asamblea general ordinaria a efectuarse el sábado 18 de Diciembre en el local de la Sociedad, avenida Rondeau 1596, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio 1942|1943.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la administración de la empresa, donde permanecerá abierto el registro hasta el 16 de Diciembre a las 19 horas. — El Secretario.

$6.10 Dic.7-12560-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Gonzalo A. Asencio prometió vender a la señora GENARA MOREIRA DE DONDI el comercio de café y bar del camino Corrales 3130, con intervención del balanceador señor Balseiro. Acreedores Misiones 1574. — Octubre 16 de 1943. — Gonzalo A. Asencio y Genara Moreira de Dondi.

$7.54 Nov.26-12041-v.dic.15.

CONSTRUCTORA NAVAL URUGUAYA LIMITADA

Por escritura de 10 Noviembre del corriente, ante el escribano José Milán Cotelo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 73, folios 231 y siguientes del libro 2 de contratos sociales, fecha 24 del citado mes, quedó constituída la sociedad limitada del epígrafe, con estas características: 1) Componentes: ERNESTO LLOVET, JUAN MANUEL CANOSA y empresa "GIANNATTASIO y BERTA"; 2) Objeto: Construcciones y reparaciones navales en general y negocios conexos; 3) Domicilio: Actualmente en esta ciudad, calle San José 1171; 4) Plazo: 10 años desde la escrituración, prorrogable por períodos de 2 años más cada uno; 5) Denominación: "Constructora Naval Uruguaya Limitada"; 6) Razón social: "C. N. U. Lda."; 7) Capital inicial: pesos 60.000.00, aportando $ 20.000.00 cada socio; 8) Uso de la razón y administración: Juan Manuel Canosa y Carlos Eduardo Berta, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1544 y boulevard España 2080, actuando conjunta o separadamente; 9) Facultades amplias de administración y disposición; 10) Asamblea ordinaria: Dentro de los 60 días de vencido el ejercicio social, que va de 1.o de Julio a 30 de Junio de cada año; 11) Administrador suplente: Luis Giannattasio; 12) Utilidades y pérdidas: Serán divididas por partes iguales; 13) Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades; 14) Disolución: Cuando lo pida una asamblea o se pierda el 50 o|o del capital inicial; 15) Liquidación: Balance hecho por un contador y venta de bienes sociales; 16) No se disuelve por quiebra, fallecimiento o incapacidad de un socio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1943. —Juan Manuel Canosa. — Luis Eduardo Berta.

$22.60 Dic.9-12618-v.dic.20.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar número 1215, el día viernes 17 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal. (Artículo 30). 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1943|44. (Artículo 26). — El Secretario.

P. D. — Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, hasta el día 14 de Diciembre de 1943 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad.

$10.00 Dic.9-12621-v.dic.14.

COMERCIO VENDIDO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (Montevideo). Interviene: RAUL CEJAS compra el comercio de artículos para hombre sito en calle Florida 702 (Mercedes). Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina referida. — Mercedes, Noviembre 19 de 1943. — Edmundo Ferrúa y Cía. — Raúl Cejas.

$5.76 Nov.26-12032-v.dic.15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 46.000 kilos de azúcar molida, 28.000 kilos de arroz grano entero, 1.500 kilos de arroz tipo Carolina, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), y de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas si llegara a cambiar el horario en vigencia.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1943 a las 14 y 30 horas, y si cambia el actual horario el citado día a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.10-12698-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir cuchillos de tropa, sierra para carne, pomada negra para calzado, papel de lija, papel esmeril, ladrillos para limpieza, vaivén o beta tejida para driza de bandera, cuchillas de cocina, candados, palas anchas, rastrillos, azadas con mango, palas rectas de puntear, calderas de hierro para 5 litros, faroles bombillos, faroles a nafta, espumaderas chicas, cucharones, jarras enlozadas, básculas para 600 kilos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 y de las 7 y 30 a las 12 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, y si cambia el horario el citado día a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943.

(Cuenta corriente) Dic.10-12699-v.dic.21.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

De acuerdo con el decreto de 3 de Mayo de 1939 y autorización acordada por el Mi-

nisterio de Ganadería y Agricultura con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, llámase a concurso de méritos a todos los técnicos médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería, para llenar el cargo vacante de Jefe de la Sección Leches, en la que llenará las funciones de su cargo el técnico que se designe.

Los escritos en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría, dentro del plazo de quince días a contar del 9 de Diciembre corriente, y en ellos deberá hacerse una relación documentada de méritos, títulos, años de servicio, escolaridad universitaria, trabajos realizados en lo que tenga relación con el cargo de que se trata, etc.

En el acto de la inscripción debe exhibirse la credencial cívica y certificados de enrolamiento y jura de fidelidad a la bandera nacional. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-12664-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41348

Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$3.70 Dic.10-12705-v.dic.21.

ACTA N.o 41341

Montevideo, Diciembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Gran Logia Suprema de Amorc, Inc., de San José, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$9.60 Dic.10-12672-v.dic.21.

ACTA N.o 41343

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos).

Publíquese por diez días. — La Dirección.

$11.40 Dic.10-12673-v.dic.21.

ACTA N.o 5919

Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José María Ferreira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato calefactor de ambientes mediante aire renovado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Dic.10-12674-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 460

Llámase a licitación pública para la construcción de varias obras en conjunto a realizarse en el puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos respectivos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los interesados que deseen adquirir un juego de pliegos y planos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00.

Apertura de las propuestas el día 21 de Diciembre corriente a las 15 horas. En caso que en el día fijado para la apertura de las propuestas se haya establecido el horario de verano para las oficinas públicas, ésta se realizará a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-12692-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de chapas de ejercicio para el expendio de patentes año 1944, debiendo tenerse en cuenta que las chapas referidas deben ser grabadas con el escudo municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día viernes diecisiete (17) del corriente mes y año a las once horas, las que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con dicho Instituto. — Florida, Diciembre 6 de 1943. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-12693-v.dic.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículos debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Diciembre 10 de 1943

4.a Sección

ERNESTO KROTOSCHIN, 43 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 18 de Julio 948, y TEODORA EFRON, 34 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

JUAN KATZ, 33 años, soltero, industrial, lituano, domiciliado Palacio Salvo, y CLARA SANDLER, 34 años, soltera, lituana, domiciliada Palacio Salvo.

ANTONIO DONES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 868, y ANA MARIA VOLPE JORDAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1387 (6.a sección).

RAUL CONSTANTINO STARICCO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1131, e INES REGINA SALVITANO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 924.

ENRIQUE JUAN LOMBARDI, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Sarandí 688, y ANA RAMUNDO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 688.

FELIX MARIO OBES POLLERI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo (quinto piso, apartamento 531), y ELVIRA FLEURQUIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332 (segundo piso).

5.a Sección

HUGO BADO PASCUAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3292, y HAYDEE RUMBO GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1279.

7.a Sección

JOSE SATURNO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2188, y JOSEFINA ELVIRA CATENACCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1765.

LOTORI OZENKER, 24 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado 18 de Julio 1745, y EDITA POPPER, 19 años, soltera, austríaca, domiciliada 18 de Julio 1745.

VICTOR MANDARANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Roberto Koch 3836, y MARIA DELIA BICO CHIARINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1665.

MANUEL ANDRES MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1468, y ODILA ESTER CORONEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1186.

11.a Sección

KEVORK TCHAKIRIAN, 43 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Agerich 4352, y MARIAN KEUCHGUERIAN, 37 años, soltera, armenia, domiciliada Agerich 4352. — (Matrimonio contraído "in extremis").

JUAN CELESTINO G. DEBENEDETTI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4224, y MARIA FRANCISCA COSIMINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4224.

RAUL WASHINGTON POLERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3341, y EULOGIA CEDRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3351.

12.a Sección

ANICETO MACHIN, 29 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Porongos 2632, y TOMASA GENUINA ARAUJO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 2077.

OLIMPIO RECAREY, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 994, y ELSA MORANDEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3016.

MARIO LENA BERRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2783, y RUBI LEMA VARGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2034.

JUAN CARLOS GARAT, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1226, y ANGELA GLADYS ODDONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1929.

15.a Sección

MIGUEL DIAZ IRRAZABAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1540, y NELIDA BERTA DASSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2038 bis.

FRANCISCO CORTINAS, 40 años, viudo, comerciante, español, domiciliado T. Narvaja 1522, y MARIA ROSA OTERO, 41 años, soltera, española, domiciliada T. Narvaja 1522.

ROMUNO CERIANI CAPUANO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lauro Müller 1817, y CAYETANA PILAR DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2083.

18.a Sección

HECTOR MANUEL AMATO CAVAZZI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1244, y MARIA CELIA NATERO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1244.

LUIS ALFONSO CAVALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1494, y MARIA JULIA FLORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2631.

SALVADOR ESCONDEUR PAYLAC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 865, y EMILIA SOFIA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2961.

LUMEN JUAN BREGANTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2297, y MARIA ANGELICA PERAZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2297.

ELBIO ROMAN DODERA BARLOCCO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 2915, y GLADYS ORTIZ VIDAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2913.

ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2290, y FORTUNA ALIANAK, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada R. R. del Perú 875.

ARTURO JESUS GONZALEZ VENTURA, 43 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado J. M. Pérez 2722, y BEATRIZ ISABEL ACOSTA Y LARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2722.

19.a Sección

JOSE PEDRO MATONTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1870, y HORTENSIA CORREA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1869.

22.a Sección

LUIS MODESTO GARGANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3416, y MARIA LUISA PASTORINO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Marne 3416.

$2.00 P|p.v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Angela Gerardi contra JOSE MARIA FERREIRO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Ferreiro para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$21.40 Dic.10-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO PEROVICH o BLANCO PERDOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.60 Dic.10-12671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SALOME MARQUEZ, estableciéndose que donde dice María Márquez de Lopassio debe decir "María Salomé Márquez", donde dice "de estado casada" debe decir "divorciada", donde dice "casada con Vicente Lopassio y deja seis hijos cuyos nombres se ignoran" debe decir "divorciada y deja un hijo legítimo de nombre Pascual Raúl La Greca". — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.50 Dic.10-12695-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA MARIA MASSOLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Massalo" debe decir "Massolo". — Montevideo, Noviembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.70 Dic.10-12675-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.90 Dic.10-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALTENDORF o ATENDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Dic.10-12667-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULINO VIGNOLI o VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.30 Dic.20-12668-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JULIO B. FRANCIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Federico Francia con Rosa Scotto, en la que el nombre y apellido del contrayente dice Juan Francha cuando debe decir José Federico Francia. Partida de nacimiento de Bartolomé Julio Juan Francia en la que el nombre y apellido del inscripto aparece Julio Bartolomé Franchia cuando debe decir Bartolomé Julio Juan Francia, donde el nombre y apellido del padre del inscripto dice Juan Franchia debe decir José Federico Francia y donde el apellido de la madre dice Soota debe decir Scotto. Partida de nacimiento de Elena Antonieta Francia, en la que los nombres y apellidos paterno y materno dicen Juan Francia y Rosa Scotta debe decir José Federico Francia y Rosa Scotto, respectivamente. Y partida de nacimiento de Alberto Francia, en la que el nombre y apellido del padre del inscripto dice Juan Franchia debe decir José Federico Francia y el apellido materno donde dice Scota débe decir Scotto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.80 Dic.10-12702-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA SOCORRO o AIDA GARABELLI DE PEDRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Dic.10-12701-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JORGE BAHRUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Dic.10-12703-v.dic.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ENRIQUE y ALBERTO MARTINO. Quiebra. Rerabilitación", se hace público que por resolución de tres del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitados a los fallidos Enrique y Alberto Martino. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Dic.10-12704-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Víctor Piñeiro y Compañía con MIGUEL D. REBOLEDO. Medidas preparatorias. Embargo preventivo", se cita y emplaza a don Miguel D. Reboledo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y practicar el reconocimiento de firma decretado en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente ante los estrados, a fines de contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.10-12706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la Empresa "EL DEBER CIVICO". Embargo", se emplaza a Hilda Gertrudis Monegal para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 907 y 908 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Diciembre 2 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-12688-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO MATERA o FRANCISCO MACTERA, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.8-11245-v.nov.18. Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Aureliana Izcua contra LEONCIO VIROGA. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha 16 del corriente mes, dictado en dicho expediente por el referido magistrado, se decretó la interdicción general de todos los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal formada por Leoncio Viroga y Aureliana Izcua. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.00 Dic 10-12676-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTALDO BARTOLO CLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.10-12681-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MOREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.10-12682-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DOMINGUEZ DE CAYMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 22 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.10-12683-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LAZO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.10-12677-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSIMO o DIOSIMO GREGORIO o DIOSISMO GREGORIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.10-12678-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de RICARDO GONZALEZ BARBOT y contra MARTIN JUAN VEGA. Ejecución de hipoteca y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre, a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.115.39, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la "Isla de Sol-

sena" o del "Francés", empadronada con el número 24 y compuesta de 70 hectáreas, 5130 metros 9000 centímetros, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1918, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José el 16 de Noviembre de ese año. Dicha propiedad se halla comprendida dentro del perímetro de la isla referida, entre el río Santa Lucía, por el Este, y el Brazo Largo del río San José, por el Oeste, estando limitada por el Norte por una recta que corre de Nordoeste a Sudeste y resulta prácticamente la prolongación de la cañada Sarandí, que desagua en dicho brazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a la misma son de cargo del comprador, como asimismo la comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.10-12690-v.dic.28.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Pedro M. Elichalt contra Sucesión AMARO LEONCIO MEDINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras sito en las proximidades de la Estación Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 90.723, que se designa con el número 5 del plano del ingeniero Donato Caminara, de 23 de Abril de 1912, y contiene una superficie de 1039 metros 50 decímetros que se deslindan así: 14 metros 90 centímetros de frente al Oeste, al camino Cuchilla Grande, por donde la puerta del edificio lleva el número 5176; 71 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 14 metros en el fondo, al Este, con el solar 74, y 76 metros 80 centímetros al Sur, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el bien se vende con el pavimento de hormigón pagado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: el impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1363. — Teléfono 8 - 18 - 59.

$37.40 Dic.10-12689-v.dic.28.

HUGO BAYLEY MUÑOZ

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con JUAN MONTI PALASTRINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Hugo Bayley Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil setecientos quince, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, pueblo Victoria, manzana seis mil ciento noventa y tres, el que, según plano del ingeniero Petit Zúñiga, de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de cuatrocientos veintinueve metros sesenta decímetros; diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle General Agustín Muñoz, por donde la puerta de entrada se señala con el número cuatro mil doscientos sesenta y seis a treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Ruperto Pérez Martínez; diez metros en la línea del fondo al Norte, linda con el resto de la misma manzana; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Prudencio Pérez, y cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros al Noroeste, lindando con los solares empadronados con los números ciento diez mil setecientos catorce y ciento diez mil setecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de venta y compromiso, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento, saneamiento, vereda y contribución están pagos; y 4.o Que los títulos de dicho inmueble se hallan de manifiesto en las oficinas del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 167, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1943. — Juan A. Abó, Actuario.

$42.00 Dic.10-12697-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Prometí vender el comercio de venta de pan calle Daniel Muñoz número 1965, a SANTIAGO MARTINEZ LISTA. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — Jesús Martínez.

$4.90 Dic.10-12632-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Prometí vender la provisión y lechería calle Inca número 2933, a CAMILO MARTINEZ FERNANDEZ. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1943. — José Ma. Pérez.

$4.30 Dic.10-12633-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a ENRIQUE PERAHIA, ENRIQUE BENESDRA, ISAAC BENESDRA, MOISES NAHMIAS y ROBERTO EZRATTY nuestra fábrica de calzado con asiento en esta Capital, calle Durazno números 1780|84. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, Constituyente número 1098, en el plazo de treinta días. — Rubini Hermanos.

$10.50 Dic.10-12613-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, contraté vender a JOSE PENINO la cuota parte que me correspondía en el almacén sito en Pedro Olmida número 2663. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1943.

$5.80 Dic.10-12603-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, quedó rescindido el compromiso de compraventa suscripto entre Agustín Frugone y Domingo Gómez, referente al almacén y bar avenida General San Martín número 2252, quedando nuevamente DOMINGO GOMEZ. Acreedores presentarse en mi oficina. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1943.

$6.80 Dic.10-12604-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Andrea Fernández Valdez, propietaria de la mercería "Fernández Valdez", en el ramo de mercería, tienda, bazar y librería, avenida 18 de Julio 2043, ha prometido su comercio en venta a LEON MECHULAN, JAIME ELIEZER y MOISES TARAGAN. Los compradores han tomado hoy posesión del mismo, desvinculándose totalmente la vendedora. Los acreedores e interesados deberán concurrir a la escribanía Escandó, Treinta y Tres 1334 (apartamento 4.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1943. — Andrea Fernández Valdez. — León Mechulán. — Jaime Eliezer. — Moisés Taragán.

$11.10 Dic.10-12661-v.dic.29.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 10.a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1943 a las 18 horas en su local de la calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta a la asamblea del informe, según mandato de la asamblea ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 1943; 2.o Medidas a tomarse sobre la marcha de la Sociedad.

Nota 1.a. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acepte el Directorio, antes del 15 de Diciembre de 1943.

Nota 2.a. — Como en el segundo punto de la orden del día podrían ser tratados asuntos comprendidos en el artículo 29 de los estatutos, esta asamblea quedará constituida siempre que el capital inscripto pase del 75 o|o del capital integrado.

$12.40 Dic.10-12669-v.dic.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibravegetal S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Deudores—

Varias cuentas deudoras	$	164.101.92
Materiales de almacén, materias primas, etc.	"	228.883.44
Terrenos y edificios ..	"	84.986.73
Maquinarias y motores, instalaciones, etc. ..	"	258.246.29
Acciones sin emitir ..	"	555.000.00
	$	1.291.218.38

Acreedores—

Bancos	$	118.415.10
Varias cuentas acreedoras	"	134.095.57
Capital a emitir	"	555.000.00
Capital integrado	"	445.000.00
Reservas	"	38.707.71
	$	1.291.218.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12222.

Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima

(Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Marzo de 1942

Activo—

Caja y Bancos	$	2.337.98
Mercadería	"	33.441.45
Muebles y útiles	"	778.80
Deudores varios	"	8.093.64
Varias cuentas	"	44.478.28
	$	89.130.15

Pasivo—

Capital asignado	$	64.400.00
Cuentas a pagar	"	710.93
Varias cuentas	"	24.019.22
	$	89.130.15

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 12249.

Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima

(Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Junio de 1942

Activo—

Caja y Bancos	$	92.71
Mercaderías	"	56.650.24
Muebles y útiles	"	790.20
Deudores varios	"	8.005.36
Varias cuentas	"	51.927.59
	$	117.466.20

Pasivo—

Capital asignado	$	64.400.00
Cuentas a pagar	"	1.157.34
Varias cuentas	"	51.908.86
	$	117.466.20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 12250.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes que expendían substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 6386.

Decreto 1210 de Setiembre 29 de 1936. — Infracción al artículo 11 (conserva de tomates, exceso de cloruros). — Juan G. Pérez. José L. Osorio 1250, $ 10.00: Froilán Batista, Ayacucho 3451, $ 10.00

Montevideo, Noviembre 25 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Gualberto Leira, Enc. de Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes en leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 6400.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año. — 149, Manuel López Domínguez, Nueva York 1708, $ 20.00.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartidor sin autorización), — 156, Amado Saad (hijo), Carlos Tellier 4568, pesos 10.00.

A los fines dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Gualberto Leira, Enc. de Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de comerciantes que expendían substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1943, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 6387.

Ordenanza de 25 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 1.o (embutidos, chorizos colorados, por contener materia colorante no permitida. — Rodolfo Kegel e Hijo, Libres 1661|63, $ 10.00; Carlos R. Cristiani y Hermanos, Navarro 2534, $ 10.00.

Pimentón (utilizado en la elaboración de chorizos colorados, por contener substancias extrañas agregadas). — Heriberto Herzberg, Carlos Ma. Ramírez 1102, $ 10.00.

Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — Antonio Peluffo, Director. — Gualberto Leira, Enc. de Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5221 AL 5237

Solicitudes despachadas el día 19 de Noviembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|33155, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trabajos en cobre, 137.
7|33153, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América. Aceites lubricantes, 1.086
7|33151, Cía. Swift de Montevideo S. Tubos en hierro, 320.
7|33145, Cía. Swift de Montevideo S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 24.
7|33164, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños en hierro negro, etc., 374.
7|33161, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cable trenzado en hilos de acero, 67.
7|33206, Yahia Zeinal, C, Ecuador, Cloches de Panamá, 92.
7|33323, Antonio Vivo y Cía., A, República Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.138.
7|33325, S. Yamada y Compañía, C, Argentina, Botones de nácar, 740.
7|28424, Alvaro Trenchi, C. Argentina, Casimir inglés de lana, 475.
7|29111, Marcos Nahoum, C, Argentina. Tejidos de algodón, 779.
7|30423, Boris Epstein, C, Argentina, Relojes pulsera de oro liso y de oro con rubíes y brillantes (cajas), 3.023.
7|33327, Barraca Americana S. A., C, Argentina, Maíz para consumo, 2.387.
7|33245, Luis Alberto Rodríguez, C, Argentina, Caballo en pie de carrera. 985.
7|33303, General Electric S. A., C, Argentina, Material eléctrico de porcelana, 2.817.
7|33202, Puig Hermanos, C. Argentina, Extracto de quebracho, 8.166.
7|33304, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Manzanas, 653.
7|33347, Iriart y Compañía, A, Argentina. Tejidos de algodón (fletes), 26.
7|33343, Juan A. Halty, A, Argentina, Tejidos de algodón (fletes), 21.
7|33329, Servicio O. de D. de Semillas, A, Argentina, Hilo Formio, 16.406.
7|32308, Eduardo Basilico, A, Argentina, Polvos para moldear, 129.
7|32328, Melamed y Capuano, A, Argentina, Tejidos de algodón, 1.885.
7|33173, Colombino Hermanos Limitada, A, Argentina, Cintas para máquinas gráficas, 54.
7|33241, José María Mañé, A, Argentina, Repuestos para máquinas agrícolas, 1.064.
7|33275, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Latas de esmeril, 24.
7|33277, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Armazones imitación caray, 547.
7|33309, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Argentina, Glucosa, 2.754.
7|33280, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Anteojos para el sol, 393.
7|33282, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Antiparras para uso ind., 55.
7|33284, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Patillas imitación carey, 200.
7|33286, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Caretas de cuero para uso ind., 52.
7|33322, Trabucati y Compañía, A, Argentina, Manguera de cáñamo, 1.263.
7|33194, Marcos Nahoum, A, Argentina, Tejidos de algodón, 3.
7|33242, Palmer y Compañía, C, Argentina, Insecticidas antimosquitos, 126.
7|33083, Germán Garrido y Compañía, A, Perú, Azúcar, 4.837.
7|33061, Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Suecia, Pilas secas para teléfonos, 737.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|32791, H. y U. Rodríguez, C, Argentina, Juguetes varios, 251.
7|33846, Iriart y Compañía, C, Argentina, Cepillos de ropa, 10.
7|32850, Iriart y Compañía, C, Argentina, Cepillos de cabeza con estuches de cuero, 95.
7|32853, Luis Caubarrére y Compañía, C, Argentina, Calcetines de lana, 146.
7|32861, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Piezas de bazar decorativas de cerámica, 377.
7|32863, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Piezas de bazar decorativas de vidrio, 163.
7|32865, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Piezas de bazar decorativas de vidrio, mader., 126.
7|32867, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Bijoutería ordinaria, 779.
7|32869, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Lámparas eléctricas cerámica, etc., 23.
7|32971, Luis Ferrari, C, Argentina, Telas de lana para confecciones, 644.
7|32997, Claudio Sapelli, C, Argentina, Gotas de vidrio, plaquetas de vidrio, etc., 314.
7|33030, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 2.513.
7|33032, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Guantes de señora, 377.
7|33039, Sucesores de Luciano Gómez, C, Argentina, Cepillos de cerda para cabeza y ropa, 131.
7|33052, Maglia y Compañía, C, Argentina, Pasas de higos, 219.
7|33065, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Pasas de uvas sin semillas, 377.
7|33076, Luis Caubarrére y Compañía, C, Argentina, Ropa interior para hombres y señoras, 917.
7|33089, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Confecciones punto de lana, 155.
7|33118, Iriart y Compañía, C, Argentina, Pañuelos para cuello y corbatas, 560.
7|33120, Iriart y Compañía, C, Argentina, Cinturones de cuero, 182.
7|33123, Luis Caubarrére y Compañía, C, Argentina, Tejidos de lana, 12.563.
7|33195, Luis A. Méndez, C, Argentina, Acc. para f. artefactos eléctricos, 452.
7|33196, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Ballenitas para cuellos, 50

7|33221, Henderson y Compañía Limitada, C, Argentina, Medias de algodón, 271.
7|33223, Henderson y Compañía Limitada, C, Argentina, Medias de algodón, 60.
7|33240, Rafael Melgarejo y Compañía, C, Argentina, Pasas de uva, 1.131.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|33038, Rodríguez Menéndez y Compañía, A, Canadá, Carburo de calcio, 2.875.
7|32155, Zarouguian y Kouyoumdjian, C, Brasil, Tejido de algodón, 5.000.
7|33208, Yahia Zeinal, A, Brasil, Tejidos de algodón, 753.
7|31787, Isaac M. Tarrab y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.048.
7|32726, Melamed y Capuano, A, Brasil, Lienzo de algodón crudo, 5.748.
7|32771, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.099.
7|33295, Freccero y Compañía, A, Suiza, Relojes sobremesa con despertador, 769.
7|33249, Soler Hermanos S. Anónima, A, Suiza, Tejidso de seda artificial, 797.
7|33252, Ruvertoni Hermanos, B, Chile, Ciruelas, 622.
7|33246, Ruvertoni Hermanos, C, Chile, Bacalao, 276.
7|32996, Taranco y Compañía S. Anónima, B, Brasil, Yerba mate, 11.349.
7|33007, "La Cosechera" Romeo Zerboni, B, Brasil, Polvo de cacao y manteca, 575.
7|33170, Berch y Compañía, B, Brasil, Yerba mate, 1.384.
7|33002, Cotton Hermanos y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 161.
7|33232, Melamed y Capuano, A, Brasil, Lienzo de algodón, 1.500.
7|33299, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 433.
7|33297, Frugoni y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.368.
7|33171, Cooperativa Bancaria de Consumos, A, Brasil, Yerba mate, 355.
7|33127, Garino y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.263.
7|32998, Ernesto Vidal, A, Brasil, Hemofort, 67.
7|33191, David León, A, Brasil, Tejidos de seda artificial y algodón (mezcla), 950.

CONSIGNACION (DOLARES)

7|33276, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Navitol Malta compuesto, etc., 694.
7|33265, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de dientes, 162.
7|33269, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Extracto de Hipofisis Anterior, 105.
7|33263, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, etc., 1.027.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|33321, Soc. Comercial de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Elásticos para tranvías, 575.
7|32202, Domingo I. Lorenzo, C, Suiza, Perlas falsas, 453.
7|33068, Bresciani y Laffitte, C, Suiza, Encendedores de plata, plata dorada y oro, 1.628.
7|33027, Juan F. Decarlini, C, Suiza, Petacas surtidas, 96.
7|32803, Theo Frank, C, Suiza, Encendedores, 1.860.
7|32741, Rodolfo L. Altschuler, C, Suiza, Polveras de metal, 523.
7|32203, José Gurovich, C, Suiza, Encendedores, 930.
7|32359, Rodolfo L. Altschuler, C, Suiza, Encendedores automáticos, 326.
7|32408, D. Grundland, C, Suiza, Petacas de metal, 1.093.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|27858, Luis Ambrosio Otero, C, Argentina, Conservas de pescado, 1.508.
7|30935, Luis Ferrari, C, Argentina, Calzoncillos de algodón, 55.
7|31274, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijoutería, 628.
7|31302, Kulia y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes, 126.
7|31508, Juan U. Porta, C, Argentina, Repuestos pulseras de cuero y metal, 377.
7|32061, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios, 1.005.
7|32191, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Champagne, 628.
7|32204, Pierro y Compañía, C, Argentina, Artefactos eléctricos, 74.
7|32213, Tapié y Compañía, C, Argentina, Guantes de algodón, 118.
7|32226, Buckstein y Bister, C, Argentina, Pipas de madera para fumar, 50.
7|32332, Rafael Melgarejo y Compañía, C, Argentina, Higos secos, 804.
7|32259, Carlos Mezzera y Cía., C, Argentina, Cognac, 126.
7|32269, J. Roger Balet, C, Argentina, Canastas de mimbre fantasía, 87.
7|32271, J. Roger Balet, C, Argentina, Cajas en cactus cardón, 16.
7|32273, J. Roger Balet, C, Argentina, Cajas, bomboneras, etc., 99.
7|32323, Freccero y Compañía, C, Argentina, Artículos de bijoutería, 113.
7|32329, Droguería Oriental de Elías Mordokovich, C, Argenitna, Estuches de metal para lápices de labios, 151.
7|32339, Rodríguez y Romaguera, C, Argentina, Escarbadientes, 124.
7|32401, Alberto J. Crescimbeni, C, Argentina, Estuches de metal forrados para anteojos, 206.
7|32405, Cía. Swift de Montevideo S. A, Argentina, Cola origen vegetal, 1.337.
7|32431, Mato Brunet S. A. C., C, Argentina, Pasas de uva, 1.256.
7|32461, Iriart y Compañía, C, Argentina, Pullover de algodón, 119.
7|32469, Francisco López y Compañía, C, Argentina, Pasas de uva, 490.
7|32542, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Instrumentos de música, 1.307.
7|32544, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Argentina, Cuerdas para instrumentos musicales, 100.
7|32666, Rafael Melgarejo y Compañía, C, Argeantina, Higos secos, 226.
7|33351, Iriart y Compañía, A, Argentina, Toallas y sábanas de baño (fletes), 29.
7|33349, Iriart y Compañía, A, Argentina, Alfombras de baño (fletes), 7.
7|33355, Iriart y Compañía, A, Argentina, Pañuelos de algodón (fletes), 3.
7|33353, Iriart y Compañía, A, Argentina, Salidas de baño (fletes), 3.
7|32923, Natalio E. Bertolini, A, Argentina, Películas cinematográficas (fletes y gastos), 13.
7|33273, Alberto J. Crescimbeni, A, Argentina, Libros para copiar recetas, 20.
7|32437, Carrau y Compañía, C, Argentina, Pasas de uva, 23.
7|33244, Palmer y Compañía, C, Argentina, Tubos de vidrio cuenta gotas, 229.
7|33248, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Vino, 163.
7|33250, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Vino champagne, 239.
7|33314, Ponseti Hermanos, C, Argentinae, Alfombra de lana, 364.
7|33316, Ruvertoni Hermanos, C, Argentina, Sardinas, 490.
7|33317, Margarita E. Scolara, C, Argentina, Pasta labial, 100.
7|32871, Pedro Ferrés y Co., C, Argentina, Conservas de pescado, 1.005.
7|32974, Tapié y Compañía, C, Argentina, Neceseres de cuero, 1.099.
7|33057, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de vidrio para bazar, 88.
7|33092, Kulia y Compañía, C, Argenetina, Láminas de papel para f. juguetes, 63.
7|33095, Luis Alberto Méndez, C, Argentina, Servilletas de papel, 276.
7|33113, José Sfeir, C, Argentina, Trapos de piso, 104.
7|33255, The Brigton S. Anónima, C, Argentina, Camisas de algodón para hombre, 691.
7|33311, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Argentina, Aceitunas en salmuera, 1.005.
7|31409, Juan Goldfarb, C, Argentina, Billeteras con aplicaciones enchapadas, 43.
7|31665, Henderson y Compañía Ltda., Pañuelos de algodón, 30.
7|33087, Henderson y Compañía Ltda., Medias y calcetines de algodón, 30.
7|31737, Pedro Ferrés y Co., C, Argentina, Trapos para piso, 114.
7|31907, Freccero y Compañía, C, Argentina, Artículos de bazar para uso de mesa, etc., 327.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 5238 AL 5242

Solicitudes despachadas el día 20 de Noviembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|33307, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Sembradoras, 9.420.
7|33305, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Enganches de tractor para semb., etc., 169.
7|33266, Clericetti y Barrella, A, Estados Uunidos de Norte América, Grampas de hierro para máquinas segador., 140.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|33461, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa común, 525.
7|33149, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 289.
7|33486, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Porotos, 1.633.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|33485, Sucs. de Pantaleón Ruocco Soc. Ltda., A, Portugal, Corcho, 2.504.
7|33482, Sucs. de Pantaleón Ruocco Soc. Ltda., A, Portugal, Corcho, 5.608.
7|32325, Freccero y Compañía, C, Argentina, Novedades de verano, 45.
7|32361, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Bijoutería, (S. F. 7|23011, etc.), 389.
7|32389, Oneto, Vignale y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes, (C. F. 7|31329), 444.
7|32397, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Artículos de metal plateado, (C. F. 7|29489, etc., 590.
7|32400, Barrios y Compañía Limitada, C, Argentina, Portavelas de madera, etc., 53.
7|32441, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Juguetes, 239.

7|32495, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Arts. de cerámica, (C. F. 7|29486, etc.), 693.
7|32575, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Polveras de metal, (C. F. 7|288855, etc.), 134.
7|32587, Jinno y Levy, C, Argentina, Tej. de lana. (S. F. 7|31411), 503.
7|32593, Sedería París Soc. en Com., C, Argentina, Carteras finas para señoras. (S. F. 7|30178), 150.
7|32603, Boris Epstein, C, Argentina, Bijoutería. (S. F. 7|31223, etc.), 590.
7|32631, Jacobo Benjuya, C, Argentina, Juguetes de lata. (S. F. 7|31796), 126.
7|32641, Dentalia Limitada, C, Argentina, Estuches de metal, para lápices de labios y gastos), 563.
7|32649, Freccero y Compañía, C, Argentina, Artíc. para bazar. C. F. 7|28891, etc.), 214.
7|32651, Freccero y Compañía, C, Argentina, Bijoutería de metal. (C. F. 7|31903), 57.
7|32702, Cohen Hermanos, C, Argentina, Chiclets Adams. (C. F. 7|31640), 154.
7|32722, A. López y Compañía Ltda., C, Argentina, Jugo de uva. (C. F. 7|31664), 138.
7|32767, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Camisetas de alg. sport (S. F. 7|28249), 38.
7|32790, Kemper Pruzansky Hermanos, C, Argentina, Fantasías de metal y baquilita, 163.
7|32792, Margarita E. Scolara, C, Argentina, Soutiens. (S. F. 7|31509), 63.
7|32837, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., C, Argentina, Estuches de metal para lápiz labial, 143.
7|32840, Bresciani y Compañía, C, Argentina, Mallas y artículos de fantasía, 57.
7|32849, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de metal plateado para bazar, 628.
7|32852, Luis Cauparrère y Compañía, C, Argentina, Mallas para baño de lana, (C. F. 7|31395), 452.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|33478, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de algodón, 690.
7|33446, Isaac M. Tarrab y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.427.
7|33395, Santo Franco, A, Brasil, Lienzo de algodón, 1.800.
7|33389, "Emelas" Soc. An. Com. y Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, poblines, 1.796.
7|33391, "Emelas" Soc. An. Com. y Ind., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.363.
7|33393, José Fontana, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.063.
7|33411, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.344.
7|33333, Isaac Abudara, A, Brasil, Madrás de algodón y lienzo de algodón, 2.574.
7|33346, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tejidos de alg. (lienzo), 917.
7|33380, Morón Hnos. y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.424.
7|33382, Jacobo Mizraji, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.315.
7|33436, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón (percalina), 2.434.
7|33440, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo de algodón, 2.100.
7|33444, Saúl Hermanos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.622.
7|33468, Gadino y Compañía, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.080.
7|33480, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.460.
7|30158, Apolant y Compañía, B, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|29201, Apolant y Compañía, B, Brasil, Lienzo de algodón, 50.

PLANILLAS N.o 5243

Solicitudes despachadas el día 19 de Noviembre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|33148, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Casimir de lana, etc. (fletes), 101.
7|33256, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral (antracita) para consumo del país, 2.704.
7|33258, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral (antracita) para consumo del país, 3.212.
7|33166, Fortuny y Compañía, A, Inglaterra, Anilinas de color, 294.
7|33174, Droguería Ind. Uruguaya, A, Inglaterra, Naftalina en bolitas, 508.
7|33186, Julia P. de Frabasile, A, Inglaterra, Líquido de teñir cabello para f. 238.
7|33192, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Fieltros de lana sin fin, 407.
7|33204, Sáenz Hnos. y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Guarniciones para cardar, 2.656.
7|33212, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Barrenas para trabajar madera, 169.
7|33214, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Juegos machos para terrajas de mano, 56.
7|33216, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Piezas de bronce para cilindros frenos, 16.
7|33218, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Piezas de hierro y acero, 399.
7|33220, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Colores preparados, 294.
7|33222, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Aisladores de otras materias para vías de ferrocarriles, 383.
7|33224, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Tubos de vidrio para lámparas y faroles, 250.
7|33234, Isaac C. Macadar, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 4.107.
7|33236, Frechou Hnos. y Labat, A, Inglaterra, Arts. de loza doméstica, 810.
7|33254, Eduardo Tronchi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 763.
7|33199, Marcos Bechenlurca Soc., A, Inglaterra, Linón de hilo para confecciones, 205.
7|33213, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Sierra de cinta para máq. ind., 81.
7|33247, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Forros de seda artificial, 2.011.
7|33271, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Inglaterra, Empaquetaduras para máquinas, 701.

PLANILLAS N.os 5244 AL 5247

Solicitudes despachadas el día 20 de Noviembre de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|33335, Alberto J. Crescimbeni, C, Argentina, Estuches de metal, 251.
7|33417, Beisso y Compañía, C, Argentina, Depilatorios Martín, 64.
7|33451, Droguería Surraco Soc. Limitada, C, Argentina, Artículos de perfumería, 1.256.
7|32267, J. Roger Balet, C, Argentina, Fantasía en paja trenzada, 78.
7|33374, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 1.382.
7|33400, Picardo, Dominici y Cía. Limitada, C, Argentina, Papel de moldes, 151.
7|33406, Picardo, Dominici y Cía. Limitada, C, Argentina, Paños de piso, 190.
7|31909, Freccero y Compañía, C, Argentina, Artículos de cuero. (C. F. 7|30108), 251.
7|32065, Kemper Pruzansky Hermanos, C, Argentina, Bijoutería varia, 415.
7|32101, Alegre Sassón, C, Argentina, Tejido de lana, 3.769.
7|32212, Marcial Toupet y Compañía, C, Argentina, Flores de seda artificial, 151.
7|32218, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Manteles y carpetitas de algodón y lino, 201.
7|32220, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Toallas afelpadas de algodón, 122.
7|32237, Henderson y Cía. Limitada, C, Argentina, Confec. punto de lana, 201.
7|32297, Rodríguez Anido Hermanos, C, Argentina, Pasas de higos secos, 113.
7|32855, Luis Caubarrère y Compañía, C, Argentina, Toallas de algodón, 1.382.
7|33126, Gessner y Erlanger, C, Argentina, Artículos de vidrio para bazar, 156.
7|33175, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Sacos de nueces, 1.193.
7|33253, The Brighton S. Anónima, C, Argentina, Camisas sport de algodón para hombre, 289.
7|32042, Luis Ferrari, C, Argentina, Camisetas de algodón, 38.
7|32044, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 45.
7|32224, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Arts. de punto de algodón para señoras y niños, 126.
7|32875, Pedro Ferrés y Compañía, C, Argentina, Escarbadientes, 176.
7|32967, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón y rayón, 45.
7|32969, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 50.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|33564, Ernesto Morsch y Compañía, B, Brasil, Vigas de madera dura, 644.
7|33526, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. de propaganda científica, 10.
7|32316, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para aparatos de rayos "X", 180.
7|33330, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 8.436.
7|32288, Alberto A. Dodero, C, Argentina, Muebles para uso personal, 854.
7|32464, Atilio Cardellino, C, Argentina, Caballo en pie, 859.
7|32619, José P. de Giuli, C, Argentina, Caballo puro de pedigree, 658.
7|32815, Alberto C. Denby, C, Argentina, Yegua de carrera, 1.111.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|33481, Salomeo Reches, A, Perú, Muestrario de bijoutería varia, 271.
7|33483, Salomeo Reches, A, Perú, Muestrario de bijoutería varia, 235.
7|33133, Luis J. A. Rossi, C, Perú, Bijoutería de plata, 300.
7|33471, José María Machado, C, Portugal, Vino, 275.
7|32207, Taranco y Cía. S. Anónima, C, Portugal, Escarbadientes, 50.
7|32475, Alberto Belhussi (Conf. Americana), C, Portugal, Vino, 700.
7|32718, Francisco López y Compañía, C, Portugal, Escarbadientes, 100.
7|33131, Luis J. A. Rossi, C, Portugal, Filigrana de plata, 220.
7|30488, Danero y Pisano, C, Portugal, Bijoutería de plata dorada, 1.232.